



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, jueves 2 de marzo de 2023	Sesión 11 Apéndice

SUMARIO

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 2 de marzo del 2023, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 12, numeral 2, del Reglamento de la Contingencia Sanitaria.

9

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES Y LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

De la diputada Martha Alicia Arreola Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 41 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales y 253 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. **Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población, y de Radio y Televisión, para dictamen.**

12

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

De la diputada Martha Alicia Arreola Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40, 77 y 78 de la Ley General de Protección Civil. **Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.** 14

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

De la diputada Adriana Bustamante Castellanos, del Grupo Parlamentario de Morena y por diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido del Trabajo, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, en materia de criterios internacionales ante las condiciones de cambio climático. **Se turna a la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen.** 18

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

De la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de sanciones. **Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.** 18

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Del diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 418 del Código Penal Federal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.** 21

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

De la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7o. y 30 de la Ley General de Educación. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen, y a la Comisión de Salud, para opinión.** 24

LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

De la diputada Rosangela Amairany Peña Escalante, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa que deroga el último párrafo del artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 28

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

EXHORTO AL CONGRESO DE YUCATÁN, A DAR CERTEZA JURÍDICA AL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL MENOR EN DESAMPARO (CAIMEDE)

De la diputada Janine Patricia Quijano Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de Yucatán, a legislar para dar certeza jurídica al funcionamiento y operación del Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo (CAIMEDE). **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.** **30**

EXHORTO A LOS GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A SANCIONAR ADECUADAMENTE LOS CASOS DE MALTRATO ANIMAL

De la diputada Janine Patricia Quijano Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos y congresos locales, a llevar a cabo diversas acciones encaminadas a sancionar adecuadamente los casos de maltrato animal. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.** **33**

EXHORTO AL GOBIERNO DE JALISCO, EN COORDINACIÓN CON LA CONAGUA, A INFORMAR DE LAS MEDIDAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN EN LA LAGUNA DE CAJITILÁN, EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

De la diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Jalisco, en coordinación con la Conagua, a hacer públicas las medidas que se están tomando para evitar la contaminación en la laguna de Cajitilán en Tlajomulco de Zúñiga. **Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.** **34**

EXHORTO A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR A INFORMAR SOBRE EL ESTATUS DE LOS REEMBOLSOS DE LA EJECUCIÓN DE ASESORÍAS Y CAPACITACIONES DEL PROGRAMA MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR

De la diputada Berenice Juárez Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Bienestar, a dar un informe a la ciudadanía, sobre el estatus de los reembolsos de la ejecución de asesorías y capacitaciones del Programa Microcréditos para el Bienestar en sus dos modalidades: "Consolidación" y "Mes 13". **Se turna a la Comisión de Bienestar, para dictamen.** **36**

EXHORTO A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF, A DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE

Del diputado José Antonio Gutiérrez Jardón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las y los servidores públicos de las dependencias y entidades de la APF, a dar debido cumplimiento a la normatividad electoral vigente y no asistir a actos de carácter proselitista con recursos públicos, para garantizar la imparcialidad en los procesos electorales en el Estado de México y Coahuila. **Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.**

39

SE PROMUEVAN LOS BENEFICIOS A LA SALUD QUE BRINDA EL TEMAZCAL, Y SE LE PUBLICITE COMO UN ATRACTIVO TURÍSTICO Y CULTURAL

De la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a promover y difundir los beneficios del temazcal a la salud; asimismo, a la Sectur, a impulsar y publicitar al temazcal como un atractivo turístico y cultural de nuestro país. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

40

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A RESPETAR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LA SCJN Y DEL PODER JUDICIAL

De diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a respetar la autonomía e independencia de la SCJN y del Poder Judicial, así como a respetar las resoluciones judiciales y abstenerse de realizar acciones que atentan contra la independencia y la función judicial. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.**

43

SE HAGA PÚBLICO EL PROCESO DEL PAGO DE DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE APORTACIONES DESTINADAS PARA LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

De la diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en coordinación con el Instituto de Pensiones de Jalisco, a hacer público el proceso del pago de deuda generada por concepto de aportaciones destinadas para las pensiones de los trabajadores del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.**

46

EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES, A INCORPORAR EN SUS LEGISLACIONES EL DELITO DE LESIONES POR EL USO DE ÁCIDOS O SIMILARES EN CONTRA DE MUJERES Y NIÑAS

De la diputada Berenice Montes Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales, a incorporar en sus respectivas legislaciones el delito de lesiones por el uso de ácidos o similares en contra de mujeres y niñas. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

48

SE BRINDE APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

De la diputada Adriana Campos Huirache, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a otorgar apoyo al Ayuntamiento de Pátzcuaro, a fin de que este municipio sea reconocido por la Unesco como Patrimonio Cultural de la Humanidad. **Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.**

52

EXHORTO A AUTORIDADES DE PUEBLA, A ANALIZAR LA CONVENIENCIA DE EXENTAR DEL PROGRAMA DE MODALIDADES A LA CIRCULACIÓN, CON BASE EN LA CALIDAD DEL AIRE, CERTIFICADOS Y HOLOGRAMAS DE VERIFICACIÓN QUE PORTEN LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITEN EN LA ZONA METROPOLITANA

De la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Puebla, a través de la SMADSOT, a analizar la conveniencia de exentar del Programa de Modalidades a la Circulación, con base en la calidad del aire, certificados y hologramas de verificación vehicular que porten los vehículos que transiten en la zona metropolitana de la entidad. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.**

53

EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA PROFEPA, A INVESTIGAR Y VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA ELEFANTA ELY EN EL ZOOLOGICO SAN JUAN DE ARAGÓN

Del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades de la Ciudad de México y a la Profepa, a realizar las investigaciones correspondientes y verificar las condiciones de la elefanta Ely en el zoológico San Juan de Aragón. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.**

55

EXHORTO AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, A INSPECCIONAR EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL UBICADO EN CERRO DEL AGUA 241 COLONIA COPILCO, ALCALDÍA COYOACÁN

Del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa, a inspeccionar el establecimiento mercantil ubicado en Cerro del Agua 241 Colonia Copilco, Alcaldía Coyoacán y a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a investigar y determinar la probable comisión de corrupción de personas menores de edad. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 58

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, A IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FAVOREZCAN EL DERECHO A LA SALUD DE LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES POCO FRECUENTES

De los diputados Éctor Jaime Ramírez Barba, Leticia Zepeda Martínez y María Teresa Castell de Oro Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a implementar políticas públicas que favorezcan el derecho a la salud de los pacientes con enfermedades poco frecuentes. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 61

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A EFECTO DE QUE EMITA EL PROGRAMA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL

De la diputada Adriana Campos Huirache, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a efecto de que emita el Programa para la Seguridad Nacional. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.** 64

PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, PRIORIZANDO LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO

Del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Subdirección de Seguridad Pública y Tránsito en el municipio de Ensenada, Baja California, a efectuar un programa integral de movilidad en la entidad priorizando la seguridad en el transporte público. **Se turna a la Comisión de Movilidad, para dictamen.** 66

EXHORTO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A LEGISLAR EN MATERIA DE DERECHO A LA CIUDADANÍA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

De la diputada Jéssica Ortega de la Cruz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de Morelos, a legislar en materia de derecho a la ciudadanía con

perspectiva de género. **Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.** 68

EXHORTO A LA SICT Y AL IFETEL, A REALIZAR LAS ACCIONES NOR-
MATIVAS Y DE COORDINACIÓN PARA QUE SE TENGA MÁS CONTROL
SOBRE LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DESMEDIDA DE TARJETAS INTELI-
GENTES DESMONTABLES USADAS EN TELÉFONOS MÓVILES (SIM)

De la diputada Rosalba Valencia Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SICT y al Ifetel, a realizar las acciones normativas y de coordinación a fin de que los concesionarios de telecomunicaciones y el Estado mexicano tengan más control sobre la venta y distribución desmedida de tarjetas inteligentes desmontables usadas en teléfonos móviles (SIM), y desarrollar soluciones tecnológicas que permitan inhibir y combatir la utilización de estas para la comisión de hechos delictuosos. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** 70

CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN CONTRA EL VPH PARA LA PREVENCIÓN
DEL VIRUS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Del diputado Eliseo Compeán Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a implementar campañas de vacunación contra el VPH a nivel nacional para la prevención del virus en niñas, niños y adolescentes. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 72

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUANA-
JUATO, A SOLICITAR LA DESTITUCIÓN DE SU TITULAR

Del diputado Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública de Guanajuato, a solicitar la destitución de su titular con el objeto de garantizar y salvaguardar la seguridad de la ciudadanía guanajuatense. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.** 75

SE SUSCRIBAN ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON DIVERSAS
INSTITUCIONES BANCARIAS Y TIENDAS DE AUTOSERVICIO PARA
SIMPLIFICAR EL COBRO DE LA BECA PARA EL BIENESTAR BENITO
JUÁREZ

Del diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, a evaluar la viabilidad de suscribir acuerdos de colaboración con diversas instituciones bancarias y tiendas de autoservicio para simplificar el cobro de la beca. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 77

EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES, A CONSIDERAR LA VIOLENCIA GINECOBSTÉTRICA EN SUS ORDENAMIENTOS DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

De la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales, a considerar la violencia ginecobstétrica en sus ordenamientos jurídicos locales de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. **Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.**

80

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE CULTURA, A REALIZAR UN EVENTO ANUAL PARA PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO, Y PARA QUE SE LE CONSIDERE DENTRO DEL CATÁLOGO HISTÓRICO-CULTURAL NACIONAL

De la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a realizar un evento de manera anual, a fin de promocionar y difundir el baile de huapango y para que lo considere dentro del catálogo histórico-cultural nacional. **Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.**

81

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 12, numeral 2, del Reglamento de la Contingencia Sanitaria, se informa a la honorable asamblea los turnos dictados a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del 2 de marzo de 2023 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2023.— Diputado Santiago Creel Miranda (rúbrica), presidente.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma los artículos 41 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales y 253 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Martha Alicia Arreola Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisiones Unidas de Gobernación y Población, y de Radio y Televisión, para dictamen.

2. Que reforma los artículos 40, 77 y 78 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Martha Alicia Arreola Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

3. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, en materia de criterios internacionales ante las condiciones de cambio climático, suscrita por la diputada Adriana Bustamante Castellanos, del Grupo Parlamentario de Morena y por diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido del Trabajo, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen.

4. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia

de sanciones, a cargo de la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

5. Que reforma y adiciona el artículo 418 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.

6. Que reforma y adiciona los artículos 7o. y 30 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Educación, para dictamen, y a la Comisión de Salud, para opinión.

7. Que deroga el último párrafo del artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, a cargo de la diputada Rosangela Amairany Peña Escalante, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso del Estado de Yucatán, a legislar para dar certeza jurídica al funcionamiento y operación del Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo (CAIMEDE), a cargo de la diputada Janine Patricia Quijano Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos y congresos locales, a llevar a cabo diversas acciones encaminadas a sancionar adecuadamente los casos de maltrato animal, a cargo de la diputada Janine Patricia Quijano Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Jalisco, en coordinación con la Conagua, a hacer públicas las medidas que se están tomando para evitar la contaminación en la laguna de Cajititlán, en Tlajomulco de Zúñiga, a cargo de la diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría del Bienestar, a dar un informe a la ciudadanía, sobre el estatus de los reembolsos de la ejecución de asesorías y capacitaciones del Programa Microcréditos para el Bienestar en sus dos modalidades: "Consolidación" y "Mes 13", a cargo de la diputada Berenice Juárez Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Bienestar, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las y los servidores públicos de las dependencias y entidades de la APF, a dar debido cumplimiento a la normatividad electoral vigente y no asistir a actos de carácter proselitista con recursos públicos, para garantizar la imparcialidad en los procesos electorales en el Estado de México y Coahuila, a cargo del diputado José Antonio Gutiérrez Jardón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a promover y difundir los beneficios del temazcal a la salud; asimismo, a la Sectur, a impulsar y publicitar al temazcal como un atractivo turístico y cultural de nuestro país, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a respetar la autonomía e independencia de la SCJN y del Poder Judicial, así como a respetar las resoluciones judiciales y abstenerse de realizar acciones que atentan contra la independencia y la función judicial, sus-

crita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en coordinación con el Instituto de Pensiones de Jalisco, a hacer público el proceso del pago de deuda generada por concepto de aportaciones destinadas para las pensiones de los trabajadores del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, a cargo de la diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales, a incorporar en sus respectivas legislaciones el delito de lesiones por el uso de ácidos o similares en contra de mujeres y niñas, a cargo de la diputada Berenice Montes Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a otorgar apoyo al Ayuntamiento de Pátzcuaro, a fin de que este municipio sea reconocido por la Unesco como Patrimonio Cultural de la Humanidad, a cargo de la diputada Adriana Campos Huirache, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

11. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Puebla, a través de la SMADSOT, a analizar la conveniencia de exentar del Programa de Modalidades a la Circulación, con base en la calidad del aire, certificados y hologramas de verificación vehicular que porten los vehículos que transiten en la zona metropolitana de la entidad, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

12. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades de la Ciudad de México y a la Profepa, a realizar las investigaciones correspondientes y verificar las condiciones de la elefanta Ely en el zoológico San Juan de Aragón, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

13. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa, a inspeccionar el establecimiento mercantil ubicado en Cerro del Agua 241 Colonia Copilco, Alcaldía Coyoacán y a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a investigar y determinar la probable comisión de corrupción de personas menores de edad, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

14. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a implementar políticas públicas que favorezcan el derecho a la salud de los pacientes con enfermedades poco frecuentes, suscrita por los diputados Éctor Jaime Ramírez Barba, Leticia Zepeda Martínez y María Teresa Castell de Oro Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

15. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a efecto de que emita el programa para la Seguridad Nacional, a cargo de la diputada Adriana Campos Huirache, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

16. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Subdirección de Seguridad Pública y Tránsito en el municipio de Ensenada, Baja California, a efectuar un programa integral de movilidad en la entidad priorizando la seguridad en el transporte público, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Movilidad, para dictamen.

17. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso del Estado de Morelos, a legislar en materia de derecho a la ciudadanía con perspectiva de género, a cargo de la diputada Jéssica Ortega de la Cruz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

18. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SICT y al Ifetel, a realizar las acciones normativas y de coordinación a fin de que los concesionarios de telecomunicaciones y el Estado mexicano tengan más control sobre la venta y distribución desmedida de tarjetas inteligentes desmontables usadas en teléfonos móviles (SIM), y desarrollar soluciones tecnológicas que permitan inhibir y combatir la utilización de estas para la comisión de hechos delictivos, a cargo de la diputada Rosalba Valencia Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

19. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a implementar campañas de vacunación contra el VPH a nivel nacional para la prevención del virus en niñas, niños y adolescentes, a cargo del diputado Eliseo Compeán Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

20. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública de Guanajuato, a solicitar la destitución de su titular con el objeto de garantizar y salvaguardar la seguridad de la ciudadanía guanajuatense, a cargo del diputado Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

21. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, a evaluar la viabilidad de suscribir acuerdos de colaboración con diversas instituciones bancarias y tiendas de autoservicio para simplificar el cobro de la beca, a cargo del diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Educación, para dictamen.

22. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales, a considerar la violencia ginecobstétrica en sus ordenamientos jurídicos locales de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

23. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a realizar un evento de manera anual, a fin de promocionar y difundir el baile de huapango y para que lo considere dentro del catálogo histórico-cultural nacional, a cargo de la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.»

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES Y LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

«Iniciativa que reforma los artículos 41 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales y 253 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Martha Alicia Arreola Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Martha Alicia Arreola Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I, numeral 1, del artículo 6 y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 41 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales y el 253 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores.

El día de hoy vengo a expresarles una problemática que tiene que ver con nuestro Himno Nacional, problemática que desafortunadamente se ha convertido en una constante en competencias deportivas, ceremonias cívicas y otros eventos multitudinarios.

Ya que no en pocas ocasiones hemos visto y escuchado que las personas encargadas de la interpretación del himno nacional mexicano lo hacen sin conocer su historia, ni el sentido interpretativo del mismo, y cometen errores al entonarlo, errores que más haya de sólo originar el rechazo social, constituyen la comisión de un delito, conforme al artículo 39 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Sin embargo, y pese a que significa la comisión de un delito, de fondo lo realmente importante y que como legisladores debemos preocuparnos es por el fortalecimiento, el fomento de los valores cívicos, así como el amor a la patria; exaltando el sentimiento patriótico, promoviendo el arraigo a nuestro país y fomentando la unión entre los mexicanos, ya sea por medio de eventos institucionales, escolares y deportivos; o cualquier otro lugar en donde entonemos nuestro himno nacional.

Asimismo, es preocupante que muchas personas al escuchar el himno nacional a través de los diversos sistemas de comunicación prefieran cambiar la sintonía de sus televisores o apagar sus dispositivos electrónicos.

Es una obligación para el Estado mexicano, fomentar la identidad nacional, y nuestro Himno el cual es uno de los símbolos patrios que más nos identifica como mexicanos y más fomenta esa identidad al entonarlo en el territorio nacional o, incluso, al escucharlo más allá de nuestras fronteras.

La Real Academia de la Lengua Española define al himno como una “composición musical emblemática de una colectividad, que la identifica y une entre sí a quienes la interpretan”.

Es decir, se constituye como un factor de cohesión para un grupo de personas.

Para llegar al himno nacional mexicano que actualmente conocemos y que nos identifica como mexicanos, se pasó

por diversos intentos y acontecimientos históricos, que permitieron configurar la versión del poeta Francisco González Bocanegra, musicalizado por el compositor Jaime Nunó; cuya versión original ha registrado modificaciones con el paso del tiempo.

Conforme al Calendario Cívico de la Secretaría de Gobernación, el 20 de octubre de 1942 por decreto presidencial se estableció la versión oficial del Himno Nacional Mexicano, cuyo decreto entró en vigor a partir del 4 de mayo de 1943.

Pese a lo anterior, desafortunadamente los símbolos patrios se han ido modificando; y el himno Nacional no ha sido la excepción, tanto en eventos multitudinarios, como en las transmisiones por medios electrónicos, se ha modificado hasta quedar en su mínima expresión; creciendo con ello de manera exponencial y por consecuencia perdiendo valores cívicos de mucha importancia para nuestro país.

Si bien es obligación en todas las escuelas, cada lunes hacer honores a la bandera y entonar el Himno Nacional, está practica solo sobrevive a nivel escolar, e infortunadamente se ha demostrado que muchos de los alumnos que lo entonan no entienden el significado de lo que menciona, ni su importancia.

Ahora bien, las radiodifusoras, así como los canales de televisión transmiten el Himno Nacional en dos ocasiones, a las seis de la mañana y a las doce de la noche o cero horas, ya que esto está regulado por la Secretaría de Gobernación conforme al artículo 41 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales y conforme al artículo 253 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Sin embargo, en estas transmisiones únicamente se entonan las dos primeras estrofas del Himno Nacional, todos los días, ocasionando con ello la pérdida paulatina del Himno Nacional completo, además del desconocimiento del mismo, debido desde luego a una entonación reiterada con sólo dos estrofas.

Esta situación en ocasiones no ha sido vista como un problema, sin embargo, lo es, ya que como bien se dijo desafortunadamente no todos conocen el himno nacional completo y con una reiterada reproducción sesgada del mismo se contribuye a su desconocimiento.

Propuesta de reforma

En razón de todo lo antes mencionado es que la presente iniciativa propone que se siga reproduciendo el Himno Nacional como había estado sucediendo hasta la fecha en los medios de comunicación diariamente a las 0:00 o 24 horas y a las 6:00 am con el coro y dos de las estrofas, solo que día a día se cambiarían las dos estrofas y se conservaría el coro, así en cinco días se reproducirá totalmente el Himno Nacional.

Lo anterior con la intención de que con estas modificaciones más personas se interesen en conocer el Canto Completo del Himno Nacional y conozcan todo nuestro Himno.

El objetivo de esta propuesta es de fomentar los valores cívicos ante los símbolos patrios en toda la población teniendo como base que la difusión del himno y su letra en su totalidad como parte del auto conocimiento nacional y sustento de la identidad de la ciudadanía mexicana, es una obligación para el estado mexicano.

Fundamento legal de la propuesta

La presente modificación se encuentra enmarcada en el artículo 73 constitucional, que, en su fracción, XXIX-B establece la facultad al Congreso de la Unión, para legislar en materia del Himno Nacional, por lo cual el Congreso de la Unión tiene facultades expresas para poder realizarla.

Asimismo, y aún más importante es lo mencionado en el artículo 3 constitucional, que en su párrafo segundo manifiesta la obligación del Estado para fomentar el amor a la patria. **Por lo cual la presente reforma al tener como intención fundamental dar a conocer todas las estrofas de nuestro Himno Nacional, considerado uno de los más bellos del mundo; justamente lo que procura de fondo es el fomento al amor a la patria y por tanto tiene como fundamento principal está premisa del artículo tercero constitucional.**

Por tanto, con esta reforma lo que se pretende además de lo antes expuesto es reafirmar y fortalecer el culto a los símbolos nacionales, como símbolos de la dignidad nacional y de la soberanía de México.

Cuadro comparativo

LEY ACTUAL LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN TEXTO INICIATIVA
ARTÍCULO 41.- Los concesionarios de uso comercial, público y social que presten servicios de radiodifusión a que se refiere la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión están obligados a transmitir, dentro de los tiempos del Estado, el Himno Nacional a las seis y veinticuatro horas y, en el caso de la televisión, además, simultáneamente la imagen de la Bandera Nacional.	ARTÍCULO 41.- Los concesionarios de uso comercial, público y social que presten servicios de radiodifusión a que se refiere la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión están obligados a transmitir, dentro de los tiempos del Estado, el Himno Nacional a las seis y veinticuatro horas y, en el caso de la televisión, respecto a la transmisión del Himno Nacional Mexicano, esta deberá darse cambiando diariamente 2 estrofas y conservarse el coro de acuerdo a la letra que está plasmada en la presente ley y transmitiendo simultáneamente la imagen de la Bandera Nacional.

LEY ACTUAL LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN TEXTO INICIATIVA
	Artículo 253. Todos los concesionarios de uso comercial, público y social que presten servicios de radiodifusión estarán obligados a transmitir el Himno Nacional a las seis y veinticuatro horas, y en el caso de la televisión, además, simultáneamente la imagen de la bandera nacional. La transmisión del Himno Nacional Mexicano, deberá darse cambiando diariamente dos estrofas y conservando el coro de acuerdo a la letra que está plasmada en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

Primero. Se reforma el artículo 41 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 41.- Los concesionarios de uso comercial, público y social que presten servicios de radiodifusión a que se refiere la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión están obligados a transmitir, dentro de los tiempos del Estado, el Himno Nacional a las seis y veinticuatro horas; **la cual deberá darse cambiando diariamente 2 estrofas y conservando el coro de acuerdo a la letra que está plasmada en la presente ley; en el caso de la televisión, transmitiendo además, simultáneamente la imagen de la Bandera Nacional.**

Segundo. Se reforma el artículo 253 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

Artículo 253. Todos los concesionarios de uso comercial, público y social que presten servicios de radiodifusión es-

tarán obligados a transmitir el Himno Nacional a las seis y veinticuatro horas, y en el caso de la televisión, además, simultáneamente la imagen de la bandera nacional. **La transmisión del Himno Nacional Mexicano deberá darse cambiando diariamente dos estrofas y conservando el coro de acuerdo con la letra que está plasmada en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2023.— Diputada Martha Alicia Arreola Martínez (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población, y de Radio y Televisión, para dictamen.

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

«Iniciativa que reforma los artículos 40, 77 y 78 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Martha Alicia Arreola Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Martha Alicia Arreola Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I, numeral 1, del artículo 6 y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil.

Exposición de Motivos

En nuestro país se han dado pasos importantes para fortalecer las medidas de protección civil asociadas a fenómenos naturales o situaciones que ponen riesgo la integridad física y el patrimonio de las personas. A la fecha, contamos con dos ordenamientos jurídicos en materia: Ley General de Protección Civil y el Reglamento de la Ley General de Protección Civil, ambos han sido fundamentales para minimizar el riesgo potencial asociado a eventos de carácter

natural o humano que puedan terminar inevitablemente en un desastre.

Con frecuencia se suele asociar a la prevención de desastres con los fenómenos naturales, incluso, la creación de los instrumentos financieros para la gestión integral de riesgos que están diseñados únicamente para atender este tipo de fenómenos. Sin embargo, las acciones para la prevención y la previsión de desastres, contenidas en el Sistema Nacional de Protección Civil, deja claro que “las medidas coordinadas para la protección de la población contra los peligros que se presenten en nuestro territorio serán consideradas por su origen natural, como los sismos o huracanes, y por los riesgos que provienen de la actividad humana”.¹

Atendiendo lo anterior, queda asentado que el factor humano es considerado otro tipo de fuente de desastre que se asocia con menor frecuencia a la noción que se tiene del término desastre, sin embargo, los casos documentados en nuestro país demuestran que sus probabilidades de ocurrencia son altas debido a la poca sensibilización en la previsión y prevención de siniestros que tengan como origen algún fenómeno de carácter antropogénico.

La Ley General de Protección Civil establece en su artículo 1, fracción XXVII que los fenómenos socio-organizados están ligados a un “agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población”. Al mismo tiempo, la ocurrencia de este fenómeno antropogénico, como se destaca, puede exceder “la capacidad de respuesta de la comunidad afectada”.

De esta manera, algunos ejemplos de desastres socio-organizados son la concentración masiva de población y demostraciones de inconformidad social; el terrorismo y el sabotaje; el vandalismo; y la interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

En ese sentido, el marco normativo en materia de protección civil en México se encuentra normada en la Ley General de Protección Civil, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Seguridad Nacional, el Código Penal y la Ley General de Asentamientos Humanos. A la fecha, la aplicación de la legislación ha sido exitosa en responder y contener los efectos de los fenómenos naturales principalmente.

A pesar de lo anterior, en México lamentablemente se tienen documentados distintos desastres de carácter socio-organizativo que obedecen a la falta de regulación y vigilancia de concentraciones masivas de población en las que no se garantizan condiciones mínimas de seguridad para las personas, poniendo en riesgo no sólo su integridad física, sino su propia vida.

Por mencionar algunos casos de desastres que tuvieron su origen en una omisión de carácter humano o en un fenómeno socio-organizativo, se encuentra el choque entre el Asturias y Necaxa, en 1939, en el Parque Asturias, cuando los aficionados incendiaron las luminarias para que el fuego pronto se extendiera a las tribunas comenzando un incendio de grandes magnitudes.

La tragedia ocurrida en el túnel 29 en el Estadio Olímpico de Ciudad Universitaria, en donde se detectó sobrecupo y sobreventa de boletos, el incendio en la discoteca *Lobohombo*, la estampida en el bar *News Divine*. Recientemente, en el mes de marzo de 2022, se registró un total de 26 heridos como saldo en una trifulca entre los aficionados de los Gallos Blancos de Querétaro y los Rojinegros del Atlas. El hecho tuvo su origen en la falta de protocolos de seguridad correctos, las omisiones de los responsables del evento, en quienes recaía la responsabilidad de un desastre que pudo ser prevenido y evitado.

Cabe decir, además, que en los últimos años los actos de violencia llevados a cabo por grupos delictivos en contra de concentraciones de población se han presentado de manera recurrente sobre todo en los territorios en los que el crimen organizado tiene una fuerte presencia.

Aun contando con este antecedente, la regulación en materia de desastres con origen antropogénico aún dista en contener de manera explícita sanciones y obligaciones dirigidas tanto al sector público y privado para que emprendan medidas de protección civil que permitan resguardar la integridad de la población cuando ésta se encuentra expuesta a fuentes de riesgo que resultan de los fenómenos socio-organizados.

Bajo ese marco, es fundamental fortalecer la política pública de protección civil, implementada por el Sistema Nacional de Protección Civil, cuyas funciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Protección Civil mencionan que:

“es un conjunto (...) de estructuras, (...) normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, (...) que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos constitucionales autónomos, de las entidades federativas, de los municipios y las delegaciones, a fin de efectuar acciones coordinadas, en materia de protección civil”.²

Este mecanismo ha resultado ser eficiente en la coordinación e implementación de programas especiales de contingencia, pues a la par también vela porque se promueva una cultura de la protección civil.

A esto, sin duda, se añadiría lo establecido en el capítulo XVI De los Particulares, de la Ley General de Protección Civil que los particulares que concentren o reciban la afluencia masiva de personas, deberán contar con una unidad interna de protección civil y la elaboración de un programa específico de protección civil, los cuales serán oportunamente entregados a las autoridades.

Además, la norma es muy clara en definir que el Reglamento de la Ley General de Protección Civil que “las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social del país” deberán cumplir con un programa interno de protección civil.

Sin embargo, aunque se cuenta con estas medidas, la poca o nula operación del marco regulatorio en materia de protección civil cada vez es más común, pues tanto los organismos públicos como los particulares que reciben concentraciones de personas en cualquier escala sólo están obligados a cumplir alguna de las condiciones mínimas indispensables de los programas internos estipuladas en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil, dejando sin atención áreas prioritarias de prevención.

Por otro lado, la ocurrencia de desastres vinculados a los fenómenos socio-organizativos en nuestro país da cuenta de una sistemática violación a la norma toda vez que en la práctica no se aplican medidas que reduzcan las fuentes de riesgo en eventos de concentración masiva de personas –como ha sucedido recientemente en partidos de fútbol o en centros nocturnos y otros espectáculos con un gran número de participantes– y que en muchos de los casos han quedado sin castigo los presuntos responsables.

Así, esta iniciativa propone que se modifiquen los artículos 77 y 78 de la Ley General de Protección Civil que de manera explícita establezca que la violación a dicho ordenamiento, sus planes y programas traería consigo las responsabilidades y sanciones correspondientes. Con esto se reforzaría la legislación en materia de responsabilidad civil vinculada a cualquier tipo de omisión que resulte del desacato a la ley. Al mismo tiempo la presente iniciativa plantea elementos mínimos indispensables en los programas internos a los que hace referencia el artículo 78 para que contengan elementos mínimos de integración y con ello resguardar la seguridad de todos los involucrados en lugares que reciban una concentración o afluencia masiva de personas.

Lo anterior de conformidad con la fracción XXIX-I del artículo 73 constitucional, el cual faculta al Congreso de la Unión, para legislar respecto las bases sobre las cuales la Federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán sus acciones en materia de protección civil.

Cuadro comparativo

TEXTO VIGENTE	REFORMA PROPUESTA
<p>Artículo 40. Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.</p> <p>Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de esta Ley.</p> <p>El contenido y las especificaciones de este tipo de programas, se precisarán en el Reglamento.</p>	<p>Artículo 40. ...</p> <p>...</p> <p>El contenido y las especificaciones de este tipo de programas, se precisarán en el Reglamento, sin perjuicio de las</p>

<p>Artículo 77. Previo a la realización de eventos públicos y en espacios de concentración masiva, deberán elaborarse programas específicos de protección civil, los cuales serán entregados oportunamente a las autoridades de protección civil para su aprobación y coordinación con otras instancias de seguridad. Las principales medidas del programa y las conductas apropiadas en caso de una contingencia deberán ser difundidas al público participante por parte del organizador antes del evento o al inicio del mismo.</p> <p>Artículo 78. Los particulares que por su uso y destino concentren o reciban una afluencia masiva de personas, están obligadas a contar con una unidad interna de protección civil y elaborar un programa interno, en los términos que establezca esta Ley y su reglamento, sin perjuicio de lo señalado en los respectivos ordenamientos locales.</p>	<p>medidas establecidas en la presente Ley.</p> <p>Artículo 77. Previo a la realización de eventos públicos y en espacios de concentración masiva, deberán elaborarse programas específicos de protección civil, los cuales serán entregados oportunamente a las autoridades de protección civil para su aprobación y coordinación con otras instancias de seguridad. Las principales medidas del programa y las conductas apropiadas en caso de una contingencia deberán ser difundidas al público participante por parte del organizador antes del evento, al inicio del mismo y durante el transcurso del evento.</p> <p>Artículo 78. ...</p> <p>Para este fin el Programa antes mencionado deberá contar como mínimo con lo siguiente:</p> <p>I. Aforo y ocupación; II. Mínimo de elementos de seguridad por el número de ocupantes; III. Vulnerabilidad física; IV. Carga de fuego, entendido como la magnitud del Riesgo de incendio que posee un inmueble o instalación; V. Condiciones físicas de accesibilidad de los servicios de rescate y salvamento; VI. Tiempo de respuesta de los servicios de rescate y salvamento; VII. Posibles daños a terceros; VIII. Condiciones del entorno, y IX. Otros que pudieran contribuir a incrementar un Riesgo.</p>
	<p>El desacato a esta Ley, a sus planes y programas por parte del sector público y los particulares dará origen a la responsabilidad y sanciones, en los términos que establece la legislación en la materia.</p>

Por las razones anteriormente vertidas, se somete al pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 40, 77 y 78 de la Ley General de Protección Civil

Artículo Único. Se reforman los artículos 40, 77 y 78 de la Ley General de Protección Civil para quedar como sigue:

Artículo 40. ...

...

El contenido y las especificaciones de este tipo de programas, se precisarán en el Reglamento, **sin perjuicio de las medidas establecidas en la presente Ley.**

Artículo 77. Previo a la realización de eventos públicos y en espacios de concentración masiva, deberán elaborarse programas específicos de protección civil, los cuales serán entregados oportunamente a las autoridades de protección civil para su aprobación y coordinación con otras instancias de seguridad. Las principales medidas del programa y las conductas apropiadas en caso de una contingencia deberán ser difundidas al público participante por parte del organizador antes del evento, **al inicio del mismo y durante el transcurso del evento.**

Artículo 78. ...

Para este fin el Programa antes mencionado deberá contar como mínimo con lo siguiente:

- I. Aforo y ocupación;**
- II. Mínimo de elementos de seguridad por el número de ocupantes;**
- III. Vulnerabilidad física;**
- IV. Carga de fuego, entendido como la magnitud del Riesgo de incendio que posee un inmueble o instalación;**
- V. Condiciones físicas de accesibilidad de los servicios de rescate y salvamento;**
- VI. Tiempo de respuesta de los servicios de rescate y salvamento;**
- VII. Posibles daños a terceros;**
- VIII. Condiciones del entorno, y**
- IX. Otros que pudieran contribuir a incrementar un Riesgo.**

El desacato a esta Ley, a sus planes y programas por parte del sector público y los particulares dará origen a la responsabilidad y sanciones, en los términos que establece la legislación en la materia.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal deberá ajustar el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación a la presente ley en un plazo no mayor a 60 días a partir de su entrada en vigor.

Notas

1 Objeto de SINAPOC

<https://www.gob.mx/cenapred/es/articulos/que-es-el-sinaproc-y-como-se-consolido-en-nuestro-pais-enterate-271588?idiom=es>

2 Artículo 14 de la Ley general de Protección civil, parafraseado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2023.— Diputada Martha Alicia Arreola Martínez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, en materia de criterios internacionales ante las condiciones de cambio climático, suscrita por la diputada Adriana Bustamante Castellanos, del Grupo Parlamentario de Morena y por diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido del Trabajo, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Revolucionario Institucional. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice II)*

Se turna a la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de sanciones, a cargo de la diputada Esther Berenice Martínez Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Esther Berenice Martínez Díaz, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Quinta Legislatura federal, con fundamento en lo estable-

cido por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en materia de registro de sanciones en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares sancionados, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

A través de distintas administraciones federales y locales y aún hoy en día, tenemos representantes, si así se les puede llamar, que han sido sancionados por una autoridad judicial o administrativa por hacerle daño a nuestro país y sin explicación alguna siguen trabajando en instancias de gobierno.

No podemos permitir que esto continúe sucediendo y se siga saqueando a nuestra nación, no podemos depositar nuestra confianza en alguien que dañó nuestro patrimonio, el patrimonio de nuestro México. No podemos darle esa segunda oportunidad a personas sin escrúpulos que no aman a nuestro país como muchos lo hacemos.

Si bien es cierto que la Constitución en el artículo 5 consagra el derecho y la libertad de profesión como un derecho fundamental inherente a las personas, es necesario puntualizar que este no es ilimitado ya que con determinadas expresiones, acciones y omisiones en relación con la disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia que rigen el servicio público, afectan a las instituciones y por ende, al Estado y al interés general, por lo que no puede soslayarse que las personas que ejercen indebidamente el servicio público y han sido sancionadas con la inhabilitación en alguna entidad federativa o en la Federación, continúen lesionando a las instituciones y burlando las leyes.

Esta iniciativa tiene por objeto terminar con esta impunidad que reclama justicia, de quienes han defraudado la confianza y en nombre de los que lo han expresado y no han sido escuchados presento esta propuesta de reforma a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a fin de fortalecer el marco jurídico para impedir la contratación a funcionarios que se encuentren inhabilitados en cualquiera de los tres órdenes de gobierno y en cualquier entidad federativa, sancionando también la falta de integridad de quienes les contratan.

México necesita de personas con vocación de servicio, capaces, responsables y honorables, quienes estén resueltas a cumplir con el mandato constitucional con respeto, honestidad y probidad. servidores públicos íntegros que tengan amor por servir y no por servirse.

Basta de solapar este tipo de prácticas que replican la corrupción, debemos de poner candados para evitar que quienes ante su falta de probidad se puedan seguir ostentando como servidores públicos y continúen ejerciendo sus malas prácticas, por lo que se precisa de sancionar a quienes abusan del servicio público y quienes permiten que esto se lleve a cabo al amparo de la impunidad.

Es necesario atender el tema de responsabilidad de las y los servidores públicos en relación con lo señalado en la Constitución y generar un nuevo paradigma de las responsabilidades a fin de contar con un mecanismo jurídico que garantice el cumplimiento y evitar la falta de responsabilidad y los vacíos de control de la función pública, por lo que, se requiere incorporar en la ley secundaria este control, con el objeto de que, quienes estén en un cargo público sean personas éticas en el entendido que cuando un Estado no se preocupa por cultivar y fomentar sus valores, las actitudes antiéticas invaden las actividades del Estado, generando espacios de corrupción que afectan negativamente en el desarrollo y el buen desempeño de las instituciones.

La actividad gubernamental debe estar orientada a lograr el bienestar de los gobernados como función sustantiva del Estado, en esa permanente toma de decisiones en la que deben prevalecer los valores respecto a lo que se debe hacer o no en torno a las diversas situaciones o problemas existentes, la ética profesional debe permear en el desempeño de su función considerando que “la ética en el desempeño público genera confianza, paz, desarrollo, justicia y solidaridad. La falta de ella: pobreza, subdesarrollo, injusticia, conflictos y desigualdad” (Chávez, 2015, p.170).

Las reformas y adiciones que propongo consisten en incluir dentro del texto del artículo 27 de la citada Ley General de Responsabilidades Administrativas, la obligación de inscribir en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, el cual forma parte de la Plataforma Digital Nacional no solamente a los que han sido sancionados por una falta administrativa grave, sino también a los que han cometido sanciones no graves, toda vez que estos también han quebrantado la ley y una de las sanciones que se pueden imponer es precisamente la inhabilitación. Esta misma obligación se incorpora para mayor claridad en una

adición a los artículos 76 y 78 a efecto de que exista una correcta interpretación sobre esta materia.

Por otra parte, se propone adicionar dentro del texto del artículo 59 que nos habla sobre el delito de contratación indebida, la ampliación del responsable de esta acción incorporando a la autoridad competente de inscribir las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los servidores públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves en términos de esta ley. Para tales efectos, es importante establecer la temporalidad con que la autoridad responsable debe realizar la inscripción correspondiente.

Muestro en el siguiente cuadro el texto vigente y la propuesta de reforma al artículo 27 y de adición de distintos párrafos en los artículos 59, 76 y 78 de conformidad a lo expresado con anterioridad:

Ley General de Responsabilidades Administrativas	
DICE:	PROPUESTA:
<p>Artículo 27. La información prevista en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de declaración fiscal se almacenará en la Plataforma digital nacional que contendrá la información que para efectos de las funciones del Sistema Nacional Anticorrupción, generen los entes públicos facultados para la fiscalización y control de recursos públicos y la prevención, control, detección, sanción y disuasión de Faltas administrativas y hechos de corrupción, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.</p>	<p>Artículo 27. La información prevista en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de declaración fiscal se almacenará en la Plataforma digital nacional que contendrá la información que para efectos de las funciones del Sistema Nacional Anticorrupción, generen los entes públicos facultados para la fiscalización y control de recursos públicos y la prevención, control, detección, sanción y disuasión de Faltas administrativas y hechos de corrupción, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.</p>
<p>La Plataforma digital nacional contará además con los sistemas de información específicos que estipula la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.</p>	<p>...</p>
<p>En el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de la declaración fiscal de la Plataforma digital nacional, se inscribirán los datos públicos de los Servidores Públicos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses. De igual forma, se inscribirá la constancia que para efectos de esta Ley emita la autoridad fiscal, sobre la presentación de la declaración anual de impuestos.</p>	<p>...</p>
<p>En el sistema nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional se inscribirán y se harán públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las disposiciones legales en materia de transparencia, las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves en términos de esta Ley, así como la anotación de aquellas abstenciones que hayan realizado las autoridades investigadoras o el Tribunal, en términos de los artículos 77 y 80 de esta Ley.</p>	<p>En el sistema nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional se inscribirán y se harán públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las disposiciones legales en materia de transparencia, las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas no graves y graves en términos de esta ley, así como la anotación de aquellas abstenciones que hayan realizado las autoridades investigadoras o el Tribunal, en términos de los artículos 77 y 80 de esta Ley.</p>

<p>Artículo 59. Será responsable de contratación indebida el servidor público que autorice cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos, siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento de la autorización, éstas se encuentren inscritas en el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional.</p> <p>Incurrirá en la responsabilidad dispuesta en el párrafo anterior, el servidor público que intervenga o promueva, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación de personas para el servicio público en función de intereses de negocios.</p>	<p>Artículo 59. Será responsable de contratación indebida el servidor público federal, estatal o municipal que autorice cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos, siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento de la autorización, éstas se encuentren inscritas en el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional.</p> <p>Incurrirá en el mismo delito la autoridad competente que no inscriba las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o de particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas no graves y graves en términos de esta Ley. Para tales efectos, la autoridad competente tendrá un plazo de 10 días hábiles por realizar la inscripción correspondiente.</p>
<p>Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:</p> <p>I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;</p> <p>II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución, y</p> <p>III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.</p> <p>En caso de reincidencia de Faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el Órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.</p> <p>Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido</p>	<p>Artículo 76.</p> <p>...</p>

<p>sancionada y hubiere causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Las sanciones administrativas no graves, deberán inscribirse en la Plataforma en términos de lo señalado en el artículo 27 de esta Ley, en un plazo de 10 días hábiles posteriores a su determinación.</p>
<p>Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal a los Servidores Públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:</p> <p>I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;</p> <p>II. Destitución del empleo, cargo o comisión;</p> <p>III. Sanción económica, y</p> <p>IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.</p> <p>A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la Falta administrativa grave.</p> <p>La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.</p> <p>En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la Falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal a los Servidores Públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:</p> <p>I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;</p> <p>II. Destitución del empleo, cargo o comisión;</p> <p>III. Sanción económica, y</p> <p>IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.</p> <p>A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la Falta administrativa grave.</p> <p>La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.</p> <p>En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la Falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.</p> <p>Las sanciones administrativas graves deberán inscribirse en la Plataforma en términos de lo señalado en el artículo 27 de esta Ley, en un plazo de 10 días hábiles posteriores a su determinación.</p>

La lucha contra la corrupción no solamente consiste en evitar las prácticas tan conocidas en nuestro sistema de gobierno, sino también se trata de impedir que quienes quebrantan la confianza del pueblo a nivel municipal no puedan trabajar a nivel estatal o federal, o quien cometió algún acto de corrupción a nivel federal, sea contratado a nivel municipal.

En todos los casos la confianza está fracturada, en todos los casos la ley se debe aplicar en beneficio y protección de nuestro pueblo, obligar a que todos los que quebranten la ley sean inscritos en un mismo registro y que la autoridad cumpla con la obligación de registrarlos, es una exigencia de la sociedad, pero también tal como lo dice la ley, consultar dicho registro antes de ser contratado por cualquier dependencia de gobierno o antes de volver a ser proveedor o prestador de servicios es y debe ser una obligación para la autoridad y de no hacerlo que sea sancionada.

Por lo anteriormente expuesto es que presento la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 27, 59, 76 y 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo Único. Se reforman y adicionan los artículos 27, 59, 76 y 78, todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 27. ...

...

En el Sistema Nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional se inscribirán y se harán públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las disposiciones legales en materia de transparencia, las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas **no graves y graves** en términos de esta Ley, así como la anotación de aquellas abstenciones que hayan realizado las autoridades investigadoras o el Tribunal, en términos de los artículos 77 y 80 de esta Ley.

...

Artículo 59. Será responsable de contratación indebida el servidor público **federal, estatal o municipal** que autorice cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos, siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento de la autorización, éstas se encuentren inscritas en el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional.

Incorre en el mismo delito la autoridad competente que no inscriba las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas no graves y graves en términos de esta Ley. Para tales efectos, la autoridad competente tendrá un plazo de 10 días hábiles para realizar la inscripción correspondiente.

Artículo 76. ...

I. a III. ...

...

...

Las sanciones administrativas no graves, deberán inscribirse en la Plataforma en términos de lo señalado en el artículo 27 de esta Ley, en un plazo de 10 días hábiles posteriores a su determinación.

Artículo 78. ...

I. a III. ...

...

...

...

Las sanciones administrativas graves deberán inscribirse en la Plataforma en términos de lo señalado en el artículo 27 de esta Ley, en un plazo de 10 días hábiles posteriores a su determinación.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2023.— Diputada Esther Berenice Martínez Díaz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 418 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

A cargo del diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, y suscrita por las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 418 del Código Penal Federal, en materia de delitos ambientales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El estudio más reciente realizado por la Universidad de Maryland, y publicado por Global Forest Watch, identifica a los 10 países con la mayor pérdida de bosques primarios durante 2019. Sitúa a México en el noveno sitio, que registra casi los mismos números de Laos y Camboya.

La deforestación ha dejado una enorme herida sobre el territorio mexicano. El estudio mencionado también revela que el país se quedó para 2020 sin 300 mil hectáreas de cobertura arbórea.

Además, se han identificado 122 zonas críticas, en donde hay tala clandestina, lavado de madera, cambios de uso de suelo, incendios provocados y presencia del crimen orga-

nizado, de acuerdo con datos presentados por la propia Secretaría del Medio Ambiente.

Lamentablemente no hay una estrategia concreta para detener la deforestación. Tampoco hay recursos suficientes, lo cual, no permite tomar decisiones oportunas para atender este fenómeno.

Por otro lado, en 2021 se destinaron 31 mil 348 millones de pesos para todo el sector, un poco más que los 28 mil 900 millones de pesos que recibió uno de los principales programas del gobierno (Sembrando Vida). El Instituto de Recursos Mundiales en México (WRI) publicó un informe, en el cual brindó información relevante sobre posibles consecuencias negativas de este programa insignia.

Sembrando Vida otorga 5 mil pesos mensuales a cada sembradora o sembrador. En más de una ocasión, el Presidente Andrés Manuel López Obrador ha manifestado que se trata de un programa de reforestación, una calificación que no comparten expertos forestales.

Desde que arrancó Sembrando Vida, en febrero de 2019, se reportó que, para poder entrar al programa, algunos sembradores talaban los árboles de sus acahuales, como se conoce a los terrenos que en algún momento se usaron para la agricultura o la ganadería, pero que ahora tienen bosques o selvas en recuperación.

El estudio de WRI documentó que, en 2019, como consecuencia de Sembrando Vida, se perdieron 73 mil hectáreas de cobertura forestal.

Asimismo, nos encontramos con el proyecto del Tren Maya, que de acuerdo con la página oficial trenmaya.gob.mx, es un proyecto para mejorar la calidad de vida de las personas, cuidar el ambiente y detonar el desarrollo sustentable. Recorrerá una distancia aproximada de mil 500 kilómetros y pasará por Chiapas, Tabasco, Campeche Yucatán y Quintana Roo. Dicha obra inició en el 2019 y tiene como objetivo operar a finales de 2023, 9 meses antes que concluya el periodo de Andrés Manuel López Obrador.

Las características generales de este proyecto son

- Locomotora de diésel ultra bajo en azufre, cuya producción en México es insuficiente incluso para la demanda actual. Originalmente se habló de un tren eléctrico.
- Mil 525 kilómetros de recorrido.

- 15 estaciones.

- Tren de velocidad media (máxima de 160kilómetros por hora).

El proyecto tiene el propósito de “unir” mediante este ‘moderno tren’ los estados de Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo. Se planea que la construcción enlace los principales centros arqueológicos de la cultura maya en México y las playas de Quintana Roo en el Caribe. La información sobre el movimiento de mercancías y sus puntos de llegada no se ha hecho pública, aunque se menciona en el proyecto. Este aspecto implica desarrollo industrial del cual no se habla por ningún lado. En la página oficial del proyecto se dice: “Los proyectos productivos del sector agropecuario, de materiales para la construcción y de traslado de combustibles pueden ser los más beneficiados por el tren”.

Para este año sorprendió el anuncio sobre el cambio en la dirección del Tren Maya, donde Javier May asumirá la conducción del proyecto desde el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, para que se cumpla el objetivo de que el tren opere en 2023.

La primera decisión que se tomaría con la batuta de May, es referente al tramo 5; el cual implica la suspensión de trabajos a la altura de Playa del Carmen donde se construía desde hace más de dos meses un bulevar elevado que a travesaría la mancha urbana.

Este cambio sería el séptimo a la planeación del trazo que ha sufrido este proyecto federal en sus diferentes tramos, pero el primero que implica la suspensión de una obra ya con avances.

El tramo 5 es financiado con recursos públicos, dividiéndose en dos segmentos: norte (Cancún-Playa del Carmen) y sur (Playa del Carmen-Tulum).

Anteriormente, la Secretaría de la Defensa Nacional anunció en marzo del 2021 que el segmento norte construiría su trazo en un segundo piso al centro de la carretera 307.

Actualmente, esta decisión cambió y se anunció que la vía correría a ras de tierra, y ahora el tren correrá del lado oeste de los hoteles y no del lado de la playa.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano declaró el Tren Maya de utilidad pública; expirió 198 te-

rrenos en Quintana Roo, lo cual abarca 2 millones 410 mil metros cuadrados, con la finalidad de recortar tiempo para cumplir con los tiempos del presidente.

Los terrenos serán valuados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y, en dichos términos, se negociará el pago a sus poseesionarios.

Como resultado de este cambio de trazo de la ruta del Tren Maya en el tramo Cancún-Playa del Carmen y la cancelación de los trabajos que ya se tenían avanzados deja como saldo aproximadamente **20 mil árboles talados** y 478 millones de pesos invertidos tirados a la basura.

Respecto a la tala de árboles, hoy no se tiene conocimiento del documento de manifestación de impacto ambiental para que la obra arrancara.

Más aún, porque como ya es del conocimiento generalizado el trazo implicó una tala indiscriminada de árboles, eso sin mencionar la fauna local, seguramente fragmentada con estas acciones.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de impacto ambiental, obtener una Autorización de Impacto Ambiental es condición para el inicio de una obra.

La misma ley establece en el artículo 35 que la solicitud debe negarse cuando “a) Se contravenga lo establecido en esta ley, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables”. Al respecto, el proyecto Tren Maya contraviene las disposiciones normativas en materia de áreas naturales protegidas puesto que el trazo atraviesa por cuatro de ellas.

Por lo que toca al inciso b), el cual menciona los casos “en que la obra o actividad de que se trate pueda propiciar que una o más especies sean declaradas como amenazadas o en peligro de extinción”, situación que se actualiza, pues se ha reconocido que este proyecto afecta la flora y fauna que se encuentran en esta categoría.

A pesar de que el derecho a un medio ambiente sano y al agua se encuentran establecidos en el artículo 4o. constitucional, el plan de desarrollo Tren Maya no cumple lo dispuesto en éste, ya que por las acciones llevadas se transgrede este derecho.

Otra consecuencia a la que seguramente se enfrentarán las comunidades y pueblos originarios que habitan esas tierras será la escasez de agua producto de la deforestación, y al respecto Fonatur no ha señalado las medidas de mitigación que tienen contempladas para hacerle frente a estas afectaciones.

Ahora bien, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental menciona las obligaciones derivadas de los daños ocasionados al ambiente: toda “persona física o moral que con su acción u omisión ocasione directa o indirectamente un daño al ambiente, será responsable y estará obligada a la reparación de los daños, o bien, cuando la reparación no sea posible a la compensación ambiental que proceda, en los términos de la presente ley”.

Señala también que en los casos que no proceda la reparación del daño al ambiente por una imposibilidad de que las cosas vuelvan al estado en el que se encontraban, se tendrá que realizar la compensación ambiental y que en estos supuestos se iniciarán de manera oficiosa e inmediata los procedimientos de responsabilidad administrativa y penal a las personas responsables.

Es de esta manera y que con la finalidad de armonizar este precepto contenido en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental con el Código Penal Federal, es que se propone adicionar una agravante en los casos en los que se cuente con una autorización para realizar tala de árboles, destrucción de la vegetación natural o cambio de uso de suelo forestal, pero que se modifique **o realice un fin diverso al autorizado que no permita la reparación del daño al ambiente.**

Lo anterior surge a que de lo vertido en la presente iniciativa se advierte que funcionarios públicos se escudan en que cuentan con Manifestaciones de Impacto Ambiental (autorizaciones) que les permiten la deforestación de árboles o vegetación, y que como en el caso del Tren Maya, ahora con el cambio del tramo 5, la tala de 20 mil árboles fue en vano pues ya se determinó que habrá un cambio de rumbo, y al respecto no hay responsables ni la mínima intención de que exista una compensación ambiental que mitigue esta decisión que a todas luces causó un daño grave al ecosistema.

La necesidad de continuar con un proyecto altamente costoso, sin impacto positivo en los recursos naturales, sin un claro impacto social, dejan diversas interrogantes pero, so-

bre todo, deja al descubierto que el Tren Maya carga consigo una larga historia de irregularidades y corrupción.

Por lo anterior, y con el objetivo de que los daños ambientales y quienes los realizan en el supuesto amparo de la ley cuenten con la responsabilidad penal correspondiente, es que se propone la siguiente iniciativa.

En virtud de lo expuesto someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona el artículo 418 del Código Penal Federal

Único. Se reforma y adiciona un párrafo tercero al artículo 418 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 418. ...

I. a III. ...

La pena de prisión deberá aumentarse hasta en tres años más y la pena económica hasta en mil días multa, para el caso en el que las conductas referidas en las fracciones del primer párrafo del presente artículo afecten un área natural protegida **o en el caso en que, contándose con autorización correspondiente para desmonte o tala, el sujeto activo realice un fin distinto al autorizado y se haga imposible la realización de actos de reparación del daño, de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2023.— Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 7o. y 30 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el inciso e) a la fracción II del artículo 7 y se reforma la fracción VIII del artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de integración al plan de estudios de la educación sobre enfermedades no transmisibles y capacitación a docentes sobre el trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

I. Exposición de Motivos

El trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) es un padecimiento neurobiológico que produce dificultad para mantener la atención y la conducta en niveles funcionales, lo cual afecta la calidad de vida de la persona. Es un trastorno del neurodesarrollo con una base neurobiológicamente importante. Esto porque es un problema que no permite a las personas que su cerebro se desarrolle a la velocidad en el tamaño y cantidad en comparación de las personas que no lo tienen.

Antecedentes históricos: El 1798, Alexander Crichton describió las características esenciales del TDAH en el artículo “Intranquilidad mental”. El 1845, Heinrich Hoffman describió niños hiperactivos, haciendo una descripción del síndrome hipercinético. El 1866, Clouston caracterizó un trastorno por síntomas de hiperactividad e intranquilidad que denominó *hiperexcitabilidad simple*. El 1902, George Still investigó y documentó el trastorno como defecto patológico en el control moral. El 1917, Von Economo ligó el TDAH con el daño cerebrales, con el nombre de *trastorno conductual postencefálico*. En 1934, Kahn y Cphen definieron el trastorno con el nombre de *síndrome orgánico cerebral*. En 1937, Bradley demostró la eficacia de la benzedrina como tratamiento para el TDAH. En 1947, Strauss y Lehtinen formularon el síndrome del niño con daño cerebral. A finales del decenio de 1940, el trastorno se renom-

bró como *daño cerebral mínimo*. A inicios del decenio de 1950 comenzó utilizarse el término *lesión cerebral mínima*. En 1960 se acuñó *trastorno impulsivo hiperactivo*. Ese año, Laufer y Chess introducen el término de Síndrome del niño Hiperactivo. En 1968 se publicó el DSM-II y el síndrome se renombró como *reacción hiperactiva de la infancia*. En 1972, Virginia Douglas propuso que el síntoma principal es el *déficit de atención* y no la hiperactividad. En 1980 se publicó el DSM-III, donde el síndrome recibió el nombre de *trastorno por déficit de atención*. En 1987 se revisó y corrigió el manual diagnóstico, permitiendo la publicación del DSM-III-R. En 1990, Bierderman comenzó los estudios de comorbilidad de TDAH con otros trastornos. En 1994 se publicó el DSM-IV, donde se especifican las características diagnósticas, subtipo y criterios diagnósticos del TDAH. En 2013 se publicó el DSM-5, el manual estadístico de enfermedades psiquiátricas, de la Asociación Psiquiátrica de Estados Unidos de América, donde desaparecen los subtipos y éstos se catalogan como presentaciones, se amplía el rango de edad de la presentación de los síntomas de 7 a 12 años para facilitar el diagnóstico de los adultos y elimina el criterio de exclusión de trastornos generalizados del desarrollo.

¿Qué pasa en el cerebro cuando se tiene TDAH? El cerebro se forma de atrás hacia adelante a partir de los 35 días de la concepción. Se va formando desde el cerebelo que es lo más primitivo hasta lo más especializado que es son los frontales. La zona de los frontales es lo que nos hace ser personas racionales, es donde tomamos decisiones, y razonar, es lo que nos diferencia de los mamíferos.

En el cerebro, las neuronas se conectan desde un proceso que se llama sinapsis. Este proceso no se da, y si se da es de una manera muy deficiente. Por lo que no permite que haya una respuesta adecuada al estímulo, no hay posibilidad de almacenar información, para poder resolver problemas que tienen en la vida. En este espacio sináptico es donde actúan los medicamentos.

Hay tres principales factores que se ven involucrados: la dopamina, serotonina y la noradrenalina. Las tres principales áreas del cerebro afectadas son la Corteza frontal, sistema límbico, regula las emociones y sistema de activación reticular, encargado de alerta y atención. Cuando se tiene TDAH el sistema límbico, se ve afectado el estado de ánimo, irritabilidad, negatividad y capacidad de identificar y entender las emociones. En el Sistema de activación reticular, afecta la atención y control de los impulsos.

La mayor parte de los datos existentes hasta la fecha nos puedan llevar a concluir que

- El TDAH es una entidad con una heredabilidad superior al resto de los trastornos (75 por ciento). Esto es, que 75 por ciento de los padres pasa este trastorno a los hijos.
- Presenta bases fisiopatológicas tanto a nivel funcional como estructural que afectan la neurotransmisión.
- Existe evidencia de dificultad en las funciones ejecutivas relacionadas con el inadecuado funcionamiento de la corteza prefrontal. Estas son las que nos permiten tener los desempeños básicos para la vida.

Los síntomas del TDAH van de inatención, ya que hay problemas para sostener la concentración, por el tiempo suficiente para poder concluir una tarea. La impulsividad, porque hay mucho movimiento cognitivo, se observa en no inhibir o frenar comportamientos. La hiperactividad, al responder con movimiento a todos los estímulos. Se presenta en tres distintas modalidades, dependiendo de los síntomas predominantes; predominante inatento, problemas de aprendizaje y aprovechamiento académico; predominante hiperactivo/impulsivo, problemas de conducta; y mixto, ambos problemas señalados. Depende del entorno donde se desenvuelve el niño, ya sea familia, escuela, variara el grado de los síntomas. En este punto, es necesario valorar la severidad de los síntomas y la funcionalidad del alumno en su entorno áulico.

De acuerdo con estudios practicados a 579 niños y adolescentes, los principales padecimientos que se pueden presentar con el TDAH son¹ TIC 11 por ciento, trastorno de ansiedad 34, trastorno de negatividad desafiante 40, trastorno de conducta 14 y trastornos afectivos 4 por ciento.

El efecto de la comorbilidad en niños presenta los siguientes porcentajes de niños con ciertos problemas, por grupos de trastorno: 50 desempeño por debajo del promedio, 20 repite el grado escolar, 30 tiene problemas con la policía o es suspendido o expulsado de la escuela, 20 tiene problemas para hacer y mantener amigos.²

La prevalencia de este padecimiento se calcula que se presenta en 5-7 por ciento de la población mundial. De 2 a 3 varones por 1 mujer. Hay hiperactividad más común en niños que en niñas. Inatención más común en niñas que en niñas.

La evolución del TDAH en las personas nos dice que entre 50 y 70 por ciento de los niños aun lo tendrá en la adolescencia y de 25 a 40 por ciento de los casos persistirá en la edad adulta. En el mismo ámbito, los tres tipos de evolución son los que han desarrollado madurez cognitiva y afectiva (entre 10 y 20 por ciento). Los adolescentes que presentan síntomas de TDAH que afectan a su rendimiento académico, social y emocional (60-70 por ciento). Los que presentan complicaciones severas y síntomas de TDAH persistentes (alrededor de 25 por ciento de los casos).

Otros datos relevantes son que estudios descriptivos reportan que la prevalencia de entre el TDAH y los TUS oscila entre **35 y 50 por ciento**.³ A su vez, el TDAH duplica el riesgo a lo largo de la vida para desarrollar TUS.⁴ Por otro lado, el riesgo de TUS es mucho mayor cuando se presenta otro trastorno psiquiátrico adicional.⁵ En estos mismos estudios detectaron que no tratar el TDAH en la infancia aumenta el riesgo de desarrollar TUS.⁶

Algunos impactos sociales que son consecuencia de no atender el TDAH: accidentes, malas interacciones sociales, maltrato físico, rendimiento profesional bajo, embarazos no deseados, trastornos de la personalidad, conductas adictivas, conductas antisociales, abandono, bajo rendimiento profesional de los padres, depresión en padres, desintegración familiar, estrés familiar, violencia intrafamiliar, exclusión escolar, clases particulares, rendimiento académico, problemas de conducta en el salón de clases.

La población en México es de aproximadamente 32 millones de niños y niñas de entre 5 a 17 años de edad. La prevalencia en México señala que 8 por ciento de la población de entre 5 y 17 años padece TDAH;⁷ 2 millones 560 mil niños padecen TDAH.

¿Cómo se atiende a las personas que tienen TDAH en el país? En la pirámide atención en México vemos que en el tercer nivel hay: 180 neuropediatras, 225 psiquiatras. En el segundo nivel hay 700 neurólogos y 2 mil 700 psiquiatras. En el tercer nivel tenemos 70,000 especialistas, 90,000 médicos generales, 160 mil en total. El resto sería obtener el apoyo de los tres niveles, no solo del tercer nivel.

Sabemos que es un tema de salud mental, pero en la escuela es donde más se detecta. Contamos con una gran cantidad de docentes disponibles que podrían ser capacitados para poder integrar la educación y concientización sobre las enfermedades no transmisibles como los es el TDAH, y que colateral-

mente se haría se puede capacitar a docentes y alumnos sobre la salud. De esta manera se podrá contener los problemas a futuro sobre enfermedades no transmisibles.

La Organización Mundial de la Salud mhGAP Programa de acción para superar las brechas en salud mental, expidió un protocolo de salud en atención primaria para el TDAH (mgGAP de la OMS):

“El Programa mhGAP, pretende proporcionar un marco para mejorar y ampliar las intervenciones en materia de trastornos mentales, neurológicos y por abuso de sustancias (MNS)”.⁸ Este programa pretende, eliminar las brechas en la salud mental, analiza lo siguiente:

El análisis de la situación incluye varias tareas:

1. Describir el estado de la carga de los trastornos MNS en la población del país, la región o la población seleccionada;
2. identificar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios, teniendo en cuenta los planes del sector de la salud y las estrategias de desarrollo existentes;
3. examinar la cobertura y la calidad de las intervenciones básicas, y cualquier motivo por el que la cobertura resulte baja o ineficaz;
4. describir políticas actuales de relevancia para los trastornos MNS y su estado de ejecución; el gasto actual en estos trastornos y los principales socios involucrados;
5. sintetizar la información para destacar las brechas importantes que deben enfrentarse a fin de aumentar la atención de los trastornos MNS. Una estrategia útil para esta tarea es el análisis Foda, para identificar las fortalezas, las debilidades, las oportunidades y las amenazas.⁹

Este protocolo se ha implementado en los últimos años por nuestro país, y aunque hemos avanzado en la materia aun quedan muchos retos legislativos.

Por lo anterior proponemos una reforma de la Ley General de Educación donde se integre a los planes y programas de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo una disposición para concientizar respecto del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad. De esta manera hacer una educación integral de la salud en donde docente y alumno formen una educación ecléctica completa de la salud.

II. Ordenamiento por modificar

Ley General de Educación

MODIFICACIONES PROPUESTAS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 7. Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación, por lo que:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) No hay correlativo</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p>	<p>Artículo 7. Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación, por lo que:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) Capacitará a los docentes para detectar las necesidades de aprendizaje de los educandos y garantizar su mejor aprovechamiento, particularmente en niños con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad;</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p>
<p>Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>... XV. ...</p> <p>... XVI. ...</p> <p>XVII. ...</p> <p>XVIII. ...</p> <p>XIX. ...</p> <p>... XX. ...</p> <p>... XXI. ...</p> <p>XXII. ...</p> <p>XXIII. ...</p> <p>XXIV. ...</p>	<p>Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre, así como la concientización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad en la niñez;</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p> <p>... XV. ...</p> <p>... XVI. ...</p> <p>XVII. ...</p> <p>XVIII. ...</p> <p>XIX. ...</p> <p>XX. ...</p> <p>XXI. ...</p> <p>XXII. ...</p> <p>XXIII. ...</p> <p>XXIV. ...</p>

III. Texto normativo propuesto

Por lo expuesto se presenta a esta soberanía la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción II del artículo 7 y se reforma la fracción VIII del artículo 30 de la Ley General de Educación

Único. Se adiciona el inciso e) a la fracción II del artículo 7 y se reforma la fracción VIII del artículo 30 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I. ...

II. ...

a) a d) ...

e) Capacitará a los docentes para detectar las necesidades de aprendizaje de los educandos y garantizar su mejor aprovechamiento, particularmente en niños con trastorno por déficit de atención e hiperactividad;

III. a V. ...

...

Artículo 30. ...

I. a VII. ...

VIII. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre, **así como la concientización sobre el trastorno por déficit de atención e hiperactividad en la niñez;**

IX. a XXV. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Trastornos coexistentes en niños y adolescentes (n=579), MTA Cooperative Group, Arch Gen Psychiatry 1999; 56:1088-1096.

2 Cuffe, S. P.; Visser, S. N.; y otros (2015). "ADHD and psychiatric comorbidity functional outcomes in a school-based sample of children", en *Journal of Attention Disorders*, doi:10.1177/1087054715613437

3 Goodwin; y otros, 1975; Tarter; y otros, 1977.

4 Biederman; y otros, 1995; y otros, 1999.

5 Biederman; y otros, 1995; y otros, 1999.

6 Biederman; y otros, 1999.

7 Hospital Psiquiátrico Infantil Doctor Juan N. Navarro, Ssa, 2016.

8 https://www.who.int/mental_health/mhgap/mhgap_spanish.pdf?ua=1

9 https://www.who.int/mental_health/mhgap/mhgap_spanish.pdf?ua=1

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2023.— Diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen, y a la Comisión de Salud, para opinión.

LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

«Iniciativa que deroga el último párrafo del artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, a cargo de la diputada Rosangela Amairany Peña Escalante, del Grupo Parlamentario de Morena.

Quien suscribe, diputada Rosangela Amairany Peña Escalante, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el último párrafo del artículo 26 de la Ley de Comunicación Social, en materia de límite del gasto del programa anual de comunicación social en las entidades federativas, a tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

1. Objetivo de la iniciativa.

La presente iniciativa intenta configurar y adecuar la normativa en materia del límite del gasto del Programa Anual de Comunicación Social para evitar interpretaciones o de-

sajustes en la legislación, es decir, se trata de darle claridad y precisión al texto normativo, además de hacer concordante con las demás disposiciones con las que guarda relación y fundamento.

El objetivo que persigue la presente iniciativa es un ajuste razonable, propio de técnica legislativa para que la disposición en comento atienda los principios de interpretación en la materia, esto es, atienda criterios funcionales, gramaticales y sistemáticos en la aplicación de la ley.

2. Márgenes legales de la comunicación social.

La comunicación social que se instrumenta el sistema normativo, electoral y democrático Mexicano se relaciona primeramente con las finanzas públicas, pues el costo que se genera a partir de la creación, distribución y difusión de los mensajes que integran las campañas de Comunicación Social de los Entes Públicos son con cargo al erario, por tanto impacta directamente con las finanzas públicas, pero también impacta con los principios rectores de la democracia y los derechos fundamentales como son el derecho a la expresión y el derecho a la información de la que gozan todos los ciudadanos.

Es importante la regulación de la comunicación social porque parte de que la ciudadanía tiene el derecho fundamental de la colectividad a tener información que sea verídica dentro del debate nacional o local y que tengan que ver con el quehacer gubernamental a fin de que se pueda formar una opinión de manera independiente y sobre todo bien informada.

En este sentido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, la Ley General de Partidos Políticos, entre otras leyes que son aplicable a la materia de comunicación social han creado un marco de actuación que se constriñe a la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos, a una promoción no personalizada y la racionalidad del gasto por parte de los servidores públicos encargados de este tipo de campañas. Esto es que a través de reformas constitucionales y legales donde se ha buscado precisamente que la comunicación social de los entes públicos sea imparcial pero que además se configure desde una óptica netamente informativa, sin que ello implique la promoción personalizada de los servidores públicos o un gasto excesivo.

La imparcialidad de la campañas de comunicación social se trata de elementos normativos que otorgan reglas para que estas se instrumenten dentro de las atribuciones y facultades de los entes que los implementan y que sirvan a objetivos claros y precisos de comunicar mediante herramientas o medios para su difusión, sin que ello implique que sean utilizados para apartarse del fin de comunicar para convertirse en una forma de promoción personalizada para servidores públicos o partidos políticos; es decir, debe alejarse de contienda electoral, así como del posicionamiento de partidos políticos o plataformas políticas. En otras palabras, este tipo de campañas deben contener mensajes de difusión para informar a la población del quehacer gubernamental en general.

Los sujetos a quienes se les asignan recursos públicos también se les ha impuesto márgenes de actuación dentro de las que se encuentran la prohibición concreta para la promoción personalizada de los servidores públicos. En ese sentido, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido criterios para identificar este tipo de propaganda, mismos que son: que sea personal, es decir que en los mensajes que se difundan como campaña de comunicación social contenga la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable a algún servidor público; que al analizar el contenido del mensaje revele una promoción personalizada y que, la promoción se efectúe dentro o fuera del proceso; de ahí se determina que si se realiza dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda y si se suscita fuera del proceso, se analiza si la propaganda influye en el proceso electivo.

Con la presente reforma lo que se trata de acotar es que el gasto de comunicación social, es decir todas aquellas asignaciones, presupuestos o disposiciones de recursos financieros destinados a la comunicación social sea utilizado de forma desproporcional, sino de crear un canal de comunicación del quehacer gubernamental con la ciudadanía que fortalezca el derecho a la información sin que ello implique que los gastos no sean identificables, que sea un gasto con un límite que permita transparentarse y garantizar el acceso a la información.

3. Adecuación normativa.

Por lo anterior, se concluye que en este proceso es posible establecer disposiciones que permitan jerarquizar las normas de aplicación en concordancia al principio de supremacía constitucional, es decir, que las disposiciones

sean afines al texto normativo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo que generará certeza jurídica o una garantía de taxatividad y aplicabilidad a las normas.

Por otro lado con esta adecuación se busca que la norma jurídica sea eficaz y eficiente, lo que se traduce en que sea vigente y aplicable a casos concretos. Lo que dará una sistematización de las normas y sobre todo dará coherencia a las normas que pudieran entrar en conflicto.

4. Cuadro comparativo

Ley General de Comunicación Social	
Texto vigente	Propuesta de reforma
Artículo 26.- Los Entes Públicos deben elaborar el Programa Anual de Comunicación Social considerando la prioridad temática y cronología de la difusión de las Campañas a efecto de dar cumplimiento con la Estrategia de Comunicación Social. Las Campañas se sujetarán al objetivo de comunicación que persigan los Entes Públicos.	Artículo 26.- Los Entes Públicos deben elaborar el Programa Anual de Comunicación Social considerando la prioridad temática y cronología de la difusión de las Campañas a efecto de dar cumplimiento con la Estrategia de Comunicación Social. Las Campañas se sujetarán al objetivo de comunicación que persigan los Entes Públicos.

En los Programas Anuales de Comunicación Social, los Entes Públicos deben observar:	En los Programas Anuales de Comunicación Social, los Entes Públicos deben observar:
I. Que las Campañas de Comunicación Social tengan relación directa con sus atribuciones y facultades; II. Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña no rebasen los límites de ejercicio establecidos en esta Ley; III. Que las herramientas y medios previstos para la difusión de la campaña sean idóneos para tener impacto en el público objetivo; IV. Que sus objetivos sean claros y precisos para comunicar; V. Que establezcan metas y procedimientos de evaluación de las campañas; VI. Que utilicen, en primera instancia, los tiempos oficiales conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el caso de los Entes Públicos que tengan derecho a ello, y VII. Que cumplan con los principios rectores de la Comunicación Social, los criterios para la aplicación del gasto y las reglas para la asignación de Campañas de Comunicación Social previstas en esta Ley.	I. Que las Campañas de Comunicación Social tengan relación directa con sus atribuciones y facultades; II. Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña no rebasen los límites de ejercicio establecidos en esta Ley; III. Que las herramientas y medios previstos para la difusión de la campaña sean idóneos para tener impacto en el público objetivo; IV. Que sus objetivos sean claros y precisos para comunicar; V. Que establezcan metas y procedimientos de evaluación de las campañas; VI. Que utilicen, en primera instancia, los tiempos oficiales conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el caso de los Entes Públicos que tengan derecho a ello, y VII. Que cumplan con los principios rectores de la Comunicación Social, los criterios para la aplicación del gasto y las reglas para la asignación de Campañas de Comunicación Social previstas en esta Ley.
El límite del gasto del Programa Anual de Comunicación Social, en su conjunto, no debe rebasar el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos Anual correspondiente.	El límite del gasto del Programa Anual de Comunicación Social, en su conjunto, no debe rebasar el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos Anual correspondiente.
En las Entidades Federativas, el límite de gasto que se haga en Comunicación Social a que refiere este artículo deberá estar homologado con lo dispuesto en el párrafo anterior.	Se deroga.

Con base en los argumentos presentados arriba, y ejerciendo las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le confiere a las legisladoras para la presentación de iniciativas de ley, las que suscribe esta iniciativa proponen el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se deroga el último párrafo del artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, en materia de límite del gasto del programa anual de comunicación social en las entidades federativas

Único. Se deroga el último párrafo del artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social para quedar como sigue:

Artículo 26. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

...

Derogado.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2023.— Diputada Rosangela Amairany Peña Escalante (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

EXHORTO AL CONGRESO DE YUCATÁN, A DAR CERTEZA JURÍDICA AL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL MENOR EN DESAMPARO (CAIMEDE)

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Congreso de Yucatán, a legislar para dar certeza jurídica al funcionamiento y operación del Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo, a cargo de la diputada Janine Patricia Quijano Tapia, del Grupo Parlamentario del PVEM

La que suscribe, diputada Janine Patricia Quijano Tapia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral 1, fracción I; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Exposición de Motivos

Las niñas, niños y adolescentes son una población sumamente vulnerable en razón de que se encuentran en proceso de formación, autonomía e independencia, por ello, son susceptibles de ser vulnerados sus derechos. Frente a ello, a través de instrumentos internacionales, se ha buscado que cada Estado realice lo propio para la protección de las infancias y las juventudes.

En 1924, el principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño estableció que la consideración fundamental que deberá atenderse al promulgar leyes relativas a la protección y desarrollo de la niñez será el interés superior de ésta. Posteriormente en la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, se consideró que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, señala en su artículo tercero que “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

Nuestra Constitución Política recoge en su artículo 4 el interés superior de la niñez al señalar que “en todas las deci-

siones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.¹

Pero, ¿qué entendemos por interés superior de la niñez? Pues el hecho de buscar la mayor satisfacción de las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, es decir, su bienestar, de modo tal que éste es primordial en la toma de decisiones que les conciernen.

“Las niñas, niños y adolescentes están en proceso de formación y desarrollo, por sus características particulares dependen de las personas responsables de su cuidado para la realización de sus derechos; sin embargo, esta circunstancia puede llegar a limitar sus posibilidades de defender sus intereses. Todos los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos (federal y locales) tienen la obligación de tomar en cuenta el interés superior como una consideración primordial y promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas menores de edad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.²

Partiendo de este principio, cada una de las entidades ha definido y regulado los mecanismos para la atención y cuidado de las niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo o abandono.

En este contexto, en el estado de Yucatán se encuentra el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo del Estado de Yucatán, “Caimede”, el cual depende del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Yucatán y tiene como finalidad dar albergue a las niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo.

De acuerdo con información del Reglamento Interior del Caimede, las niñas, niños y adolescentes podrán ser albergados cuando no tengan familia o teniéndola, ésta se encuentre imposibilitada para proporcionarles alimentos o los cuidados y asistencia especiales y adecuados que exijan sus condiciones particulares, sean víctimas de situaciones de violencia familiar o de cualquier otra que ponga en peligro su integridad física o psicológica.

De lo antes expuesto, se puede advertir que las personas menores de edad que se albergan en este centro tienen condiciones muy particulares que, de primera instancia requieren atención pronta y especializada, ya que se trata de víctimas de violencia, de desatención y falta de cuidado.

De acuerdo con el estudio de UNICEF, “La violencia en la primera infancia”, los niños que reciben cuidados inadecuados, especialmente durante el primer año de vida y generalmente de madres que, a su vez, fueron abandonadas o maltratadas son más sensibles a los efectos del estrés y muestran más problemas de comportamiento que los niños que reciben cuidados adecuados.

Aunque invisible en gran medida a los ojos de la sociedad, la violencia en la primera infancia puede generar problemas de salud física y mental durante toda la vida. Los estudios documentan el incremento en patrones negativos del comportamiento, incluyendo la deserción escolar, el abuso de estupefacientes, la depresión, el suicidio, la futura victimización o su vinculación con la violencia y la delincuencia. En los países de la región, existen evidencias sólidas sobre los efectos negativos de la violencia en el desarrollo de la primera infancia, las habilidades socio-emocionales y el comportamiento”.³

En ese sentido, dadas las condiciones de este grupo poblacional requieren de un modelo de atención integral, con apoyo psicológico, terapias, y espacios físicos adecuados, sin embargo, recientemente, en el Informe de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Yucatán correspondiente al año 2021 se concluyó, entre otras cosas, que “el centro cuenta con población por encima de su capacidad instalada, lo que demerita en la calidad de vida de los albergados”.⁴

“De igual forma, el titular manifestó que la edad máxima de los menores para permanecer en el albergue es de 18 años, sin embargo, cuentan con 12 mujeres y 13 hombres mayores de dicha edad. Por otra parte, se pudo observar de los registros y documentos presentados, así como de las entrevistas realizadas, que los únicos criterios de ubicación con los que cuentan son según su edad y sexo”.⁵

Otro de los datos que revela este informe es que “pudimos advertir de los expedientes y entrevistas al personal que los únicos criterios de ubicación que maneja el Caimede son por edad y sexo y que son separados a partir de los 3 años, sin advertir condición física, psicológica ni psicosocial, lo

que podría repercutir en el tratamiento o atención especializada del menor, esto independiente de no contar con un manual o procedimiento escrito que advierta los criterios en mención”.⁶

Aunado al informe, se ha relacionado al Caimede con diversos hechos, como la fuga de adolescentes e incluso agresiones sexuales. “Esto lo viene advirtiendo la CODHEY desde finales de 2021, pero en febrero de 2022 las personas que tiene a su cargo el patronato de dicho centro han admitido que las condiciones de trabajo en el lugar no son las más adecuadas, pero aún no se sabe cómo habrán de ser solventadas, aunque ya se habla de un nuevo inmueble.

En nota publicada el 22 de febrero pasado por el Diario, Yuli Chapur Zahoul, presidenta del patronato del Caimede, admitió ante diputados locales parte de los problemas que aquejan a esa institución, donde se han fugado menores y se han registrado delitos sexuales, entre otros más”.⁷

Algunos medios incluso han llegado a señalar que el Caimede es el segundo infierno de niños que se trasladan de un clima de violencia intrafamiliar para caer en la suerte de un espacio alejado de la primicia de salvaguardar la integridad de pequeños agredidos”.⁸

Cabe recordar que en 2019 se iniciaron procesos penales en contra de 3 ex empleados acusados de cometer ataques sexuales y violencia física en contra de menores internos. “La historia concluye en esta etapa con la absolución de los tres acusados del delito de violación, pero Yuliana y Robert, en libertad con restricciones, recibirán sentencia condenatoria por violencia familiar equiparada”.⁹

Ante este panorama, es imperante la necesidad de anteponer el interés superior de la niñez y que el estado verdaderamente pueda brindarles la protección y cuidado que tanto necesitan los menores en desamparo.

Por lo aquí expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Congreso del estado de Yucatán a legislar para dar certeza jurídica al funcionamiento y operación del Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo (Caimede).

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Congreso del estado de Yucatán a destinar recursos suficientes para el adecuado funcionamiento del Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo (Caimede).

Notas

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

2 https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez_familia/Material/cuadri_interes_superior_NNA.pdf

3 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). La violencia en la primera infancia. Marco Regional de Unicef para América Latina y el Caribe.

<https://www.unicef.org/lac/media/686/file/PDF%20La%20violencia%20en%20la%20primera%20infancia.pdf>

4 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. Informe 2021.

https://www.codhey.org/sites/all/documentos-Doctos/Informes/Anuales/2021_Informe.pdf

5 *Ibidem*

6 *Ibidem*

7 <https://www.yucatan.com.mx/merida/2022/3/27/revelan-grandes-deficiencias-en-la-labor-del-caimede-309822.html>

8 <https://reporteroshoy.mx/noticias/caimede-el-segundo-infierno/>

9 <https://reporteroshoy.mx/noticias/caimede-el-segundo-infierno/>

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 16 días del mes de febrero del 2023.— Diputada Janine Patricia Quijano Tapia (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

EXHORTO A LOS GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A SANCIONAR ADECUADAMENTE LOS CASOS DE MALTRATO ANIMAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los gobiernos y congresos locales a llevar a cabo diversas acciones encaminadas a sancionar adecuadamente los casos de maltrato animal, a cargo de la diputada Janine Patricia Quijano Tapia, del Grupo Parlamentario del PVEM

La que suscribe, diputada Janine Patricia Quijano Tapia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral 1, fracción I; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Exposición de Motivos

Hoy en día, el maltrato animal es considerado un delito en gran parte de nuestro territorio, sin embargo, se trata de una conducta irracional en contra de seres vivos en estado de indefensión por encontrarse vulnerables ante los ataques de quienes se supone deberían procurarles el cuidado y respeto.

De acuerdo con la Asociación Contra el Maltrato Animal de Mataró, el maltrato animal “es todo aquello que produzca daño o sufrimiento al animal y, por tanto, es denunciabile”.¹

Los animales carecen de voz para pedir auxilio, para exigir que sean tratados con respeto, para concientizar a su entorno de que son seres sintientes y no objetos susceptibles de abandono, descuido y violencia.

Todo tipo de animales pueden sufrir maltrato, todas las especies se ven amenazadas, pero una de las especies más afectadas son los perros.

Esta realidad que lastima por lo menos a 6 de cada 10 perros, tristemente es el reflejo de nuestra sociedad y la antesala del maltrato social, vinculado a la violencia familiar. El Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México y activistas y defensores de los derechos de animales, advierten “que las problemáticas del maltrato animal y la violencia familiar muchas veces están relacionadas; pues según los datos del Consejo Ciudadano, en 59 casos de violencia familiar el agresor también maltrataba a las mascotas”.²

“El maltrato animal es una escalera de violencia; quien maltrata animales, maltratará a familiares, pareja, o a cualquier otra persona. Por tal motivo, en Reino Unido las brigadas que atienden reportes de maltrato animal tienen capacitación para distinguir la violencia intrafamiliar. En Australia, el maltrato animal es considerado violencia doméstica e incluso en España se evalúa como un indicador de la violencia de género, pues el machismo concibe la idea de superioridad masculina sobre otros seres a través de la agresión y la violencia”.³

Desde 1977, con la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, se ha ido trazando una ruta hacia el reconocimiento y protección de los derechos de los animales, principalmente enfocados en proteger su integridad y una vida digna y, sobre todo, brindarles el respeto equiparable al que existe entre las personas.

Sin embargo, resulta inaceptable que se sigan cometiendo actos de maltrato en contra de los animales, si bien es cierto que se ha dado un gran paso a nivel nacional con la tipificación del maltrato animal en los códigos penales de 28 de las 32 entidades del país, también lo es que, de acuerdo con cifras del Inegi, México ocupa el tercer lugar en maltrato animal a nivel mundial y el primero en perros sin hogar.

Las formas en las que se manifiesta el maltrato son muchas, desde las agresiones físicas, hasta el abandono, una alimentación inadecuada e incluso el no brindarles las condiciones de higiene óptimas.

La única manera para erradicar el maltrato animal es el trabajo conjunto entre sociedad y gobierno. Los legisladores tenemos que comprometernos a establecer un marco jurídico adecuado para la protección de los animales, las autoridades deben promover la cultura de la denuncia, investigar y sancionar las conductas que lastimen a los animales y la sociedad debe denunciar.

Pese al reconocimiento que empieza a darse de los derechos de los animales y la protección que se les brinda a través de instrumentos como la Declaración Universal, leyes y reglamentos, así como las sanciones establecidas en los códigos penales y las sanciones administrativas, los animales son también víctimas de un sistema institucional que refleja ser poco efectivo, porque, de acuerdo con el reporte de la organización Anima Naturalis, “Resultados sobre el maltrato animal en México”, “60 mil animales en nuestro país mueren a causa del maltrato y la violencia”.⁴ Más alarmante aún resulta conocer que, pese a los mecanismos

creados en la Ley, de las “2,511 carpetas de investigación abiertas entre el 2019 y 2020, nada más 155 agresores fueron detenidos y se dictaron sólo 18 sentencias en 2 años”, es decir, se está hablando de que el índice de castigo por el maltrato animal en México es menor al 0.01 por ciento.

En consecuencia, ante ese escenario de impunidad, los agresores pueden actuar con total libertad, dañando, lastimando y violentando a seres vivos sintientes, y no sólo eso, pues hemos sido testigos de las terribles grabaciones que se comparten a través de redes sociales en donde es evidente el maltrato al que se someten algunos animales.

Los seres humanos tenemos la responsabilidad de cuidar y proteger a las demás especies, precisamente por el libre albedrío y el raciocinio del que gozamos, el cual no nos hace superiores a las especies animales, sino que nos obliga a proteger, cuidar y respetar a todos los seres vivos de nuestro planeta.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a los Congresos Locales a ampliar las sanciones y medidas previstas en sus legislaciones para los casos de maltrato animal.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a los gobiernos y congresos locales a fortalecer las acciones y legislación en materia de protección animal.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a los congresos locales de los estados donde el maltrato y crueldad animal no son considerados como un delito a tipificarlos e incluirlos en sus legislaciones penales.

Notas

1 <https://www.webconsultas.com/mascotas/cuestiones-legales/maltrato-animal-como-denunciarlo>.

2 <https://verificado.com.mx/dia-mundial-del-perro-cifras-y-datos/#:~:text=En%20esta%20materia%2C%20entre%202020,87%25%20est%C3%A1%20relacionado%20con%20perros>.

3 <https://www.mexicosocial.org/maltrato-animal/>

4 <https://www.animanaturalis.org/n/14574/Resultados-sobre-el-maltrato-animal-en-Mexico>.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 16 días del mes de febrero del 2023.— Diputada Janine Patricia Quijano Tapia (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE JALISCO, EN COORDINACIÓN CON LA CONAGUA, A INFORMAR DE LAS MEDIDAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN EN LA LAGUNA DE CAJITITLÁN, EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Jalisco, en coordinación con la Conagua, a hacer públicas las medidas que se están tomando para evitar la contaminación en la Laguna de Cajititlán, en Tlajomulco de Zúñiga, a cargo de la diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés, del Grupo Parlamentario de Morena

Cecilia Márquez Alkadeff Cortés, diputada integrante del grupo parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 numeral 1, fracción I y artículo 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución por el que la Cámara de Diputados exhorta al gobierno de Jalisco, para que, en coordinación, con la Comisión Nacional del Agua, a hacer públicas, las medidas que se están tomando para evitar la contaminación en la Laguna de Cajititlán en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Exposición de motivos

“Los derechos básicos de un ser humano son acceso al colegio, comida, atención médica y agua limpia.”

Gelila Bekele

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo cuarto, párrafo quinto, que a la letra dice:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

Continúa señalando en el párrafo sexto del mismo artículo lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas, y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

En el camino al lago de Chapala, ubicado al sur de Guadalajara, se encuentra el pueblo mágico de Cajititlán, el cual cuenta con 400 hectáreas del agua de la laguna, misma que lleva el nombre del pueblo perteneciente al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La laguna de Cajititlán es considerada como la laguna de la zona metropolitana de Guadalajara. Es uno de los humedales que regulan el clima de la metrópoli, es por ello que su cuidado y protección es de vital importancia para los habitantes de las áreas aledañas.

La Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, hecha en la ciudad de Ramsar, Irán, el 2 de febrero de 1971. Convención de la que el Estado Mexicano es parte reconoce lo siguiente:

“Los humedales son ecosistemas extremadamente importantes para la conservación de la biodiversidad y el bienestar de las comunidades humanas. Es por ello que su cuidado debe ser un tema prioritario.”

Sin embargo, desde hace varios años, diversos grupos de ambientalistas, en su recorrido por la ribera de la laguna de Cajititlán, han confirmado la desembocadura de canales de aguas negras derramadas directamente a la laguna. También han reportado la existencia de plantas tratadoras de agua, en completa inactividad, y la presencia de basura de

todo tipo, asegurando que el agua se encuentra completamente contaminada.

Aunado a esto, la presencia de compuestos químicos empleados en la agricultura, los cuales al llover son arrastradas por el agua, hasta llegar a la laguna, no solo el desbocamiento de aguas negras provenientes de la industria, también el que proviene de las residencias, representan un riesgo para la salud de los habitantes de las comunidades aledañas a la zona.

Debido a que la laguna pertenece a un pueblo mágico, se ha generado un cambio de uso de suelo para construir residencias tanto para los tapatíos como para los turistas, que deriva en la demanda de servicios básicos, uno de ellos es el servicio de drenaje, cuyo trayecto final es la laguna de Cajititlán. La Ley de Aguas Nacionales señala en su artículo 91 Bis que a la letra dice:

“Las personas físicas o morales que descarguen aguas residuales a las redes de drenaje o alcantarillado, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, con las condiciones particulares de descarga que emita el estado o el municipio.”

La Universidad de Guadalajara a través de diversos estudios asegura que todas las industrias asentadas alrededor de la laguna, emiten grandes descargas de residuos orgánicos y químicos, que superan los límites máximos establecidos en la **NORMA Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021, Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua.**

La presencia de estos componentes químicos altera el estado natural del ecosistema. Diversos reportes por parte de la comunidad pesquera aledaña a la laguna, señalan que se han visto severamente afectados por la contaminación del líquido, a causa de que, en repetidas ocasiones, se han reportado la muerte de toneladas de peces que fueron muriendo, aparentemente por falta de oxígeno disuelto en el agua.

Las medidas tomadas por gobiernos anteriores, fueron la colocación de aireadores y humedales en la laguna para solucionar la falta de oxígeno, situación que se tenía prevista como la causa de la muerte de cientos de toneladas de peces. Además de adquirir infraestructura de una planta tratadora de agua. Misma que hoy no funciona eficientemente. Este equipo adquirido para el saneamiento de la laguna de

Cajititlán fue abandonado por la actual administración municipal, por lo que las acciones para reducir la contaminación disminuyeron de manera considerable.

En la actualidad, la laguna sigue presentando serios problemas de balance de agua, turbidez, alta concentración de materia orgánica y proliferación de malezas acuáticas, tan solo en septiembre del año 2022 se extrajeron más de 30 toneladas de peces muertos, entre popochas, carpa blanca, y tilapia a causa de la contaminación.

Esto afecta directamente a los pobladores de las zonas aledañas y de los turistas que visitan la laguna que, al consumir productos alimenticios provenientes de la laguna, se exponen a sufrir algún problema grave de salud.

Es tan preocupante la situación de la laguna, que los pobladores afectados han tomado el problema en sus manos, por medio de organizaciones civiles que exigen el correcto funcionamiento de las plantas tratadoras de agua construidas en la zona, regulaciones para la disminución en la utilización de los agroquímicos, y sanciones severas para las industrias contaminantes.

El cuidado del medio ambiente y los recursos naturales es el primer acto para nuestro propio autocuidado, cualquier alteración podría causar una afectación al delicado balance de un ecosistema, teniendo repercusiones directas en nosotros, es por ello que, como diputada federal preocupada por esta situación en el estado de Jalisco, me permito proponer el siguiente

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados exhorta al Gobierno de Jalisco, para que, en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, a hacer públicas las medidas que se están tomando para evitar la contaminación en la Laguna de Cajititlán en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Bibliografía

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650705&fecha=02/05/2022#gsc.tab=0

<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/convencion-sobre-los-humedales-de-importancia-internacional-especialmente-como-habitat-de-aves-acuaticas-ramsar>

<https://udgtv.com/noticias/ecocidio-en-cajititlan-es-ciclico-y-no-por-contaminacion-defiende-alcalde-de-tlajomulco/>

<https://udgtv.com/noticias/vierten-aguas-negras-de-cajititlan-a-la-laguna/>

<https://www.informador.mx/jalisco/Cajititlan-En-dos-semanas-extraen-al-menos-300-toneladas-de-peces-muertos-de-la-laguna-20220913-0180.html>

<https://labcsa.org/2022/09/15/plan-integral-para-sanear-cajititlan-en-el-abandono/>

<http://www.gaceta.udg.mx/contaminacion-y-urbanizacion-impactan-en-chapala-y-cajititlan/>

Ciudad de México, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2023.— Diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR A INFORMAR SOBRE EL ESTATUS DE LOS REEMBOLSOS DE LA EJECUCIÓN DE ASESORÍAS Y CAPACITACIONES DEL PROGRAMA MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría del Bienestar a dar un informe a la ciudadanía sobre el estatus de los reembolsos de la ejecución de asesorías y capacitaciones del Programa Microcréditos para el Bienestar en sus dos modalidades: “Consolidación” y “Mes 13”, a cargo de la diputada Berenice Juárez Navarrete, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, diputada Berenice Juárez Navarrete, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 79, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía el proyecto de proposición con propuesta de acuerdo por medio del cual y con base en las fiscalizaciones hechas por la Auditoría Superior de la Federación durante los años de operación del programa: se le exhorta y solicita, respetuo-

samente, a la persona titular de la Secretaría del Bienestar a rendir un informe detallado a la ciudadanía, sobre el estatus de los reembolsos (nulos, parciales y totales), la ejecución de asesorías y capacitaciones del Programa Microcréditos para el Bienestar en sus dos modalidades: “Consolidación” y “Mes 13”. Bajos las siguientes:

Consideraciones

En el año 2019 inició operaciones el Programa de Microcréditos para el Bienestar, también conocido como Tandas para el Bienestar, que tiene la finalidad de impulsar el desarrollo económico de las familias y comunidades a través de la consolidación de los negocios y con ello, se mejoren las condiciones y calidad de vida de las personas desde una perspectiva con equidad de género, de justicia e inclusión social.

El crecimiento de los ingresos individuales puede, desde luego, representar un medio muy importante para ampliar las libertades que disfrutaban las y los mexicanos, sin embargo, esas libertades dependen también de otros elementos, como los planes de desarrollo de una comunidad o un país y de los derechos civiles y políticos de estos mismos ciudadanos para elegir a los gobiernos que las proponen y ejecutan. Como la libertad de participar en el debate público, aunque se tengan diferencias con el gobierno que propone estos planes.

El presidente Andrés Manuel a través de sus políticas públicas o ayudas sociales, las cuales han sido una prioridad para él, registran tanto errores, inconsistencias y un desorden administrativo que evita tener certeza sobre el destino de los recursos públicos utilizados.

Las políticas públicas existen para buscar dar respuesta a las demandas y necesidades expuestas por la sociedad, su objetivo de cierta forma es “aliviar” los problemas de la sociedad, pero nunca se llegará al cometido si no se establecen estrategias que sean viables, previamente estudiadas y fundadas, que aseguren resultados reales, que en su ejecución no se vea viciado el destino del recurso presupuestado, que es y debe de seguir siendo, recurso destinado para la mejoría y beneficio de la ciudadanía, de quienes nos eligen como representantes.

Es de remarcar que el programa denominado “Microcréditos para el Bienestar”, estuvo mal proyectado y planificado desde un inicio, toda vez que no consta que se hubiesen realizado los estudios y análisis de mercadeo financiero, pa-

ra determinar la susceptibilidad y viabilidad en el otorgamiento de los créditos a conceder, en atención a la capacidad económica y revolvente de los beneficiarios, que permitiese sostener fundadamente el reembolso de los empréstitos otorgados, y con ello, la sustentabilidad del programa previamente diseñado.

En relación a esto, especialistas, tanto de sectores financieros y económicos de centros e institutos de estudio; así como la Alianza Nacional de Pequeños Comerciantes (Anpec) han advertido que el programa carece de diseño técnico y vigilancia en la entrega y reembolso de los recursos que hagan auto sostenible su operación, son considerados como créditos de subsistencia con un carácter asistencialista que no impulsan el desarrollo, el crecimiento económico ni la movilidad social. Además de una estrategia nula de escalamiento y cobro, siendo la lógica original que se diera un impulso inicial y luego, las devoluciones de los pagos sirvieran para financiar a nuevas personas, que fueran programas sostenibles, el problema es que no se pensó en cómo escalarlo y en los mecanismos de cobro.

Otro de los errores cometidos en este programa es que tampoco cuenta con una estrategia financiera de fondo, pues las personas con pequeños comercios buscan construir un historial crediticio, que pueda beneficiarles posteriormente a conseguir nuevos créditos de cualquier índole; y el programa no abona a esto, ni tampoco muestra claridad, transparencia del aprovechamiento y función que puede obtenerse, para con sus receptores.

Una de las carencias más importantes del programa es que no está diseñado para realmente construir y estimular desarrollo comercial, ya que no se imparten las herramientas necesarias para obtener un negocio exitoso, como lo son las actualizaciones en tendencias del mercado, el estudio socioeconómico de las zonas, el evaluar las ideas en correlación a las posibilidades, el aprendizaje de nuevas habilidades necesarias, el estudio de la viabilidad de los proyectos, así como capacitaciones para llevar a cabo de forma eficiente las finanzas, así como crear una estructura para conseguir el objetivo deseado, por mencionar algunas, y sin esto, solamente abordaremos intentos fallidos, que como consecuencia, no se logrará el objetivo de reducir las brechas de desigualdad socioeconómica, y mucho menos, el lograr que este programa sea auto sostenible, a la postre, en su acuerdo publicado por el Periódico Oficial, por el que emiten las reglas de operación de este programa, para el Ejercicio Fiscal 2022, menciona en su punto 3.5.2 denominado “Asesoría y Capacitación”, y cito, “La asesoría y la

capacitación se proporcionarán a las personas beneficiarias, una vez que hayan recibido la tanda inicial o subsecuente, siempre y cuando exista disponibilidad del recurso”, mencionando también, que supuestamente estas capacitaciones se imparten de manera virtual y también de forma presencial, pero aquí la pregunta es, ¿Cómo se va a respetar este punto, si ni siquiera existe un seguimiento posterior de la repartición de tandas, si no se lleva un control cronológico del uso de este recurso? ¿Cómo protegen entonces, los intereses del adquirente, si la asesoría estará disponible únicamente cuando “exista disponibilidad del recurso”? ¿Cómo sabrán los interesados si en el momento, existe disponibilidad o no del recurso? Mencionando además, que en el sitio en línea para tomar las capacitaciones, impuesto en el reglamento (www.gob.mx/bienestar/tandas), únicamente aparecen guías sobre presupuesto, ahorro y crédito, y al indagar dentro de estas, ni siquiera incluyen contenido, ni publicaciones recientes. Imposible tener una preparación correcta, y en definitiva, no se acata el Reglamento impuesto por la misma Secretaría.

Derivado del trabajo de la Auditoría Superior de la Federación, esta alertó sobre la opacidad con la que se manejan estos programas, en particular sobre las Tandas para el Bienestar, y así lo ha hecho año tras año. No se sabe con claridad cuántos reembolsos de los beneficiarios han sido pagados en totalidad. Además, no hay posibilidad de confirmar que todo el dinero que devolvieron fue reintegrado a la Tesorería Federal, para poder direccionar el recurso y tener una correcta y lícita gestión.

De igual forma, la Auditoría (ASF) señaló en la fiscalización hecha a la Secretaría de Bienestar, que, hasta marzo de 2022, el 44 por ciento (144 mil 489) de los beneficiarios del apoyo de las “Tandas para el Bienestar” en 2021, no reembolsaron el préstamo. López Obrador la confía la sostenibilidad del programa en el pago de los créditos que se han entregado para que se pueda mantener.

Por lo tanto, lo que comenzó como una alternativa económica para las personas con dificultades de acceso a los préstamos bancarios, se ha nublado por la escasa vigilancia sobre el destino y retorno de los recursos entregados.

En su diseño y ejecución no se establecieron mecanismos de control ni de seguimiento que le permitieran asegurar que todos los expedientes ingresados contarán con la documentación necesaria para comprobar que las personas beneficiarias cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder al apoyo, tampoco se tiene certeza de

que el destino de los recursos se haya aplicado a la actividad o fin que motivó la solicitud de cada beneficiado, debido a esta falta de implementación en la revisión y seguimiento en la aplicación del recurso entregado, pudiendo ser el caso de que los recursos no se destinasen al fin que se estableció en la solicitud respectiva, y que por ello, al no aplicarse a un proceso productivo, se hubiese perdido sin la posibilidad de su recapitalización y posterior reembolso.

Y es importante verlo desde una perspectiva realista, una idea, bien intencionada, pero mal ejecutada y carente de mecanismos, tiene una finalidad nula.

Entre tantos errores cometidos con la operación del programa, por medio de la fiscalización la auditoría hizo una muestra de 593 expedientes electrónicos de beneficiarios y determinó que 588 no los acreditaron. Reportó también cinco expedientes no localizados de muestra, casi un 1 por ciento de significativa muestra del padrón.

Además, según el estudio de impacto del programa el Coneval encontró otras banderas rojas del programa:

- Solo un 8 por ciento de los beneficiarios reportó tener acceso al componente de capacitación (Coneval, 2022)
- Un sesgo de género en hasta 30 por ciento en los resultados del microcrédito en el desarrollo de los emprendimientos.
- Además del “riesgo” de que el programa fomente la informalidad y la competencia desleal a los pequeños negocios de México (Coneval, 2022).

Con todo lo anterior, se demuestra que las tandas para el Bienestar están mal planteadas y mal ejecutadas: Permitted un manejo opaco. Los objetivos planteados no se alcanzan, ¿Entonces dónde terminó el recurso?

Los apoyos y beneficiarios, quedan entonces en las manos de sus operadores, quienes interpretan los criterios a la hora de dar acceso.

Las metas tampoco han sido acreditadas en función de la población objetivo ni de los recursos asignados a tal programa, dejando grandes vacíos en los que se toman decisiones a discreción que desvirtúan la naturaleza con la que se plantearon estos programas, las tandas entre estos por supuesto.

Desde el comienzo del programa, la Auditoría Superior de la Federación reportó que no se cumplieron los criterios necesarios para determinar el monto, ni el tipo de beneficiarios de la iniciativa. “Se identificaron debilidades e insuficiencias de control que incidieron en la operación del programa, principalmente en los procesos de la determinación de los recursos, la selección de las personas beneficiarias y la determinación de los apoyos por otorgar por cada modalidad que atiende el programa, así como el seguimiento y la supervisión en la entrega de los recursos a los beneficiarios y de los reembolsos de recursos realizados por éstos”, menciona el dictamen.

Cabe agregar, que falta considerar los pagos parciales no totales, pues de acuerdo con registros de la Secretaría de Economía, que operó el programa por dos años y luego lo transfirió a la Secretaría de Bienestar, de los 851 mil 502 beneficiarios del crédito de 6 mil pesos, cerca del 83 por ciento no hizo ningún reembolso o lo hizo parcialmente.

De nada sirve que se utilicen estos intentos, o mejor dicho, simulaciones de políticas públicas como una vía para aprovecharse de la vulnerabilidad, fingiendo interés a las necesidades de las personas, para buscar tener mayor aceptación y simpatía de las personas que están recibiendo el recurso, pero sin darse cuenta del trasfondo que puede generarse, al volverse dependientes del que propone estas “políticas públicas” mal estructuradas, los hace generar un vínculo irrompible, que los orilla también, a sentirse condicionados a mantener esta relación clientelar que es supedita, al receptor del beneficio, al mantener una postura incondicional de quien le brinda estos “beneficios”. Nublando la vista y ocultando el verdadero cuestionamiento que nos lleva a encontrar la respuesta de si estas acciones están teniendo verdaderos beneficios y resultados para quienes las solicitan, o si solamente están dentro de una simulación, sienten conducto para cumplir intereses distintos para los que fue creado el programa.

No hagamos coyotaje con la necesidad de nuestra gente. Intercambiar y mercadear con las necesidades, condicionando los apoyos a cambio de obediencia es someter a la gente a esclavitud y cautiverio y entrar en batalla con la libertad.

Derivado de los argumentos expuestos, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la persona titular de la Secretaría del Bienestar a que informe a la ciuda-

danía el estatus de los reembolsos (nulos, totales y parciales), como la ejecución de asesorías y sus capacitaciones del Programa Microcréditos para el Bienestar en sus dos modalidades: “Consolidación” y “Mes 13”.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2023.— Diputada Berenice Juárez Navarrete (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Bienestar, para dictamen.

EXHORTO A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF, A DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las y los servidores públicos de las dependencias y entidades de la APF a dar debido cumplimiento a la normatividad electoral vigente y no asistir a actos de carácter proselitista con recursos públicos, para garantizar la imparcialidad en los procesos electorales en Estado de México y Coahuila, a cargo del diputado José Antonio Gutiérrez Jardón, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, José Antonio Gutiérrez Jardón, diputado integrante de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Durante los primeros días de febrero del 2023, el presidente nacional de Morena declaró ante los medios de comunicación que había solicitado a los aspirantes a la candidatura presidencial de ese instituto político, mejor conocidos como corcholatas, tomar una pausa en las actividades que tienen para darse a conocer y así acompañar y caminar junto a Delfina Gómez Álvarez, precandidata en el Estado de México y al senador Armando Guadiana, precandidato en Coahuila, para poder concretar ambos triunfos electorales.

Solicitó abiertamente que se envíen sus equipos de trabajo para que todos los esfuerzos que están haciendo ahora por

darse a conocer en el país, mejor los concentren en el Estado de México y en Coahuila.

En ese sentido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, fracción III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala claramente que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público.

En lo que respecta al artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, contempla como infracciones de las autoridades o de las servidoras y los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos, y cualquier otro ente público, la difusión por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral inclusive, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia.

Y quizá la más importante de las fracciones dentro del artículo es el incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre las personas aspirantes, precandidatas y candidatas durante los procesos electorales.

Las conductas a las que se refiere el artículo anterior son señaladas en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de forma más precisa en el artículo 11 Bis cuando la servidora o servidor público que, durante el proceso electoral, use o permita el uso de los recursos públicos, bienes, fondos, servicios, o beneficios relacionados con programas sociales con la finalidad de incidir en el electorado para posicionarse o posicionar ante el electorado a distinta o distinto servidor público, precandidato, aspirante a candidato independiente, candidato, partido político o coalición.

Dado que el andamiaje electoral es muy claro, se deben salvaguardar todos y cada uno de los derechos electorales

a efecto de que se mantenga un marco de respeto a las decisiones ciudadanas en un entorno democrático.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. – La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a las y los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a dar debido cumplimiento a la normatividad electoral vigente y no asistir a actos de carácter proselitista con recursos públicos para garantizar la imparcialidad en los procesos electorales en el Estado de México y Coahuila.

Palacio Legislativo de San Lázaro, febrero de 2023.— Diputado José Antonio Gutiérrez Jardón (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.

SE PROMUEVAN LOS BENEFICIOS A LA SALUD QUE BRINDA EL TEMAZCAL, Y SE LE PUBLICITE COMO UN ATRACTIVO TURÍSTICO Y CULTURAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a promover y difundir los beneficios del temazcal a la salud; asimismo, a la Sectur a impulsar y publicitar al temazcal como un atractivo turístico y cultural de nuestro país, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del PT

Quien suscribe, diputada Esther Martínez Romano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 6 y las fracciones I y V del Apartado 2 del artículo 79, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de sus competencias promueva y difunda los beneficios del temazcal a la salud; asimismo a la Secretaría de Turismo, para que impulse y publicite al

temazcal como un atractivo turístico y cultural de nuestro país, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La palabra temazcal proviene del náhuatl temzcalli, temaz, sudor, y calli, casa, es decir, casa donde se suda, se trata de un baño de vapor de hierbas medicinales y aromáticas empleado en la medicina tradicional de los pueblos originarios de nuestro país y parte de Centroamérica.

El temazcal siempre tuvo un importante papel en el quehacer social y religioso de las culturas originarias de Mesoamérica; prueba de lo anterior, son los numerosos vestigios arqueológicos de temazcales encontrados en centros ceremoniales.

Debido a la importancia que tenía el ritual del temazcal entre las culturas prehispánicas, su edificación era comparable en tamaño y belleza con sus templos; gracias a lo cual, existen ruinas arqueológicas de temazcales en Palenque, Chichén Itzá, Tlatelolco, Xochicalco, Teotihuacán, Filo-Bobos y Cantona.

Además, se cuenta con representaciones pictográficas de temazcales de la época prehispánica en códices como Magliabechiano, Tudela, Vaticano B, Borgia y Aubin. En cuanto a la arquitectura de los mismos, se aprecia que era muy variable según cada región, el techo podía ser de dos aguas, plano o en cúpula; en cuanto a la forma de su planta, está podía ser rectangular, cuadrada o circular, generalmente construida en terrenos con desnivel subterráneo a fin de procurar que el temazcal quedara enterrado total o parcialmente en la tierra.

En la construcción de los mismos se utilizaba piedra con barro, adobes, carrizo o piedra tallada, mientras que el piso podía ser de tierra comprimido y quemada, estucado o empedrado, con o sin desagüe.

Igualmente, se usaban distintas maneras para generar vapor dentro del temazcal, por calentamiento de piedras o cerámica a las que se lanzaba agua y mediante un horno que se encontraba contiguo al temazcal, permitiendo poder calentar la pared que compartían para arrojar agua sobre la misma.

Del mismo modo, cronistas e historiadores han podido documentar los diversos fines que cumplía el temazcal se pueden dividir en dos de índole religiosa como ritual cosmogónico y de fortalecimiento del espíritu; así como médico con fines curativos, terapéuticos y tratamiento postparto.

El rito cosmogónico del temazcal representa el interior de la Tierra, simboliza el tránsito entre el mundo de los vivos y el inframundo, era la entrada al *más allá*, y se encontraba muy relacionado con la fertilidad, pues también representaba el vientre materno.

El temazcal sigue siendo una práctica cotidiana entre nuestros pueblos originarios, gracias a sus comprobados beneficios, como se señala en el reportaje titulado *6 Beneficios del Temazcal*, publicado en el sitio web *El Grullo Naturista*, parte del cual, se transcribe a continuación:

Es un excelente depurador

El conjunto del calor y los vapores adentro del temazcal son excelentes para limpiar las vías respiratorias y estimular el aparato digestivo. También ayudan a relajar el sistema nervioso y fortalecen al cuerpo en contra de las enfermedades óseas, musculares y ginecobstétricas.

Aumenta la irrigación sanguínea

Dentro del temazcal, la velocidad de circulación de la sangre aumenta, pues los latidos del corazón crecen en potencia y frecuencia. Esto simula lo que le pasa al organismo cuando se ejercita y le brinda los mismos beneficios, con una menor cantidad de desgaste físico.

Incluso se ha demostrado que con el calor del temazcal se propicia el desarrollo de algunas proteínas que fortalecen el sistema inmunológico, dando como resultado mejor salud a largo plazo.

Refuerza tu piel

Las altas temperaturas que se llegan a alcanzar dentro del temazcal propician una sudoración saludable, haciendo que tu organismo se deshaga de muchas toxinas. Como resultado, la piel luce más fresca y joven, ya que los poros se destapan y limpian.

Combate la sinusitis

La terapia del temazcal ayuda a la dilatación de los conductos nasales y el sistema respiratorio, efectivamente facilitando una mejor respiración y reduciendo los efectos de la sinusitis, casi como una nebulización casera con vapor, pero mil veces mejor y con un aroma característico a hierbas medicinales.

Previene el insomnio

Al ser una técnica profundamente relajante, el temazcal induce a que el cuerpo y la mente se despejen y que todos los pendientes y preocupaciones se vayan poco a poco. Adicionalmente, la desintoxicación de los elementos nocivos también ayuda a conciliar el sueño, haciendo que los episodios de insomnio sean cada vez menos frecuentes.

Facilita el flujo de emociones

Además de ayudarte a liberar sudor y toxinas, el temazcal también facilita el flujo de emociones atrapadas en nuestro interior. Esta experiencia te hará reconectar con tu ser más profundo y podrás descubrir una faceta tuya que probablemente no conocías. Dentro del recinto, podrás meditar y tener momentos de introspección como nunca antes.

El temazcal es, sin duda alguna, un legado invaluable de nuestros ancestros. Si tienes la oportunidad de disfrutar una buena sesión, no la dejes pasar.

A continuación, se enlistan algunos de los principales beneficios a la salud, que se le atribuyen a la práctica del baño de temazcal:

- Alivia contracciones
- Disminuye dolores musculares
- Trata problemas de varices
- Ayuda a mejorar los problemas circulatorios
- Estimula y aumenta las defensas del sistema circulatorio
- Ayuda a desintoxicar el organismo
- Relaja el cuerpo y la mente
- Estimula la regeneración de la piel
- Ayuda a descongestionar el cuerpo
- Tonifica el sistema nervioso
- Combate el insomnio y mejora la calidad de sueño

- Trata síntomas pre menstruales
- Hidrata el cuerpo cabelludo
- Mejora la circulación sanguínea
- Ayuda a bajar de peso
- Se llega a usar para fines afrodisíacos
- Disminuye las cicatrices
- Oxigena la piel
- Combate infecciones
- Depura el aparato digestivo

En cuanto a la necesidad de promocionar los baños de temazcal como actividad turística, es importante hacer mención al estudio *denominado Satisfacción del turista de Temazcal en Cozumel*, publicado en la Revista Digital de la Universidad Autónoma de Chiapas, en el mismo se concluye que la experiencia del baño de temazcal produjo un elevado nivel de satisfacción en su estancia, entre los turistas que tuvieron el privilegio de vivir dicha experiencia; en este sentido el estudio recomienda diseñar e impulsar estrategias adecuadas para promover al temazcal como uno más de los numerosos atractivos turísticos con que cuenta nuestro país.

En México, el baño del temazcal forma parte de los usos y costumbres históricos, promocionado como actividad turística para la relajación y liberación del estrés. El objetivo general del estudio fue revelar los factores más importantes asociados con la satisfacción de los turistas luego de la experiencia del temazcal en la isla de Cozumel. Se aplicó el método cuantitativo, con una encuesta a usuarios del temazcal en la isla de Cozumel, en 2018. Como resultado se encontró que la combinación de contrastantes permite lograr un elevado nivel de satisfacción. Los responsables de la mercadotecnia podrán diseñar e impulsar estrategias apropiadas para este segmento de mercado.

En vista de lo anterior, la presente proposición con punto de acuerdo busca exhortar a la Secretaría de Salud para que difunda y promueva los innumerables beneficios que tienen los baños de temazcal para la salud, y a la Secretaría de Turismo para que promueva al temazcal como un atractivo turístico y cultural mexicano.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de sus competencias promuevan y difundan los beneficios del temazcal a la salud.

Segundo.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Turismo, para que impulse y publicite al temazcal como un atractivo turístico y cultural de nuestro país.

Referencias

<https://promedicas.mx/lapaz/articulos/que-son-los-temazcales-y-cuales-son-sus-beneficios/>

<https://arqueologiamexicana.mx/mexico-antiguo/el-temazcal-el-bano-de-vapor-prehispanico>

<https://www.elgrullonaturista.com.mx/news/6-beneficios-del-temazcal/>

<https://www.espacioimasd.unach.mx/index.php/Inicio/article/view/326/1324>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo 2023.— Diputada Esther Martínez Romano (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A RESPETAR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LA SCJN Y DEL PODER JUDICIAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a respetar la autonomía e independencia de la SCJN y del Poder Judicial, así como a respetar las resoluciones judiciales y abstenerse de realizar acciones que atentan contra la independencia y la función judicial, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quien suscribe, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Le-

gislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base a la siguiente:

Exposición de Motivos

El pasado 2 de enero de 2023, Norma Lucía Piña Hernández, asumió el cargo de presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convirtiéndose en la primera mujer en ostentar dicho cargo, luego de haber conseguido los seis votos necesarios para ocupar la Presidencia del Máximo Tribunal de México.¹

Cabe destacar, que Norma Piña se ha caracterizado por ser uno de los principales contrapesos de Andrés Manuel López Obrador. Ejemplo de ello fue su voto en contra para la Reforma Eléctrica, así como en diversos asuntos referentes a la austeridad que el gobierno federal ha implementado en distintos asuntos de relevancia nacional. De acuerdo al periódico Reforma, se calcula que de 18 asuntos claves para el gobierno actual, Piña solo ha acompañado en tres ocasiones la misma postura que el presidente de la República.²

Luego de asumir el cargo como presidenta de la SCJN, el pasado 6 de febrero, durante la celebración del 106 aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se llevó a cabo en una ceremonia solemne en el Teatro de la República, en Querétaro, un acto que muchos líderes de opinión observaron como un acto de independencia, la ministra presidenta Norma Piña, permaneció sentada durante la entrada del presidente Andrés Manuel López Obrador al acto solemne, aún cuando otros asistentes se pusieron de pie y aplaudieron la llegada del mandatario nacional.

Sin embargo, se observó que segundos después, la ministra se puso de pie para entonar el Himno Nacional Mexicano y rendir honores al presidente de la República.

Lo que es un hecho es que la relación que mantenga la ministra presidenta Norma Piña con el presidente de la República, será un factor clave para definir el rumbo de la Corte. Cabe mencionar, que durante la presidencia de Arturo Zaldívar, éste se mostró como uno de los principales aliados de López Obrador al impulsar varias reformas constitucionales claves para el gobierno en turno.

Otro aspecto a observar y que deja en evidencia la relación estrecha que existía entre Zaldívar y López Obrador, es que en su momento, se buscó que el ministro extendiera su periodo como presidente de la Corte por dos años más, sin embargo, la propuesta no prosperó al interior de la Corte.

Por otro lado, el 8 de febrero, durante su conferencia matutina, el presidente de México, aseveró que debido a que en su gobierno se respeta la autonomía de los tres poderes, la ministra Norma Lucía Piña Hernández, alcanzó la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.³

Es de observar que desde que la ministra Piña, asumió la presidencia de la SCJN, el presidente de la República ha expresado diversos comentarios relativos a dicha ministra y cuestionando su actuación frente a la Corte. Tal es el caso de la declaración que Andrés Manuel López Obrador hizo el 24 de febrero de este año, donde acusó a la ministra presidenta de quedarse callada y de no informar de la actuación de jueces y magistrados que dejan en libertad a delincuentes por cuestiones formales.⁴

Recientemente, Andrés Manuel López Obrador, señaló de nueva cuenta a la presidenta de la SCJN, durante su conferencia matutina del 1 de marzo, al declarar que se ha desatado una ola de resoluciones a favor de presuntos delincuentes. De manera concreta mencionó casos como la cancelación de la orden de aprehensión contra el exgobernador de Tamaulipas, Francisco Cabeza de Vaca, y el desbloqueo de las cuentas bancarias de Linda Cristina Pereyra, mujer del exsecretario de Seguridad Pública Genaro García Luna.⁵

Asimismo, dijo que en la actualidad “hay protección, lamentablemente, para los delincuentes comunes y para los delincuentes de cuello blanco, que eran los hijos predilectos del régimen anterior”, por lo que llamó a reformar al Poder Judicial, aunque destacó que bajo el mandato del ex-presidente de la SCJN Arturo Zaldívar, había más “vigilancia” sobre los jueces.⁶

Finalmente dijo que lo que ha acontecido durante la presidencia de la ministra Piña es parte de la decadencia del Poder Judicial y llamó a la SCJN a atender este grave asunto ya que no se trata de intervenir en otro poder, si no, en no callar ante la injusticia y la corrupción.⁷

II. Es necesario precisar que en términos del artículo 49 constitucional, se establece uno de los principios fundamentales en cualquier democracia, la cual es la división de poderes. En

concreto, en México el Supremo Poder de la Federación se divide en el Legislativo, Ejecutivo y Judicial.⁸

El principio de división de poderes obedece a una serie de movimientos sociales e ideológicos, gestados en un contexto de concentración del poder en una sola persona o en un solo órgano. Por lo que se trata de una respuesta a dicha concentración, la cual se manifiesta a través de tres grandes vertientes: a) el sistema de pesos y contrapesos en la toma de decisiones; b) en la posible revisión de las actuaciones de los demás poderes, y c) la no subordinación de un poder a otro, mediante la independencia de los poderes, así como el trabajo conjunto en relaciones de coordinación.

Por lo que respecta al Poder Judicial de la Federación, el artículo 94 de nuestra Constitución establece que éste se deposita en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los plenos regionales, en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los Tribunales Colegiados de Apelación y en los Juzgados de Circuito.⁹

Asimismo, es prudente señalar que en términos del artículo constitucional referido, se prevé la existencia del Consejo de la Judicatura Federal, el cual es un órgano facultado para llevar a cabo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De conformidad con el artículo 100 de la Constitución, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano con independencia técnica, de gestión y de toma de decisiones.¹⁰

Por lo anterior, es evidente que existe un sistema previsto en la Constitución que garantiza, en un primer lugar, la independencia del Poder Judicial de la Federación, al considerarlo como uno de los poderes en los que se divide el ejercicio del Supremo Poder de la Federación; y, en un segundo momento, la existencia de un órgano que pueda revisar los actos del Poder Judicial de la Federación.

Ello resulta necesario, puesto a que la independencia no conlleva la arbitrariedad o discrecionalidad en los actos que son materializados por las personas que integran al Poder Judicial de la Federación.

Por otro lado, la independencia de las personas juzgadoras, es una condición sine qua non, para que los actos del Poder Judicial sean emitidos con estándares de objetividad, transparencia e imparcialidad,¹¹ los cuales son principios inhe-

rentes al servicio público, puesto a que rigen el actuar de las personas servidoras públicas.

Sin embargo, la independencia de las personas juzgadoras adquiere especial relevancia al considerar que entre sus funciones se encuentran no sólo la resolución de controversias, sino también la revisión constitucional de los actos de las autoridades, cuando se promueve alguno de los medios de control constitucional.

Con ello, es posible aseverar que la independencia judicial no se trata de una prerrogativa que otorgue un beneficio a las personas juzgadoras, sino que es un mecanismo que garantiza su libre actuación al impartir justicia; y también es una garantía cuya existencia resulta esencial para preservar el estado de derecho.

De esta guisa, la independencia judicial corresponde a la necesidad de garantizar que las resoluciones de las personas juzgadoras sean tomadas de manera libre, es decir, sin que existan elementos externos que las motiven o que obliguen a la persona juzgadora a tomar una decisión en determinado sentido.

Por eso, en Movimiento Ciudadano buscamos de manera reiterativa garantizar en todo momento la independencia de los tres Poderes de la Unión, lo que permitirá, en el caso del Poder Judicial, una adecuada impartición de justicia que dará como resultado una efectivo acceso a las libertades e igualdad para todas las personas mexicanas, protegiendo en todo momento los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta asamblea, la aprobación del siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a respetar la autonomía e independencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y del Poder Judicial de la Federación en su conjunto, reconocidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a respetar las resoluciones judiciales del Poder Judicial de la Federación, y a abstenerse de realizar acciones que atenten contra la independencia y la función judicial.

Notas

1 Beatriz Guillén. “Norma Piña se convierte en la primera mujer presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación” Recuperado de:

<https://elpais.com/mexico/2023-01-02/norma-pina-se-convierte-en-la-primera-mujer-presidenta-de-la-suprema-corte-de-justicia-lanacion.html>

2 Ídem.

3 INFOBAE. “AMLO aseguró en la mañanera que ministra Norma Piña llegó a la presidencia de la SCJN gracias a él” INFOBAE. Recuperado de:

<https://www.infobae.com/mexico/2023/02/08/amlo-aseguro-en-la-mananera-que-ministra-norma-pina-llego-a-la-presidencia-de-la-scn-gracias-a-el/>

4 Nación. “AMLO acusa a la ministra Norma Piña y CJF de no informar sobre jueces que liberan a delincuentes”. El Universal. Recuperado de: [amlo-acusa-la-ministra-norma-pina-y-al-cjf-de-no-informar-sobre-jueces-que-liberan-delincuentes](https://www.eluniversal.com.mx/amlo-acusa-la-ministra-norma-pina-y-al-cjf-de-no-informar-sobre-jueces-que-liberan-delincuentes)

5 Pedro Domínguez. “Con Norma Piña en Corte se desató ola de resoluciones a favor de delincuentes, dice AMLO” MILENIO. Recuperado de: [norma-pina-ola-resoluciones-favor-delincuentes-amlo](https://www.milenio.com/normapina-ola-resoluciones-favor-delincuentes-amlo)

6 Ídem.

7 ídem.

8 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados. Recuperado de

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

9 Ídem.

10 Ídem.

11 Cfr. Vázquez Cardozo, Roberto. Justicia Constitucional y democracia. La independencia judicial y el argumento contramayoritario.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 2 de marzo de 2023.— Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

SE HAGA PÚBLICO EL PROCESO DEL PAGO DE DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE APORTACIONES DESTINADAS PARA LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en coordinación con el Instituto de Pensiones de Jalisco, a hacer público el proceso del pago de deuda generada por concepto de aportaciones destinadas para las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, a cargo de la diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés, del Grupo Parlamentario de Morena

Cecilia Márquez Alkadeff Cortés, diputada integrante del grupo parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 numeral 1, fracción I y artículo 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución por el que la Cámara de Diputados exhorta al gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga, estado de Jalisco, para que, en coordinación con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a hacer público, el proceso del pago de deuda generada por concepto de aportaciones destinadas para pensiones de los trabajadores, adeudadas por del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Exposición de Motivos

“El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social, y mayor suma de estabilidad política.”

Simón Bolívar.

El respeto a los Derechos Humanos es la directriz que debe regir todas las actuaciones de las autoridades y servidores públicos, nuestra constitución establece en su artículo primero constitucional en su párrafo segundo, que a la letra dice:

“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.

Señalando el principio pro persona, en cual favorece la aplicación de la legislación que brinde mayor protección a los derechos humanos de las personas. Continúa diciendo en el párrafo tercero del mismo artículo lo siguiente:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, estado de Jalisco, debido a una deficiente administración respecto a los recursos recaudados desde inicios de la pandemia, destinados al pago de cuotas para la pensión de los trabajadores del ayuntamiento, ha generado una deuda ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) dejando en estado de indefensión a los afiliados de este Instituto.

Nuestra Constitución en su artículo 123 apartado A, fracción XXIX que a la letra dice:

“Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familias.”

Este artículo sienta las bases de la Seguridad Social, la cual consisten en garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, y el otorgamiento de una pensión que será garantizada por el Estado, previo cumplimiento de los requisitos legales.

La Seguridad social es un derecho humano reconocido por nuestra constitución y en convenios internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, como el **Convenio No. 102 de la Organización Internacional del Trabajo, Relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social, adoptado en la Ciudad de Ginebra, Suiza, en junio de 1952, por la 35a. Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.** El cual establece las

normas mínimas aceptadas a nivel mundial, para las nueve ramas que constituyen la seguridad social, entre las cuales se encuentra las “prestaciones de vejez” como lo es el acceso a una pensión, tal como lo marca el artículo 25 de dicho convenio.

Dada estas circunstancias, por la falta del pago de cuotas destinadas a pensiones de los trabajadores del ayuntamiento de Tlajomulco, la administración municipal causo una afectación directa a su derecho humano a la seguridad social, debido a que a los trabajadores del municipio si se les realizaron los descuentos por cuota de seguridad social, pero estas no fueron entregadas al instituto, desde el periodo que comprende la segunda quincena de febrero hasta la segunda quincena de octubre del año 2020. Siendo un total de 17 quincenas las que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga adeuda.

La Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco señala en su artículo 6, que a la letra dice:

“El deber jurídico de proporcionar seguridad social a los afiliados corresponde a las entidades públicas patronales.”

Continúa señalando en el artículo 9 de la misma ley lo siguiente:

“Las entidades públicas patronales tienen la obligación de realizar las aportaciones y retenciones a que se refiere esta Ley, en el tiempo y forma que en la misma se establecen.”

La administración del ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, incumplió sus obligaciones como entidad pública patronal ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, generando un adeudo.

Por esta causa en septiembre de 2021 el cabildo del ayuntamiento autorizo realizar gestiones necesarias ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) con la finalidad de realizar convenios necesarios para cumplir con el pago de sus obligaciones.

Las gestiones tomadas por las autoridades municipales, fueron desincorporar 3 predios pertenecientes al patrimonio municipal, los cuales están ubicados en los fraccionamientos Abedules etapa 2, Arvento etapa 2 y Tres Reyes de Cajititlán, sumando un total de 35,935.1 metros cuadrados.

La desincorporación de estos predios del patrimonio municipal, se realizó con la finalidad de darlos en dación en pago, a favor del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, para cumplir con la deuda pendiente.

La cesión de terrenos correspondientes a los tres predios entregados en dación en pago a favor del IPEJAL fue por más de 52 millones 314,000 pesos, según el valor fiscal registrado, sin embargo, según la información obtenida en el portal del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el adeudo acumulado hasta junio de 2022 por parte ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga es de más de 286 millones de pesos. Es decir que la entrega de los predios no fue suficiente para cubrir el monto total de la deuda.

La falta de transparencia en el proceso de pago se ha reflejado desde el principio. Al inicio de este año 2023 se gestionó por parte del ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, la entrega de otro predio perteneciente al patrimonio municipal, esta vez localizado sobre la Avenida Pedro Parra Centeno sin número F-1, en la delegación de Santa Cruz de las Flores, con esta entrega serían 4 los predios dados en dación en pago.

Con el transcurso del tiempo, la deuda sigue aumentando hasta un punto de que se está volviendo impagable y el acceso a la información sobre el proceso en que el ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga está llevando el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto, no se transparente.

A la fecha se desconoce la cantidad exacta a la que asciende el total de la deuda. Si el monto adeudado corresponde solo al periodo de las 17 quincenas comprendidas del periodo de la segunda quincena de febrero a la segunda quincena de octubre del año 2020, las cuales, fueron causa de las obligaciones. Si los acuerdos entre el ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga y el IPEJAL, respecto al valor convenido de cada predio dado en dación en pago, es el adeudo, según el valor fiscal registrado.

Tampoco se tiene conocimiento de la manera en que se emplearon los recursos correspondientes a las quincenas descontadas por concepto de cuotas para pensiones de los afiliados al Instituto, y que no se reportaron ante el IPEJAL. Afectando directamente a los trabajadores del municipio, vulnerando su derecho humano a la seguridad social y a su vez, afectando también a todos los habitantes del municipio, al estar pagando la deuda generada ante el Instituto,

con la entrega de predios, que pudiesen ser destinados para otro fin en beneficio de la población.

Para el actual gobierno federal, es de vital importancia el combate a la corrupción en todos los niveles de gobierno, por ello es necesario que las actuaciones de las autoridades en cada uno de los ámbitos de competencia, respondan a los principios de transparencia, verdad y honestidad, siempre y en todo momento, procurando la defensa de los derechos humanos. Es por ello que, como diputada federal preocupada por esta situación en el estado de Jalisco, me permito proponer el siguiente

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados exhorta al Gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, para que, en coordinación con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a hacer público, el proceso del pago de deuda generada por concepto de aportaciones destinadas para las pensiones de los trabajadores del Ayuntamiento del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Bibliografía

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<https://www.scjn.gob.mx/tratados-internacionales/caracter-especial/trabajo/seguridad-social>

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C102

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20del%20Instituto%20de%20Pensiones%20del%20Estado%20de%20Jalisco_0_0.pdf

<https://ipejal.jalisco.gob.mx/Principal/Home>

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/19592>

https://www.mural.com.mx/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=/encabeza-tlajomulco-adeudo-a-ipejal/ar2536849

https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=184288

<https://www.udg.mx/es/noticia/proponen-expertos-un-organo-de-rendicion-de-cuentas-y-una-legislacion-para-resolver-crisis>

Ciudad de México, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2023.— Diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES, A INCORPORAR EN SUS LEGISLACIONES EL DELITO DE LESIONES POR EL USO DE ÁCIDOS O SIMILARES EN CONTRA DE MUJERES Y NIÑAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los congresos locales a incorporar en sus respectivas legislaciones el delito de lesiones por el uso de ácidos o similares en contra de mujeres y niñas, a cargo de la diputada Berenice Montes Estrada, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, Berenice Montes Estrada, diputada federal de la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en el artículo 3, numeral 1, fracción XX, artículo 6, numeral 1, fracción I; y artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados someto ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Desafortunadamente, de un tiempo a la fecha, el ácido y otras sustancias corrosivas son utilizadas en muchos países como un arma que, tiene como principal blanco a las mujeres, ya que no solo pretende ocasionar un daño físico enorme o incluso la muerte, sino también, tiene el objetivo de imponerle una condena social que la acompañará de por vida. Esto es así, porque al mirarse al espejo, al observar las reacciones de los otros se hace presente la marca de la posesión. Una firma violenta que amarga la vida, o lo que queda de ella. Son agresiones con una altísima carga simbólica. Pretenden marcar de por vida. Dejar en el rostro desfigurado y en el cuerpo de la víctima la estampa de su crimen, de sus celos, de su odio. Una huella imborrable y dramática.¹

Cuando una mujer es atacada con estas sustancias, las cicatrices en su cara desfigurada, las hacen perfectamente reconocibles; sin embargo, no existen estadísticas contundentes que indiquen cuántas personas sufren ataques con ácido u otros productos de este tipo en el mundo.

No obstante, existe una organización especializada que trabaja con Naciones Unidas llamada Acid Survivors Trust International (ASTI), la cual calcula que al año se producen al menos 1.500 agresiones de este tipo, más del 80 por ciento a mujeres. La mayoría localizadas en países del sureste de Asia, África subsahariana, India occidental y oriente medio; aunque se contabilizan cada vez más casos en América Latina, principalmente en Colombia, donde la proliferación de ataques con químicos abrasantes ha llevado a las autoridades a revisar la ley para endurecer las penas contra los agresores que empleen este instrumento de terror.²

Como es de imaginar, el 90 por ciento de los atacantes son hombres; casi siempre conocidos o con alguna relación con la agredida; un patrón común en todos los lugares. En este sentido, la ONU considera estos ataques como una forma “devastadora” de violencia de género.

Los motivos más frecuentes para estos ataques son el rechazo por parte de las mujeres de las insinuaciones sexuales o las ofertas de matrimonio, o de maridos contra sus esposas, a las que pretenden repudiar o castigar. A veces, escudándose en acusaciones de supuestas infidelidades o comportamientos para ellos indecorosos.

También, ocasionalmente se ven ataques de esta naturaleza, en casos de violencia doméstica por parte de las familias políticas; o son provocados por disputas comerciales o de tierras entre distintos grupos sociales.

El uso de productos como el ácido sulfúrico, que pueden ser extraídos muchas veces del motor de los coches o motocicletas, es un acto premeditado con el que el agresor persigue un objetivo claro: “Tienen la intención de desfigurar permanentemente a la víctima, de causarle daños físicos y psicológicos brutales, de provocarle graves cicatrices y condenarla al ostracismo”, explica Meryem Aslan, responsable del Fondo Fiduciario de Naciones Unidas. Un crimen cometido la mayoría de las veces por aquellos a quien la agredida ignoró o rechazó.³

El resultado de estos brutales ataques, son en el peor de los casos la muerte, pero también graves quemaduras, casi siempre en el rostro y cuello, daños en las vías respiratorias o incluso ceguera, la mayoría no llegará a recuperarse nunca. “El trauma para estas mujeres es severo”, explica Linda Guerrero, directora de la Fundación del Quemado de Bogotá, que en los últimos años ha atendido a 33 mujeres jóvenes. “Necesitan muchas operaciones de reconstrucción e implantes de piel. Todas han sido agredidas en la cara,

donde las marcas son muy visibles; muchas, además, han perdido un ojo”, enumera.⁴

Además, suelen tener afectados los huesos y funciones como la respiración o la deglución. Por si fuera poco, tienen pánico a salir solas a la calle, sufren depresión y pesadillas. A veces, cuenta, sueñan que vuelven a recuperar su rostro. Aquel que su agresor les quiso robar para atacar su feminidad.

Para diversos especialistas, tras el uso de sustancias abrasantes no solo se halla la intención de dañar físicamente a la víctima, sino que representa un acto simbólico en el que, si la mujer deja a su pareja, él la dejará mutilada para que ningún otro hombre pueda disfrutar a su lado. Y además recibirá un castigo por rechazarle.⁵

Esto satisface al agresor que, si no mata a la víctima, deja de perseguirla y acosarla porque ve en sus cicatrices su firma y la devaluación de la mujer desde el punto de vista estético.

Por otro lado, la preocupación en torno a los ataques con ácido en contra de mujeres en México es cada vez mayor, ya que, si bien son relativamente pocos los registros, su ejecución muestra un crecimiento en los últimos años. No obstante, los ataques con sustancias corrosivas son delitos sin agravante de género en 25 de las 32 entidades federativas de México.

Esa característica legal y la falta de procedimientos con perspectiva de género para juzgar este tipo de violencia abonan a la impunidad, porque las penas son menores a las que deberían de otorgarse dada la gravedad de estos ataques. Muestra de ello es el aumento de estas agresiones en los últimos años, dirigidas a lastimar y a “marcar” a las mujeres. Hasta agosto de 2022, la Secretaría de Salud registraba 47 ataques de esta clase. Los casos de Luz Raquel Padilla y una pequeña de 11 años quemada en un albergue, ambos en el Estado de Jalisco, o el testimonio de Liliana Torres, en Nuevo León, o el de María Elena Ríos, en Oaxaca, son solo algunos de los que han tenido visibilidad mediática por el grado de ensañamiento hacia las víctimas.⁶

A nivel federal, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma el artículo 6, fracción II, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para tipificar como violencia física en contra de las mujeres los ataques con ácido u otras sustancias químicas, de la misma manera existen diversas iniciativas para hacer modificaciones al Código Penal Federal.

Actualmente, el Código Penal Federal, en el apartado de delitos contra la vida y la integridad correspondiente a lesiones, indica que “se impondrán de cinco a ocho años de prisión al que infiera una lesión de la que resulte una enfermedad segura o probablemente incurable, la inutilización completa o la pérdida de un ojo, de un brazo, de una mano, de una pierna o de un pie, o de cualquier otro órgano; cuando quede perjudicada para siempre, cualquiera función orgánica o cuando el ofendido quede sordo, impotente o con una deformidad incorregible”.

Y precisa que serán de seis a diez años de prisión, al que infiera una lesión a consecuencia de la cual resulte incapacidad permanente para trabajar, enajenación mental, la pérdida de la vista o del habla o de las funciones sexuales.

Por otro lado, en los siete Estados en los que las lesiones con sustancias corrosivas están tipificadas como agravantes, las penas pueden alcanzar hasta 14 años, como es el caso de Baja California Sur, o hasta 40 años de cárcel en Oaxaca. En estos estados la legislación local permite, además, que el factor de género imponga penas más severas. Además de estas dos entidades, el delito está tipificado en Aguascalientes, San Luis Potosí, Hidalgo, Ciudad de México y el Estado de México.

En este sentido, las abogadas Ximena Ugarte y Verónica Garzón, del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, IMDHD, aseguran que es importante visibilizar estos ataques como violencia feminicida, relacionada con estereotipos y con la situación de control, poder y subordinación que son parte de la saña con la que se cometen estas lesiones. Cometerlos con sustancias corrosivas tiene la finalidad de generar lesiones difamantes y degradantes, es decir, permanentes, que generalmente son ocasionadas en lugares vitales, y, además, que dejan huellas o marcas en las mujeres que le recuerden constantemente el hecho delictivo que se cometió en su contra”, explican.⁷

Además, hay un mensaje claro que mandan estas agresiones a una sociedad cada vez más acostumbrada a la violencia. El mensaje que lanzan estos agresores es para todas las mujeres del país: la próxima podrías ser tú. Y a los agresores y hombres violentos les dicen y les enseñan cómo violentar.

En otro orden de ideas, es importante mencionar que, el bloque de constitucionalidad implica la identificación de aquellas normas, principios, valores y reglas que, a pesar de no estar explícitamente escritas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran pro-

tegidas y amparadas por esta Carta Magna, como es el caso los derechos humanos contenidos en las convenciones y tratados internacionales.

En este sentido, forman parte del bloque de constitucionalidad: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará), entre otros tratados. Por lo que, el Estado mexicano, está obligado a adoptar todas las medidas adecuadas para eliminar la desigualdad, la discriminación y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres y niñas y a garantizarles una vida libre de violencia.⁸

Por ello, una adecuada armonización legislativa de los principios y derechos consagrados en los tratados internacionales sobre derechos humanos de las mujeres, es crucial para proteger y garantizarles el pleno ejercicio de sus derechos humanos. Sin embargo, lo anterior, requiere de la incorporación sistémica de un nuevo paradigma político jurídico, cuya finalidad es el pleno y eficaz reconocimiento y protección de la persona humana, particularmente de las mujeres, en todo el orden jurídico mexicano.

En tal sentido, las reformas y adaptaciones para armonizar los derechos humanos de las mujeres y eliminar toda forma de discriminación y violencia, deben de proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y de progresividad.⁹

En concordancia con lo anterior, es importante mencionar que, existe en la Cámara de Diputados una minuta recibida el quince de noviembre de dos mil veintidós y que actualmente se encuentra pendiente de dictaminación en la Comisión de Justicia. Dicha minuta propone la reforma y adición del Código Penal Federal para incorporar en el delito de lesiones cuando se use cualquier tipo de agente o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable, con la intención de provocar en una mujer o niña un daño o enfermedad incurable; la inutilización completa o la pérdida de una extremidad u órgano; cuando quede perjudicada cualquier función orgánica o se genere alguna discapacidad o deformidad incorregible en la piel.

En consecuencia, es indispensable regular el uso de ácidos, sustancias corrosivas o inflamables, atendiendo a los efectos devastadores en las vidas de las niñas y mujeres en el Código Penal Federal y los Códigos de 24 entidades fede-

rativas de Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Resulta indispensable que los estados hagan un análisis desde la perspectiva de género y de derechos humanos de los instrumentos internacionales para determinar si dentro de sus ordenamientos jurídicos internos no existe ningún elemento que pudiera ser discriminatorio y vulnere el acceso de las mujeres y las niñas a sus derechos humanos y, específicamente su derecho a una vida libre de violencia.

En virtud de lo anterior y de la importancia de atender y dar solución al problema de la violencia y ataques con ácido y sustancias corrosivas en contra de las mujeres, someto a consideración de esta asamblea del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en su LXV Legislatura, exhorta a los Congresos locales de las entidades federativas a incorporar en sus respectivas legislaciones el delito de lesiones cuando se use cualquier tipo de agente o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable, álcalis, ácidos y sustancias similares, incluyendo las que necesiten de otro agente para reaccionar, provocando en una mujer o niña un daño o enfermedad incurable; la inutilización completa o la pérdida de una extremidad u órgano; cuando quede perjudicada cualquier función orgánica o se genere alguna discapacidad o deformidad incorregible en la piel.

Asimismo, para establecer que el respectivo Ministerio Público deberá garantizar la reparación del daño integral, adecuada, eficaz, efectiva y proporcional a la gravedad del daño.

Notas

1 CONAPRED. Violencia de género: ácido en la cara, la marca de la posesión machista. Consultado en:

https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=2568&id_opcion=&op=447

2 *Ibidem*.

3 Barrales, M. 2021. Duele más allá de la piel. Este país. Consultado en:

<https://estepais.com/impreso/numero-362-julio-de-2021/duele-mas-alla-de-la-piel/>

4 CONAPRED. Violencia de género: ácido en la cara, la marca de la posesión machista. Consultado en:

https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=2568&id_opcion=&op=447

5 *Ibidem*.

6 Rosete, E. 2022. Las agresiones con ácido a mujeres se extienden, pero solo se juzgan como agravante de género en siete Estados. El País. Consultado en:

<https://elpais.com/mexico/2022-08-12/las-agresiones-con-acido-a-mujeres-se-extienden-pero-solo-se-juzgan-como-agravante-de-genero-en-siete-estados.html>

7 *Ibidem*.

8 CNDH. 2019. El panorama legislativo en torno al uso de ácidos, sustancias corrosivas o inflamables y razones de género en el delito de lesiones, apuntes para la armonización. Consultado en:

http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Observancia/RML_Lesiones.pdf

9 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2023.— Diputada Berenice Montes Estrada (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

SE BRINDE APOYO AL AYUNTAMIENTO
DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE SEA
RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Cultura a otorgar apoyo al ayuntamiento de Pátzcuaro, a fin de que este municipio sea reconocido por la Unesco como Patrimonio Cultural de la Humanidad, a cargo de la diputada Adriana Campos Huirache, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Adriana Campos Huirache, diputada por el estado de Michoacán de Ocampo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como demás relativos y aplicables, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

El municipio de Pátzcuaro se encuentra a sólo 59 kilómetros de Morelia y está ubicado en el centro del estado de Michoacán, justamente en la región conocida como la Meseta Purépecha. Limita al norte con Tzintzuntzan, al este con Huiramba, al sur con Salvador Escalante y al oeste con Tingambato y Erongáricuaro.

Asentado en las márgenes del lago que lleva el mismo nombre, Pátzcuaro significa en purépecha “la puerta del cielo” y fue fundado en el siglo XIV durante el periodo postclásico, habiendo resistido exitosamente al dominio mexica, mas no así al empuje de los conquistadores españoles encabezados por Cristóbal de Olid y Nuño de Guzmán, éste último un personaje cruel y despiadado que no dudó en asesinar brutal e injustamente a Tangáxoan II, el último cazonci, quien se había sometido a los europeos, hecho que provocara una rebelión encabezada por Eréndira.

Alertadas las autoridades virreinales por los excesos de Guzmán, fue enviado a la región un hombre que por su humanismo y trato gentil se ganó el aprecio de los indígenas: Vasco de Quiroga, quien introdujera a la población local en el conocimiento de las técnicas europeas de cerámica y carpintería, de donde proviene el especial talento los patzcuarenses para los trabajos artesanales.

El traslado de la diócesis local de Tzintzuntzan a Pátzcuaro trajo consigo la construcción de bellas construcciones civiles y religiosas que dan a este municipio un aire pintoresco y distintivo. Hablamos de edificaciones como el Antiguo Colegio de San Nicolás, la Casa de los Once Patios, la plaza Vasco de Quiroga, el Sagrario, la basílica de la Virgen de la Salud, el templo y hospital de San Juan de Dios, la plaza de San Francisco, el palacio de Huitziméngari, la biblioteca Gertrudis Bocanegra (mártir de la Independencia) y el teatro Emperador Caltzonzin.

Pátzcuaro también es fiesta y tradición. A lo largo del año se conmemoran el aniversario de don Vasco de Quiroga, el Día de la Virgen de la Salud, la cacería ceremonial de patos (kuirsi-atakua) y el Día de Muertos, festividad ésta última que fue reconocida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) en 2003 como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Dada su riqueza arquitectónica, natural y cultural, Pátzcuaro fue incorporado en 2002 al programa de Pueblos Mágicos, lo que ha detonado la economía de la región. De acuerdo con el alcalde Julio Arreola, tan sólo durante la última festividad de muertos, fueron atraídos 300 mil turistas, quienes dejaron una derrama cercana a los 250 millones de pesos.¹

En marzo de 2022 iniciaron los trabajos a efecto de que dicho municipio sea reconocido por la Unesco como Patrimonio Cultural de la Humanidad, un objetivo que compartimos ampliamente y para cuya consecución se requiere el esfuerzo de las autoridades federales, como, por ejemplo, la Secretaría de Cultura, dependencia a la cual solicitamos respetuosamente se sirva acompañar a las autoridades locales a efecto de que ese anhelo se vea coronado por el éxito. De lograrse este objetivo, México alcanzaría treinta y seis designaciones de esta naturaleza, un justificado motivo de orgullo para nuestro país y, en especial, para el estado de Michoacán.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, elevo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura a efecto de que otorgue su apoyo al honorable ayuntamiento de Pátzcuaro, a fin de que este

municipio sea reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Nota

1 Consultado en

< <https://www.elsoldemorelia.com.mx/local/con-gran-afluencia-turistica-patzcuaro-celebra-noche-de-muertos-9128424.html>>, el 14 de febrero de 2023 a las 11:56 horas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2023.— Diputada Adriana Campos Huirache (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

EXHORTO A AUTORIDADES DE PUEBLA, A ANALIZAR LA CONVENIENCIA DE EXENTAR DEL PROGRAMA DE MODALIDADES A LA CIRCULACIÓN, CON BASE EN LA CALIDAD DEL AIRE, CERTIFICADOS Y HOLOGRAMAS DE VERIFICACIÓN QUE PORTEN LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITEN EN LA ZONA METROPOLITANA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Puebla, a través de la SMADSOT, a analizar la conveniencia de exentar del Programa de Modalidades a la Circulación, con base en la calidad del aire, certificados y hologramas de verificación vehicular que porten los vehículos que transiten en la zona metropolitana de la entidad, a cargo de la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del PT

Quien suscribe, diputada Esther Martínez Romano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 6 y las fracciones I y V del Apartado 2 del artículo 79, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo para exhortar al gobierno del estado de Puebla, a través de Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, a analizar la conveniencia de exentar del *Programa de Modalidades a la Circulación, con base en la Calidad del Aire, Certifi-*

cados y Hologramas de Verificación Vehicular que porten los Vehículos que Transiten en la Zona Metropolitana del Valle de Puebla, a los conductores de fuentes móviles o vehículos que transporten productos perecederos que requieran o no de refrigeración, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El lunes 28 de diciembre de 2022, la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, publicó en Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Puebla, el acuerdo por el que se expide el *Programa de Modalidades a la Circulación, con base en la Calidad del Aire, Certificados y Hologramas de Verificación Vehicular que porten los Vehículos que Transiten en la Zona Metropolitana del Valle de Puebla*; lo anterior, con el objetivo de contribuir a garantizar un medio ambiente adecuado y favorable para los habitantes de la Zona Metropolitana del Valle de Puebla.

Mediante dicho programa se busca implementar políticas públicas para prevenir, controlar y disminuir la contaminación provocada por automotores que emitan contaminantes y circulen en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla, para lo cual, el acuerdo establece restricciones de circulación en 21 municipios de la entidad.

Tabla No. 3
Municipios que integran la Zona Metropolitana del Valle de Puebla

1	San Andrés Cholula	12	Huejotzingo
2	Domingo Arenas	13	Tlaltenango
3	Tepatlaxco de Hidalgo	14	Amozoc
4	Chiautzingo	15	Ocoyucan
5	Acajete	16	Juan C. Bonilla
6	Puebla	17	San Felipe Teotlalcingo
7	Coronango	18	San Miguel Xoxtla
8	San Salvador el Verde	19	Atlixco
9	Cuatlancingo	20	San Martín Texmelucan
10	San Pedro Cholula	21	Santa Isabel Cholula
11	San Gregorio Atzompa		

La aplicación del presente Programa corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.

En tal sentido, se establecen las siguientes restricciones, para las modalidades de circulación de los vehículos de servicio particular, de servicio mercantil de carga, de servicio público de transporte, de servicio ejecutivo y taxis, que hayan obtenido en su proceso de verificación vehicular el holograma “1” o “2”, sin importar la entidad que lo haya emitido.

Dichos vehículos deberán dejar de circular un día entre semana, en un horario de las 05:00 a las 22:00 horas, con base en el último dígito numérico de la placa y/o matrícula de circulación y/o color del engomado de circulación, cuando se presenten dos días consecutivos de mala calidad del aire, de conformidad con el calendario correspondiente.

TABLA 4. HOLOGRAMA “1” y “2” EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR, DE SERVICIO MERCANTIL DE CARGA, DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, DE SERVICIO EJECUTIVO Y TAXIS

COLOR DE ENGOMADO DEL VEHÍCULO	ÚLTIMO DÍGITO NUMÉRICO DE LA PLACA Y/O MATRÍCULA DE CIRCULACIÓN	Restricción a la Circulación	
		DÍA ENTRE SEMANA	HORARIO
AMARILLO	5 o 6	LUNES	DE LAS 5:00 A LAS 22:00 HORAS.
ROSA	7 u 8	MARTES	
ROJO	3 o 4	MIÉRCOLES	
VERDE	1 o 2	JUEVES	
AZUL	9 ó 0	VIERNES	

En vista de las particularidades que puede representar la aplicación del mencionado programa y las afectaciones que puede provocar a los diferentes actores económicos y sociales del estado, se establecen exenciones a las restricciones para circular en la zona metropolitana del Valle de Puebla,

VI. EXENCIONES

Las medidas establecidas para las modalidades de la circulación vehicular en el presente Programa, no serán aplicables a los conductores de fuentes móviles o vehículos que se encuentren en los siguientes supuestos:

VI. 1. Cuenten y porten en lugar visible holograma “EXENTO”, “00” y “0”, obtenido como parte del proceso de verificación vehicular y en verificentro autorizado en el Estado de Puebla, entidades pertenecientes a la CAME y demás entidades federativas con las que la SMADSOT suscriba convenios de homologación de verificación vehicular;

VI. 2. Cuenten con vehículos que utilicen fuentes de energías no contaminantes o que no emitan contaminantes derivados de la combustión (eléctricos, híbridos, de energía solar), debiendo contar con su respectivo holograma “EXENTO” y de ser el caso su testificación correspondiente;

VI. 3. Motocicletas;

VI. 4. Cuando los vehículos automotores sean destinados a prestar servicios de emergencia, médicos, seguridad pública, bomberos, rescate, protección civil y servicios urbanos;

VI. 5. Los vehículos que la SMADSOT determine a través del establecimiento de programas y convenios, mediante los cuales se reduzcan sus niveles de emisión;

VI. 6. Cuando los vehículos sean destinados a cortejos fúnebres y transporte de servicios funerarios, siempre y cuando se encuentren prestando el servicio y cuenten con la autorización o permiso correspondiente otorgado por la Dirección de Gestión de Calidad del Aire;

VI. 7. Cuando los vehículos sean destinados a transportar o sean conducidos por personas con discapacidad, siempre que cuenten con las placas de matrícula de identificación respectiva o porten el documento, distintivo o autorización, que para tal efecto expida la autoridad competente;

VI. 8. Cuando los vehículos sean destinados en circunstancias manifiestas y urgentes, para atender una emergencia médica;

VI. 9. Cuando los vehículos sean destinados al servicio público federal de transporte de pasajeros y cuenten con la autorización o documento expedido por la autoridad competente; y

VI. 10. Los vehículos de procedencia extranjera o los matriculados en entidades federativas distintas al Estado de Puebla que circulen portando un Pase Turístico vigente otorgado por la SMADSOT.

Como se puede observar, de forma atinada, la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, determinó exentar del cumplimiento del programa hoy no circula a automotores que no emiten contaminantes o tengan bajos niveles de emisión; así como aquellos que debido al servicio que prestan a la población esta justificada su exención, como son: vehículos destinados a prestar servicios de emergencia, médicos, seguridad pública, bomberos, rescate, protección civil y servicios urbanos; vehículos de cortejos fúnebres y transporte de servicios funerarios; vehículos para transportar o conducidos por personas con discapacidad; vehículos particulares que atiendan una emergencia médica; vehículos destinados al servicio público federal de transporte de pasajeros y vehículos de procedencia extranjera o matriculados en otras entidades federativas que circulen portando un Pase Turístico.

Desafortunadamente, el sector agrícola y rural de Puebla no fue incluido para gozar de dispensas y poder circular cuando por cuestiones de sus actividades agrícolas o ganaderas tengan la imperiosa necesidad de transportar sus mercancías perecederas.

Se debe tener en cuenta que, la población rural de pequeños productores y de autoconsumo, carecen de los medios económicos para adquirir vehículos nuevos o seminuevos que les permita circular todos los días de la semana, esta situación, amenaza con afectar gravemente su actividad económica, pues imposibilita que puedan acudir todos los días a vender sus mercancías en los municipios que integran la zona metropolitana del Valle de Puebla, cabe señalar que dicho mercado es el de mayor relevancia para miles de campesinos poblanos.

En vista de lo antes señalado, la presente proposición con punto de acuerdo busca exhortar al gobierno del estado de Puebla, para que se exente del *Programa de Modalidades a la Circulación, con base en la Calidad del Aire, Certificados y Hologramas de Verificación Vehicular que porten los Vehículos que Transiten en la Zona Metropolitana del Valle de Puebla*, al sector agrícola y ganadero del estado, toda vez que la actividad económica que desempeñan es de vital importancia para la población.

Además, como ya se mencionó, la medida afecta gravemente a los pequeños productores agrícolas y ganaderos poblanos, quienes carecen de la capacidad económica para adquirir vehículos de modelos recientes para poder circular todos los días sin restricciones; con lo cual se afecta sus ingresos, ya de por sí paupérrimos, al no permitirles desarrollar su actividad de producción y comercialización durante toda la semana.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de Puebla, a través de Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, a analizar la conveniencia de exentar del *Programa de Modalidades a la Circulación, con base en la Calidad del Aire, Certificados y Hologramas de Verificación Vehicular que porten los Vehículos que Transiten en la Zona Metropolitana del Valle de Puebla*, a los conductores de fuentes móviles o vehículos que transporten productos perecederos que requieran o no de refrigeración.

Referencia

https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_E_V_28112022_C.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo 2023.— Diputada Esther Martínez Romano (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA PROFEPA, A INVESTIGAR Y VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA ELEFANTA ELY EN EL ZOOLOGICO SAN JUAN DE ARAGÓN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades de la Ciudad de México y a la Profepa a realizar las investigaciones correspondientes y verificar las condiciones de la elefanta Ely en el zoológico de San Juan de Aragón, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quién suscribe, Jorge Álvarez Máynez, diputado federal, a nombre de las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base a la siguiente:

Exposición de Motivos

I. La explotación y tortura animal representa un grave problema a nivel mundial, incluido nuestro país, debido a la existencia de diversas actividades que utilizan a los animales para ofrecer “espectáculos públicos” como los circos, además, la venta de pieles en la industria peletera, la tauromaquia, el abandono de mascotas, así como la crianza de animales para vender a sus crías y la experimentación científica son ejemplos de prácticas crueles que denostan la falta de políticas públicas para salvaguardar la seguridad y el buen trato de la fauna en México.

Ejemplo de lo anterior es el caso de “Ely”, la última elefanta africana que se encuentra en la Ciudad de México, quien fue rescatada del circo “Hermanos Vázquez” cuando en el año 2012 el gobierno capitalino la compró debido al mal estado de salud en la que se encontraba. Ely fue tras-

ladada al zoológico de San Juan de Aragón que es un albergue adaptado para el cuidado de elefantes. En este lugar fue atendida y ha sido su hogar durante 10 años.

Para el año 2017, la asociación civil “Abriendo jaulas, abriendo mentes” como parte de un movimiento internacional para sacar a los elefantes del cautiverio, comenzó una campaña mediante la plataforma Change.org para trasladar a la elefanta a un santuario en Brasil. Esta petición había recabado más de 157 mil firmas que respaldan dicha petición.

Sin embargo, el pasado 11 de agosto de 2022, en el marco del “Día Mundial del Elefante”, dicha campaña resurgió, ya que los activistas solicitaron directamente a la jefa de gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, que trasladará a Ely a Brasil.

Diana Valencia, directora de la asociación antes mencionada se pronunció al respecto del tema en una entrevista para Grupo Milenio donde expresó lo siguiente: “La queremos liberar del encierro en el que se encuentra y de las cadenas mentales que ella tiene. Nuestro único objetivo es lograr que un ser tan maravilloso, consciente, inteligente, de manada, terminé sus días, que esperemos que sean muchos, en un lugar adecuado para ella, ya que se le privó de esto por muchísimos años”.¹

Asimismo, diversas organizaciones han hecho múltiples pronunciamientos para que Ely sea trasladada a Brasil, a lo que la jefa de gobierno de la Ciudad de México, declaró que se encontraba analizando el traslado de Ely, ya que no se sabe si esta podría aguantar un viaje tan largo en las condiciones de salud en las que se encuentra.

Datos de la elefanta Ely

- Origen africano
- Entre 37 y 39 años de edad
- Rescatada de un circo
- Llegó en 2012 al Zoológico de San Juan de Aragón (en agosto cumplió 10 años)
- Presenta problema crónico en su pata derecha, dermatitis y estereotipias
- Piden su traslado al Santuario de Elefantes en Brasil.²

Respecto a la solicitud de las organizaciones para que la elefanta Ely sea trasladada a Brasil, un juez determinó que la elefanta no será enviada a un santuario de Brasil, por el contrario, anunciaron la ampliación de su exhibidor en el Zoológico de San Juan de Aragón.³

Al respecto, de noviembre a diciembre de 2022, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México ha gastado aproximadamente seis millones de pesos para ampliar tres mil 500 metros cuadrados el exhibidor donde se encuentra la elefanta Ely.⁴

No obstante, desde la llegada de la elefanta Ely al Zoológico de San Juan de Aragón, presenta un padecimiento crónico en los carpos, además, activistas aseguran que padece depresión y múltiples enfermedades producto de su cautiverio, razón por la que desde 2017 piden su liberación.⁵

Por su parte, la organización “Abriendo jaulas, abriendo mentes” ha señalado que en diciembre de 2022, notaron que frente al recinto de Ely, el personal del zoológico cubrió con plásticos negros la parte posterior derecha del patio y la zona trasera, en la que había un jardín, por lo que han expresado su preocupación por las obras, ya que aseguran que no ayudará a un mejor desarrollo de la elefanta.⁶

II. Por su parte la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en su fracción XVIII del artículo 3 señala lo siguiente:

“Artículo 3. XVIII.- Fauna silvestre: Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y apropiación;”

Asimismo, se establece dentro del marco jurídico en el artículo 79 de la ley referida que para la preservación aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, se considerarán los siguientes criterios:

“Artículo 79. VIII.- El fomento del trato digno y respetuoso a las especies animales, con el propósito de evitar la crueldad en contra de éstas;

En lo sucesivo del artículo 87 bis 2:

“El Gobierno federal, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

La regulación sobre trato digno y respetuoso se formulará con base a los siguientes principios básicos:

- I. Suministrar a los animales agua y alimento suficientes, a efecto de mantenerlos sanos y con una nutrición adecuada;
- II. Proporcionar a los animales un ambiente adecuado para su descanso, movimiento y estancia, de acuerdo a cada tipo de especie;
- III. Suministrar a los animales atención médica preventiva y en caso de enfermedad brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario;
- IV. Permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural, y
- V. Brindar a los animales un trato y condiciones que procuren su cuidado dependiendo de la especie.

El caso de Ely es un ejemplo más de los innumerables casos en donde las circunstancias de los animales son deplorables en los zoológicos de la Ciudad de México, por lo que se requiere que se ofrezcan mejores condiciones de vida para todos ellos.

III. En Movimiento Ciudadano consideramos que los animales como la elefanta Ely merecen y tienen que vivir en libertad, para ello se requiere que estos lleven a cabo actividades que son naturales en ellos, razón por la que nos unimos a las causas de las organizaciones protectoras de animales para exigir mejores condiciones de vida para todos aquellos animales que viven en los zoológicos de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta asamblea, la aprobación del siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la jefa de gobierno de la Ciudad de México, así como a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México y a la Procura-

duría Federal de Protección al Ambiente, para que, con base en sus atribuciones, realicen de manera urgente una evaluación respecto a la salud actual de la elefanta Ely ante los posibles padecimientos crónicos que sufre, su condición física y mental, asimismo, para que ofrezcan las condiciones necesarias para hacer posible el traslado de la elefanta Ely al santuario de Brasil.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la jefa de gobierno de la Ciudad de México, para que por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, haga público un informe detallado sobre la ampliación que se realiza actualmente en el exhibidor donde se encuentra la elefanta Ely, así como los resultados que se esperan de dicha ampliación para mejorar la vida de dicha elefanta, ubicada en el Zoológico de San Juan de Aragón de la Ciudad de México.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que lleve a cabo una inspección detallada del Zoológico de San Juan de Aragón de la Ciudad de México, donde se verifique que los protocolos implementados, en dicho lugar, garantizan el bienestar animal de las especies que ahí habitan; y de no ser así, se realicen las acciones necesarias para tal fin.

Notas

1 Milenio: “Ely, la elefanta africana que podría dejar la CdMx para vivir en santuario de Brasil”, recuperado de:

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/elefanta-ely-en-zoolologico-aragon-de-cdmx-podria-ser-llevada-a-brasil>

2 Colectivos lanzan SOS por la elefanta más triste del mundo que vive en CDMX, Publimetro, CDMX, 16 de agosto de 2022, recuperado de:

<https://www.publimetro.com.mx/noticias/2022/08/16/elefanta-ely-en-cdmx-por-que-la-llaman-la-mas-triste-del-mundo/>

3 Karla Mora. “Ely, “la elefanta más triste de México”, no será enviada a santuario en Brasil” El Sol de México. Recuperado de:

<https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/daran-a-la-elefanta-ely-mas-espacio-en-zoolologico-de-aragon-9570489.html>

4 Ídem.

5 Ídem.

6 Ídem.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 2 de marzo de 2023.— Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

EXHORTO AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, A INSPECCIONAR EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL UBICADO EN CERRO DEL AGUA 241 COLONIA COPILCO, ALCALDÍA COYOACÁN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Instituto de Verificación Administrativa a inspeccionar el establecimiento mercantil ubicado en Cerro del Agua 241, colonia Copilco, alcaldía Coyoacán, y a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a investigar y determinar la probable comisión de corrupción de personas menores de edad, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Manuel Alejandro Robles Gómez del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como los demás aplicables.

Someto a consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por la que se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa a inspeccionar el establecimiento mercantil, tolerado por el Alcalde Giovanni Gutiérrez, ubicado en Cerro del Agua 241 colonia Copilco, Alcaldía Coyoacán y a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México investigue y determine la probable comisión de corrupción de personas menores de edad, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primero. La administración del alcalde de Coyoacán, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, se ha caracterizado por ser, junto con la del prófugo Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, de las más corruptas.

Segundo. De manera premeditada y con el fin de obtener ganancias millonarias por concepto de *moches*, **el alcalde de Coyoacán José Giovanni Gutiérrez Aguilar ha permitido que operen establecimientos mercantiles cerca de centros educativos, los cuales ofrecen drogas y alcohol a menores de edad, además promueven la prostitución entre los mismos.**

Tercera. Es de dominio público que, en los alrededores de Ciudad Universitaria, el alcalde de Coyoacán, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, ha permitido la proliferación de centros de vicio en los que se expenden bebidas alcohólicas a menores de edad e incluso, se promueve la venta de drogas y prostitución.

Cuarto. Dichos actos, al ser las víctimas menores de edad, los convierte todavía en más abominables.

Quinto. Al respecto, el diario La Jornada ha señalado lo siguiente:

La presencia de antros y establecimientos de comida preparada con venta de alcohol sin los permisos correspondientes, dificultan el proyecto de vecinos de la colonia Copilco Universidad, en Coyoacán, para instalar Sendero Seguro en un par de rutas por donde circulan más de 50 mil personas todos los días, entre la estación del Metro a las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En la calle Cerro del Agua —una de las vías— destaca la presencia de tres bares, de los cuales dos funcionan de forma ilegal, según información de la alcaldía obtenida por los residentes, pero que no clausura con el argumento de que cuentan con amparos y frente a los que se observó ayer en la acera alrededor de medio centenar de jóvenes pasadas las 18 horas.

(...)

En el caso de los antros de Cerro del Agua, Francisco Dorador, representante de la Copaco, refirió que el edificio en el que operan es además ejemplo de corrupción inmobiliaria, al ser una fusión de predios no autorizada para construir una plaza comercial. Allí operan D'Portalas, en el 235; Jooy Beer Room, en el 239, y otro sin razón social en el semisótano del 241, de los que sólo el primero aparece en el registro de la alcaldía. (Sánchez, 2023)

Sexto. Por su parte, el periódico de ultraderecha: Reforma, ha reportado lo siguiente:

Con el regreso a clases presenciales en Ciudad Universitaria, también se reactivaron las chelerías que operan en las inmediaciones del campus, en la Alcaldía Coyoacán.

Sobre la Calle Cerro del Agua, dos negocios operan de lunes a viernes desde las 13:00 horas dentro de una pequeña plaza llamada La Quinta Copilco, ubicada a 300 metros de uno de los accesos a la universidad.

Antes de que abran las puertas, filas de jóvenes se forman sobre la banqueta en espera de ingresar.

Las chelerías, que operan bajo los nombres de La Nueva Quinta y Deportalas, se abarrotan pronto.

Aunque se ostentan como restaurantes, su interior es más bien similar al de un antro, con música a alto volumen, luces neón y sin ninguna mesa. La mayoría de los clientes consumen sólo bebidas alcohólicas durante su estancia. (Reforma Staff, 2022)

Séptimo. Con el actuar delictivo del alcalde de Coyoacán, José Giovanni Gutiérrez Aguilar y del establecimiento señalado, se están violando los artículos 184 y 185 fracción III del Código Penal que establecen:

Artículo 184.- *Al que por cualquier medio, obligue, procure, induzca o facilite a una persona menor de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, simulados o no, con fin lascivo o sexual, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, consumo de solventes o inhalantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos, se le impondrán de siete a doce años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa*

Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, la persona menor de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, adquiera los hábitos del alcoholismo, fármaco dependencia, se dedique a la prostitución, práctica de actos sexuales, a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia orga-

nizada, las penas serán de diez a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.

Artículo 185. *Se impondrán prisión de cinco a siete años y de quinientos a mil días multa, al que:*

(...)

III. *Al que organice o realice eventos, reuniones o convivios al interior de inmuebles particulares o en la vía pública con la finalidad de obtener una ganancia derivada de la venta y consumo de alcohol, drogas, estupefacientes a menores de 18 años o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, o personas que no tienen capacidad de resistir la conducta.*

Octavo. Por otro lado, también están violando los artículos 11, 26, 27 y 27 bis, que establecen:

Artículo 11.- *Queda prohibido a los titulares y sus dependientes realizar, permitir o participar en las siguientes actividades:*

I. *La venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas, productos derivados del tabaco, inhalables o solventes a los menores de edad;*

(...)

V. *El lenocinio, pornografía, prostitución, consumo y tráfico de drogas, delitos contra la salud, corrupción de menores, turismo sexual, trata de personas con fines de explotación sexual;*

Artículo 26.- *Los establecimientos mercantiles de Impacto Zonal cuyo giro principal sea la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo, para su consumo en el interior, deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 10 y 13 de la presente Ley.*

(...)

Queda prohibida la entrada a menores de edad a todos los establecimientos mercantiles a que se refiere este artículo, con la excepción de que en estos establecimientos se lleven a cabo o se celebren tardeadas, en cuyo caso no se podrán vender ni distribuir bebidas alcohólicas, ni productos derivados del tabaco o cual-

quier otra sustancia psicoactiva. Asimismo, se atenderá lo establecido en el artículo 11 fracción IX de esta Ley.

(...)

Los establecimientos mercantiles de Impacto Zonal no podrán ubicarse a menos de trescientos metros de los centros educativos, así como en donde los Programas de Desarrollo Urbano establezcan uso habitacional H (habitacional).

(...)

Artículo 27.- Los giros de Impacto Zonal tendrán los horarios de servicio a partir de las 11:00 horas a las 3:00 horas del día siguiente y el horario de venta de bebidas alcohólicas será a partir de las 11:00 horas a las 2:30 horas.

(...)

A. Los titulares de los giros de impacto zonal podrán ampliar su horario de funcionamiento y venta de bebidas alcohólicas, dos horas más de lo establecido en los párrafos anteriores, siempre y cuando cumplan de manera permanente, además de las obligaciones y prohibiciones señaladas en la presente Ley, con los siguientes requisitos:

I. Contar con arcos detectores de metales o detectores portátiles, en cada uno de los accesos para clientes del establecimiento;

II. Contar con al menos un técnico en atención médica prehospitalaria de guardia de las 11:00 horas a las 05:00 del día siguiente, debidamente acreditado por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales o que cuenten con cédula profesional;

III. Desarrollar un plan de acción social a favor del consumo responsable de bebidas alcohólicas y que evite el consumo de sustancias psicoactivas, que contendrá medidas de difusión que llevarán a cabo los titulares de los establecimientos mercantiles contra el uso y abuso del alcohol y/o sustancias psicoactivas, y las consecuencias negativas de conducir bajo su influjo;

IV. Nombrar expresamente al o los dependientes del Establecimiento Mercantil por medio del Sistema, el titular podrá cambiar, al o los dependientes nombrados por lo menos tres días antes de que surta efecto dicho cambio. El o los dependientes serán solidariamente responsables del cumplimiento de la sanción o sanciones de que se traten; y

V. Está obligado a contratar elementos de seguridad acreditados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quienes deberán primordialmente vigilar se lleve a cabo lo establecido en la fracción VIII del apartado B del artículo 10 fracción de la presente Ley.

Artículo 27 Bis.- Son de impacto zonal los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la realización de juegos con apuestas y sorteos, que cuenten con permiso de la Secretaría de Gobernación.

Además, son considerados de impacto zonal: estadios, bares, cantinas, antros, discotecas, casinos, espacios de diversión nocturnos, cabarets, cervecerías, chelerías o peñas, así como establecimientos dedicados al entretenimiento para adultos y/o con bailes eróticos, y en general los distintos a bajo impacto o impacto vecinal.

Queda prohibida la entrada a menores de edad a este tipo de establecimientos mismos que no podrán ubicarse a menos de trescientos metros de centros educativos, ni en inmuebles que conforme a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal tengan zonificación habitacional.

Noveno. Por otro lado, diarios como el ultraderechista Reforma, han reportado que dichos establecimientos no cumplen con las normas de seguridad a las que la ley les obliga.

“Durante el recorrido realizado por Reforma, se constató que dentro de las instalaciones no es visible ningún croquis o señalamiento que ubique las rutas de evacuación en caso de emergencia.

Ambas chelerías son consideradas como giros de impacto zonal por la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, al tratarse de negocios enfocados en la venta de bebidas alcohólicas.

Sin embargo, en el acceso no se cuenta con arcos detectores de metales o detectores portátiles, como lo establece dicha normativa.

En mayo, este diario publicó que Coyoacán es una de las demarcaciones más afectadas por las chelerías, luego de que la Alcaldía señaló haber clausurado al menos 60 negocios de este tipo.” (Reforma Staff, 2022)

Décimo. La corrupción del alcalde de Coyoacán, José Giovanni Gutiérrez Aguilar es sumamente grave al permitir que se comentan delitos en el lugar señalado, tales como corrupción de menores. Además, se deben tomar cartas en el asunto, antes que suceda una desgracia.

Por lo tanto, fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, Instituto de Verificación Administrativa a inspeccionar el establecimiento mercantil, tolerado por el Alcalde Giovanni Gutiérrez, ubicado en Cerro del Agua 241 colonia Copilco, Alcaldía Coyoacán.

Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México investigue y determine la probable comisión de corrupción de personas menores de edad.

Bibliografía

- Reforma Staff. (10 de septiembre de 2022). Reactivan chelerías en intermediaciones de CU. Reforma. Obtenido de

https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/reactivan-chelerias-en-inmediaciones-de-cu/ar2468025?referer=—7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a—

- Sánchez, Á. B. (26 de enero de 2023). Antros de Copilco impiden abrir dos rutas de Sendero Seguro. La Jornada, pág. 33. Obtenido de

<https://www.jornada.com.mx/2023/01/26/capital/033n2cap>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2023.—
Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, A IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FAVOREZCAN EL DERECHO A LA SALUD DE LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES POCO FRECUENTES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a implementar políticas públicas que favorezcan el derecho a la salud de los pacientes con enfermedades poco frecuentes, suscrita por los diputados Éctor Jaime Ramírez Barba, Leticia Zepeda Martínez y María Teresa Castell de Oro Palacios, del Grupo Parlamentario del PAN

Los que suscriben, Éctor Jaime Ramírez Barba, Leticia Zepeda Martínez y María Teresa Castell de Oro Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes

Consideraciones

El Día Mundial de las Enfermedades Raras (World Rare Disease Day), se celebra todos los años el último día de febrero (28 o 29). Desde su creación en 2008, la idea es sensibilizar a la sociedad y a las instituciones nacionales e internacionales sobre estas enfermedades y concientizar sobre la situación especial que viven quienes las padecen, sus cuidadores y familiares.

La iniciativa de conmemorar este Día Mundial surgió del impulso de la Organización Europea de Enfermedades Raras (EURORDIS) y comenzó a tener auge y participación de Estados Unidos, Rusia, China y algunos países de Latinoamérica se sensibilizaron ante la problemática.

Se conoce como enfermedad “huérfana o rara” cualquier enfermedad que afecte a un pequeño porcentaje de la población, aquella que no cuente con tratamientos adecuados o cuando la severidad de la enfermedad sea extrema. Se les denomina así por la amplia diversidad de desórdenes y síntomas no sólo según la enfermedad sino también de pacientes que la padecen.¹

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades raras son aquellas que se presen-

tan en menos de cinco personas por cada 10 mil habitantes y existen más de siete mil enfermedades.²

La mayoría de estas enfermedades son crónicas, incapacitantes y degenerativas. Se calcula que cerca de 8 por ciento de la población mundial las padece; aproximadamente 350 millones de personas.³

En el caso de los pacientes que tienen una enfermedad rara su promedio de tiempo de diagnóstico final se estima entre los 5 y los 10 años (30 por ciento) y requieren las revisiones de más de 10 médicos (20 por ciento).⁴

Las enfermedades raras afectan seriamente la calidad de vida de las personas que viven con ellas; ya que requieren cuidados de diversos especialistas, seguir regímenes complicados de medicamentos y cuidados, así como esfuerzos importantes de sus familiares o cuidadores.⁵

En el año 2002 se creó la Oficina de Investigación de Enfermedades Raras, en el Instituto Nacional de Salud de Estados Unidos, que se encarga de realizar investigaciones clínicas y biomédicas para el desarrollo de terapias para este tipo de enfermedades. Ese mismo año se firmó el acta de “Desarrollo de Productos Huérfanos para el tratamiento de Enfermedades Raras” y se propusieron iniciativas similares en Europa.⁶

Las enfermedades huérfanas representan el 31 por ciento de los tratamientos en desarrollo, pero se estima que solo el 6 por ciento de los ensayos clínicos para enfermedades raras son exitosos.

En México

Hasta 2022, en México sólo se tienen reconocidas 20 enfermedades raras por el Consejo de Salubridad General:⁷

1. Mucopolisacaridosis I Hunter
2. Mucopolisacaridosis II Hunter
3. Mucopolisacaridosis IV Morquio
4. Mucopolisacaridosis IV Morquio Mucopolisacaridosis VI Maroteaux-Lamy
5. Enfermedad de Gaucher Tipo I
6. Enfermedad de Gaucher Tipo II

7. Enfermedad de Gaucher Tipo III

8. Enfermedad de Fabry

9. Enfermedad de Pompe

10. Síndrome de Turner

11. Espina Bífida

12. Fibrosis Quística

13. Hemofilia

14. Histiocitosis

15. Hipotiroidismo Congénito

16. Fenilcetonuria

17. Galactosemia

18. Hiperplasia Suprarrenal Congénita

19. Deficiencia de G6PD, Glucosa 6 Fosfato Deshidrogenasa

20. Homocistinuria

Este catálogo de 20 enfermedades raras evidencia la necesidad de ampliar este listado a otros padecimientos como la Distrofia Muscular de Duchenne y la Amiloidosis que también afectan a los mexicanos y que requieren de tratamientos especializados y multidisciplinarios, sólo por citar un par de ejemplos.

Distrofia Muscular de Duchenne

Es uno de los tipos más comunes de distrofia muscular (de origen genético), que se caracteriza por la debilidad muscular progresiva y pérdida de masa muscular por alteraciones genéticas en la producción de distrofina (proteína fundamental para estructura de los músculos).

La incidencia mundial es de 1 de cada 3 mil 600 - 6 mil niños en el mundo (es más frecuente que otras enfermedades raras). La tasa de prevalencia es de 63 casos por cada millón de personas en el mundo.

Esta enfermedad afecta a toda la familia y requiere de tratamiento multidisciplinario: genético (diagnóstico), rehabilitación, ortopédicos, manejo de corticoesteroides, psicosocial, cardiaco, pulmonar y gastrointestinal (habla, deglución, nutrición).

Amiloidosis familiar por transtiretina (hATTR)

La amiloidosis familiar por transtiretina (hATTR) es un tipo de amiloidosis. Es una enfermedad hereditaria (autosómica dominante), multisistémica, de adultos, progresiva, discapacitante y fatal. Tiene amplia variabilidad fenotípica.

La prevalencia en México es de 0.89 por cada 100 mil. Focos endémicos en México (con distintas mutaciones): Morelos, Guerrero, Ciudad de México y Guanajuato.

Puede ser predominantemente cardíaca, neurológica o mixta y tiene afectaciones oculares, neurológicas, gastrointestinales, renales y cardiovasculares. Al ser tan compleja esta enfermedad lleva a subdiagnóstico o a diagnóstico tardío. Se puede confundir con otros tipos de amiloidosis o con otras enfermedades, debido a que es una enfermedad que afecta a muchos órganos. La expectativa de vida desde el inicio de los síntomas es de 3 a 15 años.

Se calcula que en el país hay 30,000 personas diagnosticadas con una enfermedad rara y se estima que 2.5 millones de personas podrían tener una sin estar diagnosticadas.⁸

La demanda de la intervención médica multidisciplinaria y los precios elevados de los medicamentos (en el caso de que existan) para atender las enfermedades poco frecuentes son un reto más, que deben enfrentar pacientes y sus familiares, que debe procurar en la mayoría de los casos tratamientos de por vida.

Por otro lado, el diagnóstico sigue siendo en la mayoría de los casos tardío, lo que representa la pérdida de oportunidad de lograr atención temprana, que se traduzca en intervención pronta y mayor posibilidad de aplazar síntomas, que impacten en su calidad de vida.

De acuerdo con la página de la Secretaría de Salud existe el compromiso de impulsar “acciones para la detección oportuna y tratamiento de las enfermedades raras a través de la ampliación del tamiz neonatal, el desarrollo de pruebas diagnósticas e investigación terapéutica. Por otro lado, el objetivo en materia de salud de la Cuarta Transformación es lograr que, sin distingo, toda la población tenga ac-

ceso a servicios de salud y a medicamentos gratuitos, por lo que se pondrá especial énfasis en este grupo de pacientes a fin de que reciban el tratamiento adecuado”.⁹

El 30 de enero de 2012, también se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto con el que se reconocen los medicamentos “huérfanos”, así como su disponibilidad para hacerlos asequibles a la población:

Ley General de Salud:¹⁰

Artículo 224 Bis.- Medicamentos huérfanos: A los medicamentos que estén destinados a la prevención, diagnóstico o tratamiento de enfermedades raras, las cuales tienen una prevalencia de no más de 5 personas por cada 10, 000 habitantes.

Artículo 224 Bis 1.- La Secretaría de Salud implementará las medidas y acciones necesarias a efecto de impulsar y fomentar la disponibilidad de los medicamentos huérfanos, haciéndolos asequibles para la población. Asimismo, la Secretaría de Salud podrá emitir recomendaciones a los Institutos Nacionales de Salud para la investigación y el desarrollo de medicamentos con potencial en su efectividad.

Asimismo, aún se encuentra pendiente conocer el estatus y resultados del Censo Nacional de Pacientes con Enfermedades Raras aprobado por el Consejo de Salubridad General en agosto de 2011 y que se llevaría a cabo del 1 de octubre de 2021 al 15 de enero de 2022 y que sin duda representaría una herramienta estadística importante, pero sobre todo, de atención para estos pacientes.

Por lo antes expuesto y fundado; se somete a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud Federal a que implemente políticas públicas que favorezcan el derecho a la salud de los pacientes con enfermedades poco frecuentes para que tengan acceso al diagnóstico oportuno, la atención integral y los tratamientos que mejoren su calidad de vida.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud a que con base en el censo de pacientes con enfermedades raras realizado en 2022, se establezcan los criterios necesarios para el reco-

nocimiento de las enfermedades poco comunes y que con ello, se cuente con información precisa sobre cuántas personas viven con estos padecimientos y les permita conocer su enfermedad y cómo cuidarse y atenderse.

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud a desarrollar actividades formativas entre el personal médico que les permitan detectar y diagnosticar de forma temprana, a los pacientes con enfermedades poco comunes, permitiendo un fortalecimiento en el sistema nacional de salud y permitiéndoles a los pacientes a tener una mejor calidad de vida.

Cuarto. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Consejo de Salubridad General, para que, desde la comisión para el análisis, evaluación, registro y seguimiento de las enfermedades raras, apruebe las solicitudes pendientes en cuestión de identificar y definir aquellas que son consideradas como enfermedades raras.

Notas

1 https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-23912015000500369

2 <https://www.gob.mx/salud/articulos/que-son-las-enfermedades-raras-193280>

3 <https://www.gob.mx/insabi/es/articulos/28-de-febrero-dia-mundial-de-las-enfermedades-raras>

4 https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-23912015000500369

5 <https://amiif.org/wp-content/uploads/2021/07/7-infografia-panorama-de-las-enfermedades-raras.pdf>

6 https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-23912015000500369

7 http://www.csg.gob.mx/descargas/pdf/priorizacion/enfermedades-raras/Listado/Lista_Enfermedades_Raras_2022.pdf

8 <https://amiif.org/wp-content/uploads/2021/07/7-infografia-panorama-de-las-enfermedades-raras.pdf>

9 <https://www.gob.mx/salud/articulos/que-son-las-enfermedades-raras-193280>

10 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5231484&fecha=30/01/2012#gsc.tab=0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2023.— Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A EFECTO DE QUE EMITA EL PROGRAMA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a efecto de que emita el programa para la seguridad nacional, a cargo de la diputada Adriana Campos Huirache, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Adriana Campos Huirache, diputada por el estado de Michoacán de Ocampo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura, del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como demás relativos y aplicables, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con el artículo 3o. de la Ley de Seguridad Nacional, se entiende por ésta las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, que conlleven a:

- I. La protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país;
- II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio;
- III. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;
- IV. El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación;

V. La defensa legítima del Estado mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional; y

VI. La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes.

En alcance lo previsto en la fracción I arriba mencionada, la propia ley determina en su artículo 5o. que son amenazas a la seguridad nacional los que a continuación se mencionan:

I. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;

II. Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado mexicano;

III. Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;

IV. Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la federación;

V. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;

VI. Actos en contra de la seguridad de la aviación;

VII. Actos que atenten en contra del personal diplomático;

VIII. Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;

IX. Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;

X. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;

XI. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia; y

XII. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

A pesar de su naturaleza conceptual ambigua, podemos afirmar que la seguridad nacional busca, a diferencia de la pública, la permanencia del Estado mexicano y las partes integrantes que lo conforman, su régimen plasmado en la Constitución y la viabilidad de sus instituciones dentro de un marco de respeto a los derechos humanos, mientras que la segunda es una función a cargo de los tres niveles de gobierno que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, esto de acuerdo con el artículo 2o. de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De acuerdo con Salazar Slack, entre la seguridad pública y la nacional existe una diferencia que califica como de grado, ya que si un gobierno no puede resolver determinadas conflictivas mediante el consenso, éstas entran en el ámbito de solución de la seguridad pública, en el que los Estados pueden hacer uso de los mecanismos de represión de su sistema de justicia para someter a los grupos o individuos que no respetan el estado de derecho y violan las leyes, pero cuando las dificultades ponen en riesgo el futuro del país y su solución se vuelve imposible en el ámbito político o en el de la seguridad pública, entonces se pasa al contexto de la seguridad nacional. Un ejemplo de los problemas que caen en el ámbito de la seguridad nacional sin cruzar antes por el de la seguridad pública podrían serlo los desastres naturales o los atentados terroristas con armas biológicas que pueden desencadenar epidemias. También existen otros que han caído en el ámbito de la seguridad nacional, como el narcotráfico, que inicialmente era un asunto de seguridad pública.¹

Aunado a lo anterior, la seguridad nacional y la pública cuentan con un sustento diferente en nuestra Ley Fundamental, ya que la primera se encuentra prevista en la fracción XXIX – M del artículo 73, en tanto que la segunda en el diverso 21, párrafo noveno. Si la intención del Constituyente Permanente hubiera sido entender ambos términos como sinónimos, así lo habría expresado de manera puntual en la Carta Magna, pero es el caso que, lejos de eso, estos han tenido un desarrollo distinto en las leyes reglamentarias expedidas por el Poder Legislativo.

Si hemos de aceptar entonces que seguridad nacional y pública no son lo mismo, entonces resulta obligatorio el res-

peto por estos diversos marcos normativos, atendiendo para ello a su objeto y principios. Dicho aserto resulta de especial importancia para entender que, si bien ambas nociones de seguridad se cruzan con demasiada frecuencia, ello no autoriza para desatender a una bajo la idea de que se está trabajando con ahínco en la otra.

Lo anterior cobra especial relevancia debido a que el actual gobierno ha desatendido su obligación en el sentido de emitir el Programa para la Seguridad Nacional, tal y como lo mandatan los artículos 7o., 13 y 15 de la ley de la materia, los cuales señalan a la letra lo siguiente:

Artículo 7.- En el Plan Nacional de Desarrollo y en el programa que de él derive, se definirán temas de seguridad nacional.

Para la elaboración de la Agenda Nacional de Riesgos, se tomará en cuenta tanto el Plan Nacional de Desarrollo como el programa respectivo.

Artículo 13.- El Consejo de Seguridad Nacional es una instancia deliberativa cuya finalidad es establecer y articular la política en la materia. Por tanto, conocerá los asuntos siguientes:

III. El Programa para la Seguridad Nacional y la definición anual de la Agenda Nacional de Riesgos;

IV. La evaluación periódica de los resultados del Programa y el seguimiento de la Agenda Nacional de Riesgos;

Artículo 15.- El secretario técnico del Consejo tendrá a su cargo las siguientes funciones:

IV. Proponer el contenido del Programa para la Seguridad Nacional;

Atentos a lo previsto en tales dispositivos, los presidentes Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto emitieron los programas correspondientes, mismos que fueron publicados los días 20 de agosto de 2009 y 30 de abril de 2014, respectivamente. Tales documentos contienen diagnósticos, objetivos, líneas estratégicas y líneas de acción, atendiendo así a lo previsto en el artículo 26 Bis de la Ley de Planeación. Queda a la discusión determinar si tales instrumentos de planeación cumplieron o no con sus objetivos, pues finalmente para eso fueron expedidos, para sujetarlos al implacable escrutinio de la opinión pública.

A pesar de que la actual administración federal se encuentra en el último tercio de su periodo, lo cierto es que la emisión del Programa para la Seguridad Nacional no es un ejercicio ocioso, ya que el Estado Mexicano se enfrenta a riesgos y amenazas que requieren de la atención de nuestras más altas autoridades, pero no de forma voluntarista, sino con base en un diagnóstico serio y puntual que ubique en el centro de sus preocupaciones a nuestro sistema e instituciones democráticas, a la gobernabilidad y al respeto de los derechos de los mexicanos. Tal es la razón por la que exhortamos respetuosamente al presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que emita el Programa para la Seguridad Nacional.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, elevo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto que emita el Programa para la Seguridad Nacional.

Nota

1 Salazar Slack, Ana María, “Seguridad nacional hoy. El reto de las democracias”, México, Nuevo Siglo Aguilar, 2002, páginas 64 y 65.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 2 de marzo de 2023.— Diputada Adriana Campos Huirache (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, PRIORIZANDO LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Subdirección de Seguridad Pública y Tránsito, en el municipio de Ensenada, Baja California, a efectuar un programa integral de movilidad en la entidad priorizando la seguridad en el transporte público, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del PT

Quien suscribe, diputado Armando Reyes Ledesma integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, someto a consideración la proposición con punto de acuerdo, para exhortar respetuosamente al titular de la Subdirección de Seguridad Pública y Tránsito en el Municipio de Ensenada Baja California, para que en el ámbito de sus atribuciones realice un Programa integral de movilidad en el municipio priorizando la seguridad en el transporte público

La ciudad de Ensenada una de las más antiguas de nuestro país, su historia comienza desde el descubrimiento de América, determinando el asentamiento de sus antiguos pobladores por su lugar de privilegio costero. Y hoy en día se ha vuelto una de las ciudades más caóticas para transitar debido a la gran variedad de obras públicas que están en desarrollo; lo que ha generado caos vial y falta de espacios para peatones.

Si bien estas obras tienen por objeto mejorar las vialidades para hacer más ágil el tráfico en la creciente ciudad de Ensenada, lo cierto es que hay muy pocas opciones de vialidades para los peatones, se ha priorizado en demasía el uso de automóviles en la República mexicana poco o casi nada se ha aportado para mejoramiento del transporte urbanos de pasajeros quienes son el grueso del país.

Como se nos menciona: el transporte público en la mayoría de las sociedades del mundo es la forma más utilizada para transportarse, es decir, tiene un alto grado de demanda en parte porque facilita la movilización de las personas con un costo relativamente bajo.¹

Aunado a lo anterior, diariamente madres trabajadoras, obreros, profesionales, estudiantes y miles de personas utilizan el transporte público con el objeto de trasladarse a sus lugares de trabajo y/o escuelas; sin garantías de seguridad a tempranas horas o en la noche, por lo que consideramos que es una necesidad apremiante proponer nuevas políticas públicas municipales que brinden mayor tranquilidad tanto a peatones como a usuarios del transporte público en las distintas vialidades.

Como legislador integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, un partido que lucha por mejorar las condiciones de vida de todos los trabajadores del país, de quienes son más vulnerables como los niños y jóvenes, las madres solteras trabajadores y de aquellos que viven en condiciones de precariedad y pobreza en lugares de alta

marginación social y con altos grados de violencia me atrevo a recordar y a preguntar

¿Quién no ha sido víctima de un robo, de un asalto, de un secuestro en el transporte público o de un asesinato? ¿Quién no tiene algún familiar o conocido que haya vivido alguna de estas traumáticas experiencias?

Estas lamentables situaciones que se han vuelto recurrentes en todo el país y que generan violencia, muerte, miedo, incertidumbre y problemas psicológicos en las víctimas que en el mejor de los casos terminan con un gran susto y perdiendo dinero y cosas materiales.

Este tipo de delincuentes, son altamente agresivos, se preparan con antelación y ejecutan todo tipo de acciones y hechos delictivos con dolo y con la mayor agresividad y violencia posible para amedrentar a las víctimas, quienes lastimosamente no tienen otra opción que ceder a las exigencias por miedo e intimidación.

No obstante, los modus operandi de estos individuos se dan de manera reiterada en el transporte público se pueden hacer pasar por usuarios del servicio e incluso por los propios choferes para asaltar a los usuarios del transporte.

Por otro lado, los delincuentes también se esconden muchas veces en calles sin servicios básicos como alumbrado público y aprovechan la falta de módulos policiales o presencia de elementos de seguridad para perpetrar sus crímenes contra los transeúntes.

Debido al aumento de asaltos y robos con violencia en todo el municipio consideramos que es necesario que los proyectos incluyan y prioricen el bienestar de transeúntes, así como la disminución de la contaminación, el ruido y los accidentes viales.

Asimismo, consideramos que la labor realizada por el Ayuntamiento de Ensenada en los últimos años es loable, pero nuestro municipio está dentro de un constante crecimiento y es necesario adaptarse a los retos y exigencias que los ciudadanos ensenadenses reclaman.

En ese tenor, no omito mencionar algunos retos que enfrenta actualmente el municipio reiterando que como punto principal se encuentra la seguridad en el transporte público y la seguridad para peatones y transeúntes en el municipio, la disminución de automóviles no registrados, lo que genera a su vez el aumento en la contaminación am-

biental, la disminución del tráfico y los tiempos de traslado de los ciudadanos, disminuir los puntos críticos de congestión, así como la sincronización adecuada de semáforos y la priorización del alumbrado público en las diversas vías y calles del municipio.



Foto tomada de: [EL IMPARCIAL / NOTICIAS DE ENSENADA](https://www.elimparcial.com/noticias-de-ensenada/) / Ensenada padece por obras y semáforo

Por lo anteriormente expuesto un servidor presento a esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión **exhorta** respetuosamente a Al Titular de la Subdirección de Seguridad Pública y Tránsito en el Municipio de Ensenada Baja California, para que en el ámbito de sus atribuciones efectúe un programa integral de movilidad en el municipio priorizando la seguridad en el transporte público.

Nota

i. Nichols Miranda, Pedro. (2015). Inseguridad y victimización en el transporte público urbano. *Temas Sociales*, (36), 13-34. Recuperado en 07 de febrero de 2023, de

http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29152015000100002&lng=es&tlng=es.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a 2 de marzo del 2023.— Diputado Armando Reyes Ledesma (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Movilidad, para dictamen.

EXHORTO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A LEGISLAR EN MATERIA DE DERECHO A LA CIUDADANÍA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Congreso de Morelos a legislar en materia de derecho a la ciudadanía con perspectiva de género, a cargo de la diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta soberanía la presente “proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al honorable Congreso del estado de Morelos a legislar en materia de derecho a la ciudadanía, con perspectiva de género”, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

I. Nueva Agenda Urbana (ONU-Hábitat) y Derecho a la Ciudad

El “Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos”, también conocido como “ONU-Hábitat”, teniendo en cuenta la rápida urbanización de los asentamientos humanos, establece el derecho a la ciudad. Esta propuesta tiene por objetivo construir y garantizar ciudades inclusivas, igualitarias y libres de discriminación a partir de la siguiente justificación:

“Compartimos el ideal de una ciudad para todos, refiriéndonos a la igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades y los asentamientos humanos y buscando promover la inclusividad y garantizar que todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos. Hacemos notar los esfuerzos de algunos gobiernos nacionales y locales para consagrar este ideal, conocido como el derecho a la ciudad”, en sus leyes, declaraciones políticas y cartas.”¹

La Nueva Agenda Urbana de la Organización de las Naciones Unidas (ONU-Hábitat) establece la necesidad de la perspectiva de género como uno de los componentes rectores del derecho a la ciudad, con los siguiente:

“Logran la igualdad de género y empoderan a todas las mujeres y las niñas asegurando la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de derechos en todas las esferas y en los puestos de liderazgo en todos los niveles de adopción de decisiones, garantizando el acceso a un trabajo decente y el principio de igual remuneración por igual trabajo, o trabajo de igual valor, para todas las mujeres y previniendo y eliminando todas las formas de discriminación, violencia y acoso contra las mujeres y las niñas en espacios públicos y privados”

A nivel internacional, la Nueva Agenda Urbana de la ONU es referente de buenas prácticas que todas las naciones pertenecientes a la organización deben de acatar para el desarrollo de las ciudades y todos los asentamientos humanos.

II. Campañas gráficas contra la violencia de género para ayuntamientos (España)

En España, el pasado diciembre de 2017, se ratificó el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género con la siguiente justificación:

“[...] Combatir todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico o perjuicio económico para la mujer, tanto en la vida pública como en la vida privada, debe ser una cuestión de Estado, ya que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales.”²

El pacto estableció 10 ejes de acción complementados por 292 medidas para cumplir el objetivo de erradicar la violencia de género en España. Uno de los ejes tiene por objetivo:

“[...] la ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género. Se desarrollarán, por tanto, acciones dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas y a ayudar a la toma de conciencia sobre la magnitud de la violencia contra las mujeres y sus consecuencias [...]”³

Atendiendo al eje de acción, en diversas comunidades de España comenzó una campaña gráfica contra la Violencia de Género. A través de la utilización de diversos señalamientos públicos (espectaculares, señales de tránsito, etcétera) se ha difundido un mensaje de tolerancia nula a las diferentes actitudes y/o acciones que vulneren los principios de igualdad y que puedan ser demostrados como violencia de género.⁴

El ejemplo de España indica una acción coordinada entre diferentes órdenes de gobierno que tienen por objetivo el erradicar cualquier tipo de acción y/o actitud que pueda demostrarse como violencia de género. Hacer un llamado con una campaña permanente, que además es visible en todo el espacio público, permite sensibilizar a la ciudadanía y dar un mensaje sobre la prohibición de la violencia de género.

III. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Esta medida es coincidente con los objetivos establecidos por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Con fundamento en lo establecido por el artículo 49, fracción I:

“Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”⁵

Mediante la estrategia de la política nacional integral desde la perspectiva de género, nos da la oportunidad de crear una sociedad más incluyente y justa, garantizando los derechos humanos de las mujeres, con visión de género, democrática y participativa. Asegurando espacios urbanos contruidos no como producto de determinaciones, modelos y prácticas sociales concebidas por hombres y para hombres, sino tomando en cuenta las inquietudes y necesidades de las mujeres.

IV. De acuerdo con el “Reporte de análisis de los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres” del tercer trimestre de 2021, la CNDH recomienda la siguiente medida en contra de las conductas violentas hacia las mujeres:

“El gobierno del estado, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres.”⁶

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al honorable Congreso del estado de Morelos a legislar en materia de derecho a la ciudadanía, con perspectiva de género, particularmente para implementar programas, acciones, señalamientos públicos y campañas gráficas que difundan permanentemente la prohibición de cualquier conducta que constituya violencia de género en entornos viales.

Notas

1 Resolución A/RES/71/256 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), disponible en:

<https://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf> Consultada: 16 de enero de 2023.

2 DOCUMENTO REFUNDIDO DE MEDIDAS DEL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. Disponible en:

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/Documento_Refundido_PEVG_2.pdf Consultada: 16 de enero de 2023.

3 Op. Cit.

4 Campañas gráficas contra la violencia de género para ayuntamientos. Disponible en:

<https://www.rotuvall.es/campanas-graficas-contra-violencia-de-genero/> Consultada: 16 de enero de 2023.

5 Cámara de Diputados. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf Consultada: 16 de enero de 2023.

6 Reporte de análisis de los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) Disponible en

https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/3er_Reporte_AVGM_2021.pdf Consultada: 16 de enero de 2023

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2023.—
Diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

EXHORTO A LA SICT Y AL IFETEL, A REALIZAR LAS ACCIONES NORMATIVAS Y DE COORDINACIÓN PARA QUE SE TENGA MÁS CONTROL SOBRE LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DESMEDIDA DE TARJETAS INTELIGENTES DESMONTABLES USADAS EN TELÉFONOS MÓVILES (SIM)

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SICT y al Ifetel a realizar las acciones normativas y de coordinación a fin de que los concesionarios de telecomunicaciones y el Estado mexicano tengan más control sobre la venta y distribución desmedida de tarjetas inteligentes desmontables usadas en teléfonos móviles, y desarrollar soluciones tecnológicas que permitan inhibir y combatir la utilización de éstas para la comisión de hechos delictuosos, a cargo de la diputada Rosalba Valencia Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Rosalba Valencia Cruz, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la LXV Legislatura, con fundamento en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones normativas a fin de trabajar de manera conjunta con los concesionarios de telecomunicaciones, para tener más control sobre la venta y distribución desmedida de tarjetas SIM, y desarrollar soluciones tecnológicas que permitan inhibir y combatir la utilización de estos para la comisión de delitos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La extorsión telefónica se ha convertido una más de actividades ilícitas de la delincuencia común y organizada, debido a que implica menor riesgo de ser detenidos y mayor probabilidad de obtener algún beneficio casi de manera in-

mediata, mediante llamadas y mensajes de telefonía celular con cada vez más fácil acceso.

Algunas de las víctimas son elegidas al azar, otras tantas son seleccionadas de aquellas que constantemente publican información personal en las redes sociales, ya que de ahí también se obtienen datos que les facilita el contacto y la creación de una versión de la verdad aún más creíble, finalmente la población de la tercera edad es otro sector de la sociedad muy vulnerable ante estas llamadas, ya que por temor o desconocimiento pueden caer en las mentiras que les dicen por teléfono¹.

Conforme a los datos estadísticos la forma de obtener datos de la potencial víctima es por medio de engaños: al hacerse pasar como un pariente que viene del extranjero; como un empleado de alguna empresa que le hace saber que ha sido ganador o ganadora de un premio; supuestos integrantes de organizaciones criminales que amenazan de secuestro o muerte; dueño o patrón en problemas, o el empleado bancario, quien les hace creer que se ha detectado una compra sospechosa con su tarjeta de crédito o débito y que si se quiere evitar que le hagan un cargo tiene que proporcionar datos personales.

Con base en investigaciones de las autoridades, se sabe que la mayoría de las llamadas de extorsión provienen de Centros Penitenciarios de la República Mexicana, realizadas mediante un teléfono celular. De acuerdo a las cifras del Consejo de Seguridad de la Ciudad de México, se tiene el resultado de que anualmente se realizan 3.7 millones de llamadas de extorsión, 7 mil diariamente de los penales del país a pesar de que en la mayoría se han instalado sistemas de bloqueo de teléfonos celulares.

Esto se ha convertido en una problemática de gran escala, pues de acuerdo a la Asociación México Evalúa, se estima que la extorsión le cuesta a las y los mexicanos, seis mil 468 pesos por ciudadano.

Por ello es necesario implementar acciones de coordinación y concertación que permita establecer acciones inmediatas que abonen a erradicar la extorsión en contra de toda la población mexicana y proteger así la vida, la integridad y el patrimonio de comerciantes, amas de casa, hijos e hijas, empresarios y en general todas las personas ya que de este delito se originan otros tantos más como el secuestro, feminicidios y homicidios. Por lo que es necesario tener en cuenta que un delincuente puede utilizar un

sin fin de chips (SIM) diferentes para acosar y extorsionar a una sola víctima.

La gran facilidad para adquirir chips sin registro y sin control para telefonía celular, propicia que para la autoridad que persigue y sanciona los delitos se complique identificar aquellos números telefónicos que se dedican a extorsionar, ya que cuando un número es bloqueado simplemente se realiza un cambio de chip y se regresa a la práctica.

Por tanto es necesario tomar medidas urgentes. Necesitamos alzar la voz y formular leyes y acuerdos que sensibilicen, hagan responsables e incluso sancionen a las compañías telefónicas, para trabajar en conjunto para aplicar mejores controles en la venta de equipos y de tarjetas inteligentes desmontables denominadas SIM. Habrá que resaltar que el contenido del presente acuerdo no debe traducirse a alguna restricción o censura al derecho humano de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, a la banda ancha e internet e incluso al acceso en condiciones de igualdad material a la información y al conocimiento que permite la libre expresión. Sin embargo, es importante hacerlo de manera controlada y responsable, que permita la conjunción de desarrollo y protección como obligación del estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones normativas y de coordinación a fin de que los concesionarios de telecomunicaciones y el Estado mexicano tengan más control sobre la venta y distribución desmedida de tarjetas inteligentes desmontables usadas en teléfonos móviles (SIM), y desarrollar soluciones tecnológicas que permitan inhibir y combatir la utilización de estas para la comisión de hechos delictuosos.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, al Instituto Federal de Telecomuni-

caciones y a los Sistemas Penitenciarios Federal y Local para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones normativas a fin de que los concesionarios de telecomunicaciones cancelen o anulen de manera permanente las señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos o imagen dentro del perímetro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas, tal como lo marca la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Nota

1. <https://forojuridico.mx/el-delito-de-extorsion-telefonica-en-mexico/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2023.— Diputada Rosalba Valencia Cruz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN CONTRA EL VPH PARA LA PREVENCIÓN DEL VIRUS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades a implementar campañas de vacunación contra el VPH a nivel nacional para la prevención del virus en niñas, niños y adolescentes, a cargo del diputado Eliseo Compeán Fernández, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, diputado Eliseo Compeán Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El virus del papiloma humano es un virus de transmisión sexual causante de verrugas genitales, altamente contagiosas, también es responsable de lesiones causantes de cáncer como la papilomatosis bowenoide o la eritroplasia de Queyrat. Por último, es responsable de la aparición de un

gran número de tipos de cáncer, como de cervicouterino, vulva, vagina pene, boca y ano. Se estima que hasta un 80 por ciento de la gente sexualmente activa en algún momento tuvo la infección.

El virus del papiloma humano (VPH) representa una de las infecciones de transmisión sexual más común. Cada 2 minutos muere una mujer en el mundo a causa de cáncer en cuello uterino, asociado directamente a este virus. El 99 por ciento de los cánceres está relacionado al Virus del Papiloma Humano. Se calcula que en México hasta un 80 por ciento de la población está infectado con el virus. Estudios recientes señalan que el 90 por ciento de las mujeres mexicanas ha tenido alguna vez en su vida el VPH, considerado como uno de los principales factores para desarrollar cáncer cérvico uterino, en el caso de las mujeres, y de próstata en hombres, siendo la segunda causa de muerte en mujeres. La tasa de mortalidad media nacional mexicana por Virus de Papiloma Humano fue situada en 18.24 por ciento situando a México en los primeros lugares a nivel internacional.

Durante años, se ha señalado que el hombre es el principal transmisor, pero se calcula que el 85 por ciento de las mujeres con una sola pareja sexual antes de los 50 años han estado infectadas con VPH, mientras que el 91 por ciento de los hombres también lo están. Esto quiere decir que todas las personas sexualmente activas tienen riesgo de infectarse por VPH.

Las mujeres tienen más posibilidad de infectarse en la juventud, entre los 20 y los 35 años; sin embargo, existe un segundo pico posterior a los 45. Cuando a esta edad existe una nueva pareja sexual, hay 17 veces más probabilidades de adquirir una infección por VPH. En cuatro de cada 100 mil casos, además, se transmite de madre a bebé durante el nacimiento.

Los especialistas destacan que se trata de un problema de salud pública, por lo que cualquier adolescente que va a iniciar su vida sexual debe saber que puede transmitirlo o adquirirlo desde la educación sexual. Son más de 200 tipos de VPH los que existen, 14 tienen la posibilidad de causar cáncer; sin embargo, la mayoría de los cánceres son provocados por dos, pero solo un tipo es el origen del 70 por ciento de los cánceres cervicouterinos.

Se calcula que en el mundo se detectan 604 mil casos de cáncer cervicouterino por día. En México, hay 9 mil casos y tres mil muertes al año. Una de cada 10 mujeres que muer-

ren por cáncer es debido al cervicouterino. En suma, en México una mujer muere por este tipo de cáncer cada dos horas aproximadamente.

“Tenemos mamás de más de 30 años que ya debieron haber estado vacunadas y no se vacunaron. Cuando estamos hablando de una muerte cada dos horas por cáncer cervicouterino, estamos ante una problemática de salud pública, y qué está sucediendo en nuestro país con los programas, con las aptitudes, con la educación en la población, con las estrategias, que cuando se detecta en un papanicolaou algo anormal, a nivel institucional solo la mitad de esas pacientes llega a una colposcopia (el procedimiento para examinar más detalladamente el cuello uterino)”, aseguró Díaz López.

Debido a que la infección por VPH no produce síntomas hasta que sobreviene el cáncer, pueden pasar años antes de su desarrollo, y la falta de revisiones puede derivar en que no exista una detección oportuna. El cáncer cervicouterino no debería agravarse a su estado más avanzado, porque es 100 por ciento tratable. De ahí la importancia de los chequeos periódicos acompañados por especialistas.

En México, para 2020 el cáncer cervicouterino fue el segundo más diagnosticado y la segunda causa de muerte en mujeres, con un estimado de 9 mil 439 nuevos casos y 4 mil 335 muertes. Una tasa de incidencia de 12.6 y de mortalidad de 5.7 por 100 mil, aunque con respecto a 2012 se observa una disminución importante en la incidencia.

En 2021, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) detectó mil 155 casos nuevos y mil 59 defunciones con una tasa de incidencia de 2.26 por 100 mil y una tasa de mortalidad de 5.23 por 100 mil. Destacando el estado de Chiapas con la tasa de mortalidad de 11.91, la más alta del país.

Por su parte el Grupo de Expertos de Asesoramiento Estratégico (SAGE) sobre inmunización de la OMS evaluó en su reunión del 4 al 7 de abril de 2022 que las pruebas que han surgido en los últimos años de que los esquemas de dosis única proporcionan una eficacia comparable a la de los regímenes de dos o tres dosis.

La revisión del SAGE concluyó que una vacuna de dosis única contra el virus del papiloma humano (VPH) proporciona una sólida protección contra el VPH, el virus que causa el cáncer de cuello uterino, comparable a los esquemas de dos dosis. Esto podría cambiar las reglas del juego

para la prevención de la enfermedad, al ver que más dosis de la vacuna que salva vidas llegan a más niñas.

El cáncer de cuello uterino, a menudo denominado el “asesino silencioso” y casi totalmente prevenible, es una enfermedad de acceso desigual; la nueva recomendación del SAGE se basa en la preocupación por la lenta introducción de la vacuna contra el VPH en los programas de inmunización y la baja cobertura general en la población, especialmente en los países más pobres.

Como en todos los aspectos de la vida, la pandemia del coronavirus también afectó el tema de la vacunación de las personas. Por lo que como consecuencia del aislamiento que vivimos la Vacunación contra VPH cayó hasta 90 por ciento durante la pandemia; después del confinamiento, se prevé repunte de contagios.

Lo que se debe a que durante el periodo más peligroso de la pandemia 2020 y 2021, generaron un retraso en la aplicación de dosis de vacunas contra el VPH, lo que coloca a niñas y adolescentes en una situación más vulnerable.

Esto a que no se pudo vacunar por la pandemia en todo el mundo, se suspendió la revisión, el papanicolaou, las pruebas PCR, se suspendió la revisión de pacientes que tuvieran síntomas, lo que genera un repunte de mujeres enfermas, mujeres con infección (de VPH) y mujeres con cáncer cervicouterino.

Los especialistas señalan que los bajos niveles de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) durante la pandemia por covid-19 provocarán un repunte en la transmisión de este virus causante del cáncer cervicouterino. Esto, en un contexto en el que ocho de cada 10 personas lo adquirirán en algún momento de la vida.

De acuerdo a los datos abiertos sobre aplicación de vacunas de la Secretaría de Salud federal durante el primer año de la pandemia, la vacunación contra el VPH disminuyó en al menos un 40 por ciento en relación con 2019, mientras que para 2021 la baja rebasó el 90 por ciento.

Y aunque durante 2022 las campañas de vacunación contra este virus adquirieron un mayor impulso, y se anunció la aplicación de poco más de 600 mil vacunas entre noviembre y diciembre, esto no fue suficiente para que las niñas y adolescentes que debían ser vacunadas antes de iniciar su vida sexual pudieran estar protegidas.

Por su parte la OMS, ha señalado que, tras los años más críticos de la pandemia, 2020 y 2021, se perdió más de una cuarta parte de la vacunación contra VPH que se había alcanzado en 2019; hoy, la cobertura es solo del 15 por ciento a nivel global. Aunque inicialmente se esperaba una recuperación en 2021, la vacunación cayó a un nivel más bajo, en el que México se ubicó en el lugar 27 en la cobertura de la vacuna en la región de las Américas.

Es importante destacar que cuando se inició el esquema de vacunación era de tres dosis aplicadas a niñas de los 11 a los 14 años en los planes nacionales. Después, a partir de 2018, se modificó a dos dosis hasta antes de los 14 años. Actualmente, en México, la campaña que inició a finales de 2022 contempla una sola dosis a las niñas de entre 11 y 14 años. Los organismos internacionales, sin embargo, no han modificado sus esquemas; siguen recomendando al menos dos dosis.

Pero si no preguntamos ¿qué pasa con esa paciente de 18 años que no alcanzó la vacunación por la pandemia? Podríamos responder que se le aplica la dosis, pero ya no va a existir en el sector salud para ella esa posibilidad (de segunda dosis), lo que provoca que tenga que conseguir la segunda dosis en consultorios particulares, o bien, en laboratorios donde hay existencia de la vacuna, pero quedando sin certeza si logre vacunarse.

Por lo que se considera importante implementar los esquemas prolongados. Estos refieren a las niñas que quizá alcanzaron una sola dosis durante la pandemia, pero ya pasó un año o más. Siendo la recomendación, aun así, es terminar el esquema. Incluso, si se trata de una mujer de mayor edad, que hace dos, tres o cuatro años, se aplicó una o dos dosis, es recomendable terminar un esquema hasta una tercera.

De acuerdo con la OMS, la infección por VPH es una de las infecciones de transmisión sexual más comunes en el mundo. El virus incluso puede ser transmitido con el uso de condones o en relaciones monogámicas.

Según los expertos la forma de detectar una infección por VPH no es el papanicolaou, ni es la colposcopia ni es la revisión ginecológica. Es una prueba molecular de PCR muy parecida a la de covid; de hecho, es igual, nada más que la prueba de covid detecta un virus; la prueba de VPH detecta 14, los más agresivos. La única diferencia es la toma de la muestra. El cáncer cervicouterino o las lesiones precancerígenas, son tomadas mediante el Papanicolaou o la colposcopia.

Por ello la recomendación de la OMS para prevenir el cáncer cervicouterino es que todas las mujeres de 30 a 49 años sean examinadas por un médico al menos una vez, incluso si han sido vacunadas previamente contra el VPH. Con ello, pueden detectarse previamente cambios precancerosos en el cérvix, que además pueden ser tratados antes de convertirse en cáncer.

Es por todos estos motivos que un servidor considera que la prevención es la parte primordial para evitar que el cáncer cervicouterino sea una de las principales causas de mujeres en el país, sabedor que es un tema que debe abordarse desde edad temprana, donde se incluyan programas de prevención y detección.

Es por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, que someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con punto de acuerdo para quedar como sigue:

Punto de Acuerdo

Primero. - La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a las Secretarías de Gobernación, de Salud y de Educación Pública, para que coadyuven en la implementación de campañas en toda la república mexicana de información y prevención en torno al cáncer cervicouterino ocasionado por el VPH, así como en relación con una educación sexual y una cultura de la prevención y el autocuidado, lo que incluye chequeos generales y visitas periódicas al ginecólogo.

Segundo. - La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Secretaría Salud y al Consejo Nacional de Vacunación a la implementación de una campaña de vacunación contra el Virus de Papiloma Humano (VPH) en niñas, niños y adolescentes. Así como una campaña para la detección temprana del cáncer cervicouterino a nivel nacional. Y para el caso de mujeres mayores de 18 años se solicita considerar los esquemas prolongados de vacunación para poderles aplicar las dosis requeridas para estar protegidas.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud y al Consejo Nacional de Vacunación para que los niños menores de edad y adolescentes, sean incorporados al Plan Nacional de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano y de este modo se les pueda inmunizar contra el virus.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2023.— Diputado Eliseo Compeán Fernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUANAJUATO, A SOLICITAR LA DESTITUCIÓN DE SU TITULAR

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SSP de Guanajuato a solicitar la destitución de su titular con el objeto de garantizar y salvaguardar la seguridad de la ciudadanía guanajuatense, a cargo del diputado Pedro David Ortega Fonseca, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputado Pedro David Ortega Fonseca, integrante del Grupo Parlamentario del Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

Un derecho fundamental para contar con una calidad de vida digna, es la seguridad ciudadana, entendiéndola como *“el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica.”*¹

Este derecho humano, está consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos en su Artículo 3o, el cual refiere que *“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”*²

Es así que, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1o, 2o y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en términos generales refiere las facultades, funciones y obligaciones para realizar las acciones que salvaguarden la seguridad ciudadana.

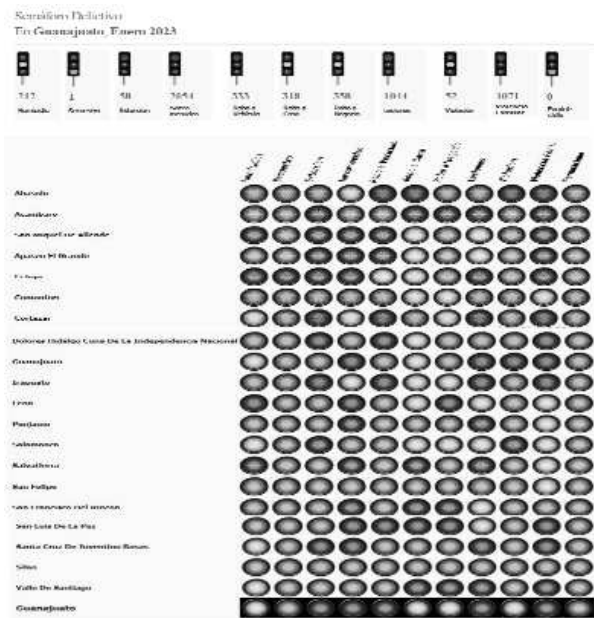
Específicamente, el mandato estatal en materia de seguridad en el estado de Guanajuato, se encuentra el órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, con autonomía

técnica y personalidad jurídica propia, de conformidad con los artículos 25 y 27 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

En razón de ello, actualmente Sophia Huett López se desempeña como Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Guanajuato, sin embargo, las masacres por la violencia, han repugnado la calidad e integridad de vida digna de las y los guanajuatenses.

De acuerdo con el Informe de Incidencia Delictiva Fuero Común del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública, en el año 2022 Guanajuato fue el estado más violento durante el primer trimestre del año, principalmente por delitos de homicidio y narcotráfico.³

Ahora bien, en la Página Oficial del Estado de Guanajuato, se establece de manera dinámica un semáforo que indica de acuerdo a sus colores, los índices de delitos que más se presentan en dicho estado, al igual que una tabla de los principales municipios y los delitos que en estos se presentan.⁴



Como se visualiza en la gráfica anterior se puede observar el alto índice de violencia que afecta el estado de Guanajuato, siendo el narcomenudeo una de las situaciones que agravan al estado.

Ahora bien, en medio de violencia que se vive en el Estado de Guanajuato, el Gobernador Diego Sinhue Rodríguez Vallejo (miembro del Partido Acción Nacional), en el 2020 delegó la responsabilidad de informar sobre los avances en

materia de Seguridad a una excolaboradora de Genaro García Luna.⁵

En vista de ello, se trata de Sophia Huett López, quién se incorporó al Servicio Público en 2006, en el departamento de Comunicación Social de Presidencia. Dos años más tarde, se incorporó a la Secretaría de Seguridad Pública, comandada por Genaro García Luna, en donde fungió como Directora de Información justo en medio de la “Guerra contra el Narcotráfico” emprendida por el expresidente de México Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.⁶

Es así que la violencia que ha perpetrado al estado de Guanajuato, acontece todos los días en primeras planas de notas periodísticas como las que a continuación se enlistan:

- *Matan y queman a cinco personas en Celaya, presuntamente los agresores primero mataron a las víctimas, luego las rociaron con combustible y les prendieron fuego*⁷

- *Guanajuato la crisis de violencia se mantiene. El Estado de Guanajuato sigue siendo la entidad con mayor número de homicidios dolosos en el país. Se encuentra atrapado desde hace ya varios años, en una crisis de violencia que no cede, y que, en medio del terror de su población, por momentos adquiere niveles auténticamente dantescos, como en el año 2020, cuando de acuerdo con el INEGI, se cometieron más de 5 mil homicidios intencionales.*⁸

- *San Francisco del Rincón, Guanajuato. Un policía vial fue asesinado a balazos durante las primeras horas de este martes. En una publicación de una esquela de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, la hija de la víctima expresó su dolor en el apartado de comentarios, escribiendo “Papiiii, noo tú, no puede ser”.*⁹

- *Guanajuato. Este martes, un grupo armado asesinó a dos mujeres que se encontraban en un bar cerca de la carretera Dolores Hidalgo Guanajuato. El incidente se presentó alrededor de las 5:00 p.m., cuando dos sujetos que viajaban en motocicleta llegaron al bar y dispararon a dos mujeres. La Fiscalía General del Estado informó que las fallecidas son Azucena “N” y Guadalupe “N”, a quienes encontraron sin vida en un inmueble habilitado como bar, a un costado de una recicladora.*¹⁰

- *Arrojan 5 cuerpos en distintos puntos de Guanajuato; dos contenían un mensaje, en Guanajuato. Los cadáveres*

de 5 personas fueron encontrados tirados en vía pública durante la mañana de este jueves. Tres de los cuerpos se localizaban en la carretera federal Celaya-Salvatierra, en Tarimoro, y los otros dos cerca de un jardín de niños en Irapuato.

- *Asesinaron a una mujer y dos hombres y luego arrojaron los cadáveres sobre el puente vehicular que llegaba a la comunidad La Moncada en la Celaya-Salvatierra. Uno de los cuerpos había sido decapitado y los otros dos también presentaban signos de violencia.*¹¹

Por ello, a raíz de los altos niveles de violencia que hay en el Estado de Guanajuato, se solicita la destitución inmediata de la Funcionaria Pública Sophia Huett López, ya que en la actualidad el Estado de Guanajuato es uno de los estados más peligrosos e inseguros para todos los Guanajuatenses y para todas las personas que quieran visitar dicho estado.

Además, lamentablemente la vinculación que tuvo la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Guanajuato, Sophia Huett López con Genaro García Luna (como su superior), en tiempos de la guerra contra el narcotráfico, (actualmente declarado culpable el pasado 21 de febrero de 2023 en la Corte de Nueva York, por cinco cargos entre ellos la relación con el narcotráfico); genera una incertidumbre sobre las estrategias de protección y seguridad hacia la población del estado de Guanajuato, ya que debido a los altos índices de violencia, es como si se estuviese viviendo en una guerra.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión Exhorta a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato para solicitar la Destitución de la Titular de la Secretaria Ejecutiva de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, con la finalidad de tener un cambio en el manejo de la seguridad del estado y garantizar la tranquilidad y paz de la población guanajuatense.

Notas

1. Programa Nacional de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Sinopsis: Seguridad Ciudadana | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (undp.org)

2. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r26029.pdf> Fecha de Consulta 23/02/23
3. <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/04/21/guanajuato-volvio-a-ser-el-estado-mas-violento-durante-el-primer-trimestre-de-2022/> Fecha de Consulta 23/02/23
4. <http://guanajuato.semaforo.com.mx/> Fecha de Consulta 23/02/23 Anexando Grafica del Semáforo delictivo
5. <https://themexico.news/el-dia/vocera-de-seguridad-publica-de-guanajuato-fue-colaboradora-de-genaro-garcia-luna/> Fecha de Consulta 23/02/2023
6. Ídem
7. <https://www.eluniversal.com.mx/estados/guanajuato-matan-y-que-man-cinco-personas-en-celaya> Fecha de Consulta 23/02/23
8. <https://www.mexicosocial.org/guanajuato-crisis-de-violencia/> Fecha de Consulta 28/02/23
9. <https://www.elimparcial.com/mexico/Matan-a-tiros-a-policia-vial-en-Guanajuato-Papiiii-noo-tu-no-puede-ser-20230207-0155.html> Fecha de consulta 28/02/23 Noticia publicada el 7 de febrero de 2023
10. <https://www.elimparcial.com/mexico/Grupo-armado-dispara-y-mata-a-dos-mujeres-en-un-bar-de-Guanajuato-20230104-0128.html> Fecha de Consulta 28/02/23 Noticia publicada el 4 de enero de 2023
11. <https://www.elimparcial.com/mexico/Arrojan-5-cuerpos-en-distintos-puntos-de-Guanajuato-dos-contenian-un-mensaje-20221215-0097.html> Fecha de Consulta 28/02/23 Noticia publicada el 15 de diciembre de 2022

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2023.—
Diputado Pedro David Ortega Fonseca (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

SE SUSCRIBAN ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON DIVERSAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y TIENDAS DE AUTOSERVICIO PARA SIMPLIFICAR EL COBRO DE LA BECA PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez a evaluar la viabilidad de suscribir acuerdos de colaboración con diversas instituciones bancarias y tiendas de autoservicio para simplificar el cobro de la beca, a cargo del diputado Héctor Israel Castillo Olivares, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Héctor Israel Castillo Olivares, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, 62, 76, fracción IV; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Como parte de las acciones implementadas para garantizar la continuidad y permanencia de estudiantes de educación media superior, en 2019 la administración federal, puso en marcha el programa social Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez (BUEEMSBJ) y que en términos de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), tiene por objeto contribuir a que las y los estudiantes que cursan el bachillerato, profesional técnico bachiller o sus equivalentes, en alguna escuela pública ya sea en modalidad escolarizada o mixta; continúen o terminen sus estudios mediante el otorgamiento de una beca de 857.00 pesos mensuales por 10 meses correspondientes a la duración del ciclo escolar hasta por un máximo de 30 meses.¹

El pago de la beca se realiza mediante depósito a cuenta en una tarjeta del Banco del Bienestar durante 10 de los 12 meses que comprende el ejercicio fiscal a excepción de julio y agosto que no se paga; las fechas y periodos de pago pueden modificarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito, previa publicación en la página web de la CNBBBJ.²

A partir de la entrada en vigor del acuerdo número 38/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal

2023,³ la beca se incrementó de 840.00 a 875 pesos mensuales para ser destinada a 4.10 millones de estudiantes, por lo que resulta obligado no sólo la aplicación de criterios de priorización en la selección de sus beneficiarios si no la simplificación de procesos para su acceso efectivo.

Lo anterior, debido a que la mayoría de madres, padres o tutores quienes han acompañado a sus hijas e hijos menores de 18 años a realizar dicho trámite, aseguran que el proceso es “lento y limitado” porque hay que invertirlo de tres a cinco horas de un día hábil a la única sede por ciudad, para poder llenar los formatos siguientes:

1. Comprobante de cita / acuse de la oficina de representación.
2. Solicitud de actualización de información del programa
3. Consentimiento específico (menores de 18 años) – CNBBBBJ
4. Formato de incorporación al programa de beca universal para estudiantes de educación media superior

En este contexto, el jueves 02 de febrero de 2023 el periódico El Norte publicó la nota: “Esperan por su beca tres horas...en el frío. Sufren cientos de estudiantes y sus padres atención lenta al ir por apoyo federal”.

En medio de bajas temperaturas, cientos de estudiantes y padres de familia realizaron ayer filas por más de tres horas en el exterior del Palacio Federal, en Guadalupe, para tramitar apoyos de la Secretaría de Bienestar. Los ciudadanos denunciaron una lenta atención en los módulos de la dependencia federal, pese a que muchos acudieron con previa cita.

...

...

Los estudiantes y los papás atribuyeron la tardanza en el trámite al poco personal de la Secretaría del Bienestar. Ante la saturación del estacionamiento por la gran cantidad de gente que acudió, también se formó una hilera casi permanente de autos por el carril derecho de la Avenida Morones Prieto.

(La fila) avanza bien despacito, expresó Mauricio, estudiante de prepa, así yo creo que hasta la 1 o 2 de la tarde vamos a llegar (al módulo), si bien nos va”.

...

Si saben que es mucha gente que va a venir, pues deberían también ampliar la atención, dijo José Reyes, otro padre de familia.

La fila de personas se formó a partir de la entrada lateral al segundo nivel del Palacio Federal, donde se ubica una cancha de basquetbol, bajando por una escalera y formando una “u” hasta el estacionamiento.

Las bajas temperaturas fueron agravadas por rachas de viento, que los estudiantes y padres de familia resintieron al estar hasta más de tres horas a la intemperie.”⁴

Aunado a lo anterior, de acuerdo con información del portal web, Becas Benito Juárez, la mayoría de las y los estudiantes beneficiarios deben cobrar las órdenes de pago con código QR por lo que forzosamente tienen que acudir a las escasas sucursales del Banco Azteca o a las mesas de atención temporal (MAT) del Banco del Bienestar, en la misma fecha en que llenaron los formatos.

En términos de la referencia consultada, una orden de pago de las becas Benito Juárez, es un documento personal e intransferible que sirve para realizar el cobro de la beca en caso de que esta sea la modalidad de pago. Si la orden de pago tiene un código de barras lo podrás cobrar en tiendas de autoservicio como Chedraui, Walmart, Bodega Aurrera, Superama y Sam’s Club.⁵

Ahora bien, como parte de los resultados de la Evaluación de Procesos del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), del 15 de diciembre de 2022. Los operativos para la entrega en MAT son organizados por las Oficinas de Representación Estatal (ORE), en coordinación con el Banco del Bienestar. La convocatoria se hace a través de los subsistemas de educación media superior y mediante los enlaces de becas en los planteles. **Este proceso constantemente se ve afectado por el poco tiempo que existe para la organización y convocatoria a las MAT, como resultado de cuellos de botella en el flujo de información entre la CNBBBBJ y las ORE.**

Esto puede **dificultar a las y los estudiantes su asistencia y el cobro de su beca**, por lo que se recomienda **implementar cuentas institucionales** de WhatsApp de una vía

entre las ORE y las Sedes Auxiliares Regionales (SARE), **los planteles y con los beneficiarios para que las y los becarios reciban información de convocatorias para el cobro de becas**, a fin de agilizar la comunicación y garantizar su asistencia.⁶

Adicionalmente, se observó que las MAT se realizan simultáneamente para beneficiarios del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, lo que genera que **las y los estudiantes de educación media superior, en algunas ocasiones, esperen entre 6 y 8 horas para cobrar su beca**. A fin de agilizar los tiempos en las mesas se recomienda citar a las personas beneficiarias de los diferentes programas en horarios escalonados, para reducir los tiempos de espera de los beneficiarios.⁷

Pese a los hallazgos de la evaluación del Coneval y la publicación de las reglas de operación, durante el primer bimestre de 2023 el proceso de inscripción y de cobro de la BUEEMSBJ continúa siendo una experiencia marcada por el tiempo perdido en largas filas, mecanismos de pago ineficientes que además aumentan la inseguridad de las y los beneficiarios al focalizarse el cobro en determinadas instituciones bancarias.

En mi carácter de diputado federal por el Distrito 01 en Santa Catarina y San Pedro Garza García; Nuevo León, estoy convencido que es necesario que el Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, en su carácter de instancia normativa del programa y responsable de la interpretación de las reglas de operación, debe evaluar la viabilidad de suscribir acuerdos de colaboración con las tiendas de autoservicio y demás instituciones bancarias en las 32 entidades federativas, para agilizar la entrega bimestral del estímulo económico.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, al Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez para que, en el marco de sus atribuciones, evalúe la viabilidad de suscribir acuerdos de colaboración con diversas instituciones bancarias y tiendas de autoservicio en las 32 entidades federativas para efectos de garanti-

zar la simplificación del cobro de la beca universal para estudiantes de educación media superior.

Notas

1 Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Beca Universal para el Bienestar Benito Juárez de Educación Media Superior.

<https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/beca-benito-juarez-para-jovenes-de-educacion-media-superior>

2 Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Calendario de pagos de los programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez 2023.

<https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/calendario-de-pagos-de-los-programas-de-becas-para-el-bienestar-benito-juarez-2023>

3 ACUERDO número 38/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2023. 30/12/2022.

<https://www.dof.gob.mx/>

4 Villasález José, “Esperan por su beca tres horas...en el frío”, periódico EL NORTE, jueves 02 de febrero de 2023,

<https://www.elnorte.com/esperan-por-su-beca-tres-horas-en-el-frio/>

5 <https://becasbenitojuarez.net/orden-de-pago-de-las-becas-benito-juarez/>

6 El CONEVAL presenta la evaluación de procesos del programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, Dirección de Información y Comunicación Social, Comunicado 24, Ciudad de México, 15 de diciembre de 2022. P. 4 y 5

https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2022/COMUNICADO_24-EVALUACION_PROCESOS_BECA_MEDIA_SUPERIOR.pdf

7 Idem.

Dado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 2 de marzo de 2023.— Diputado Héctor Israel Castillo Olivares (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES, A CONSIDERAR LA VIOLENCIA GINECOBSTÉTRICA EN SUS ORDENAMIENTOS DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los congresos locales a considerar la violencia ginecobstétrica en sus ordenamientos jurídicos locales de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Claudia Alejandra Hernández Sáenz, diputada de la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 6, numeral 1, fracción I y artículo 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La violencia ginecobstétrica es un tipo de violencia que ha permeado en nuestra sociedad por muchos años, no se trata de una violencia de reciente surgimiento, ha existido siempre, sin embargo, como en la gran mayoría de las violencias contra las mujeres, son pocas las denuncias contra las personas agresoras, ya sea por pena o miedo de las víctimas, por lo que ellas siguen a la sombra mientras que las personas victimarias permanecen sin ser identificados, denunciados y continúan violentando.

Se entiende a la Violencia Ginecobstétrica como el conjunto de acciones que ejercen el personal médico y de enfermería al sobrepasar los límites en la revisión física y generar un trato denigrante o deshumanizado durante las consultas y revisiones ginecológicas, así como durante la atención en el parto, postparto y puerperio de las personas gestantes.

Comprendiendo también, que esta violencia se da en todos los niveles y esferas de la sociedad, sin importar clase so-

cial o económica, ubicación geográfica, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o afroamericanas.

A nivel internacional, este tipo de violencia ya ha sido reconocida y en muchos países, a lo largo y ancho del globo cuenta con una definición para ser combatido y castigado. Aunado a ello, diversos organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) se han pronunciado para que los países miembro actualicen sus leyes y reglamentos a fin de proteger a las posibles víctimas.

En cuanto a América Latina, países como Argentina y Chile ya han legislado para que las mujeres tengan herramientas legales para la identificación de este tipo de violencia y sobretodo, tengan respaldo jurídico al ser víctimas. En las naciones mencionadas se ha definido e incluso, tipificado como un delito.

Y en cuanto a la legislación nacional, diez estados han definido ya a la violencia obstétrica en sus respectivas leyes de acceso a una vida libre de violencia, siendo estos:

- Chiapas
- Chihuahua
- Colima
- Durango
- Guanajuato
- Hidalgo
- Quintana Roo
- San Luis Potosí
- Tamaulipas
- Veracruz

Mientras que en tres de ellos; Chiapas, Veracruz y Guerrero se encuentra tipificado y castigado el delito de violencia obstétrica, con penas privativas de libertad y multas y, para Chiapas, se añade la suspensión de la profesión, cargo u oficio, por un término igual, con independencia de las lesiones causadas.

En ese tenor, considero necesario que el resto de las entidades federativas consideren que la violencia ginecobiétrica deba ser definida e identificada para que las personas que la ejercen no lo hagan más y las mujeres y personas gestantes encuentren en las leyes un verdadero respaldo jurídico.

Por lo antes expuesto, presento ante este pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único: Por el que la Honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos locales a considerar la violencia ginecobiétrica en sus ordenamientos jurídicos locales de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

Referencias

- Aguirre, M. (20 de 10 de 2020). Violencia ginecológica, otra forma de violentar a las mujeres. Obtenido de Reporte Índigo:

<https://www.reporteindigo.com/piensa/violencia-ginecologica-otra-forma-de-violentar-a-las-mujeres/>

- Almonte, G. G. (2016). VIOLENCIA GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA. Obtenido de Revista Déscir: <http://decsir.com.mx/wp-content/uploads/2016/03/1-indagaciones.pdf>

- Calderón, V. (15 de 04 de 2022). APRENDE A DETECTAR LA VIOLENCIA GINECOLÓGICA. Obtenido de

<https://www.nenesdeleche.org/2022/04/aprende-detectar-la-violencia.html>

- Cárdenas, C. M., Salinero, R. S., & García Nínez, C. (10 de 07 de 2020). Escala de violencia ginecológica. Validación de una medida de abuso psicológico, físico y sexual contra las mujeres en el sistema de salud. Obtenido de Scielo:

http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0048-77322020000300187

- Del León, N. (10 de 03 de 2021). Despiden a ginecólogo acusado de acoso sexual. El Imparcial, págs.

<https://www.elimparcial.com/mexicali/mexicali/Despiden-a-ginecologo-acusado-de-acoso-sexual-20210309-0011.html>

- Karen, A. (19 de 03 de 2022). Violencia ginecológica: 10 situaciones que no deben ocurrir en consulta. Obtenido de Chilango:

<https://www.chilango.com/ciudadania/salud/violencia-ginecologica/>

- Organización Mundial de la Salud. (20 de 06 de 2016). Prevención y erradicación de la falta de respeto y el maltrato durante la atención del parto en centros de salud. Obtenido de

<https://apps.who.int/iris/rest/bitstreams/599813/retrieve>

- Redacción. (19 de 10 de 2022). Colectivo Femxfem acusa a ginecólogo de violar a una paciente durante una revisión médica. Proceso, págs.

<https://www.proceso.com.mx/nacional/cdmx/2022/10/19/colectivo-femxfem-acusa-ginecologo-de-violar-una-paciente-durante-una-revision-medica-295412.html>

- Salud, I. d. (s.f.). ¿Cómo percibimos las mujeres los servicios de ginecología? Obtenido de Instituto de las Mujeres para la Salud:

<https://www.mujeresparalasalud.org/como-percibimos-las-mujeres-los-servicios-de-ginecologia/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2023.— Diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz (rúbrica)»

Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE CULTURA, A REALIZAR UN EVENTO ANUAL PARA PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO, Y PARA QUE SE LE CONSIDERE DENTRO DEL CATÁLOGO HISTÓRICO-CULTURAL NACIONAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Cultura, a realizar un evento de manera anual, a fin de promocionar y difundir el baile de huapango y para que lo considere dentro del catálogo histórico-cultural nacional, a cargo de la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, diputada Sonia Rocha Acosta, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, pongo a consideración de esa soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, para exhortar a

la Secretaría de Cultura, para que realice un evento de manera anual, a fin de promocionar y difundir el baile de huapango y para que lo considere dentro del catálogo histórico-cultural nacional.

El huapango es considerado un género musical mexicano, interpretado en diversas formas, las más conocidas son tres variantes: 1. El huapango típico o son huasteco, interpretado por el trío huasteco; 2. El huapango norteño, interpretado por conjunto norteño y 3. El huapango de mariachi.

Como muchas palabras, el término “huapango” posee tres posibles acepciones:

- “La primera proviene del náhuatl *cuauhpanco* que significa sobre el tablado o sobre la tarima, una interpretación que cobra sentido si tenemos en cuenta que los bailes del huapango ocurren sobre una tarima de madera” (Bernal 2008, p.25).
- “La segunda alude a los pobladores del Pango, la región del Río Pánuco, el gran caudal limítrofe entre los estados de Veracruz y Tamaulipas” (Bernal 2008, p.25).
- “Su tercera connotación deriva de la palabra *fandango*, el canto flamenco ligado al origen del huapango y que actualmente puede designar a las fiestas donde se toca son huasteco, conocidas con mayor popularidad como *huapangueadas*” (Bernal 2008, p.25).

El origen del huapango se remonta al siglo XVII; es música del campo, creada e interpretada por trabajadores de este ramo, con descendencia indígena y se toca primordialmente en los seis estados de la República que conforman la Huasteca: Querétaro, San Luis Potosí, Hidalgo, Tamaulipas, Puebla y Veracruz.

El origen de la familia de los sonos en México tiene su matriz en la lírica tradicional hispánica traída e inculcada durante el virreinato novohispano, con todo su caudal de fuentes, tradiciones, formas y códigos. Una vez aterrizada en el nuevo mundo, muy pronto la poesía hispánica se desarrolló en parte como sonos a lo largo de toda América Latina, y éstos se enriquecieron y distinguieron con cualidades propias. De tal modo fue acogida, apropiada y transmitida por los pueblos originarios, que en el caso de la Nueva España los frailes evangelistas se admiraban, no sólo por cómo ejecutaban coplas y la música, sino incluso por la rapidez y habilidad con la que aprendieron a fabricar con calidad los instrumentos musicales españoles (Hernández, 2003).

Actualmente los especialistas distinguen entre 6 y 8 géneros de son en México, cada uno caracterizado por el tipo de coplas y el modo en que se interpretan, así como por la instrumentación y arreglos musicales con los que se acompañan las coplas y la manera en que se bailan. Evidentemente, estas diferencias en los sonos corresponden al entorno natural de las distintas regiones, así como con las estructuras socioeconómicas y culturales de las comunidades a las que pertenecen.

Para su interpretación existe un conjunto tradicional conocido como huapangueros, que también es llamado “trío huasteco”, y está formado por un ejecutante de quinta huapanguera (una guitarra de cinco u ocho cuerdas y cajón de resonancia mayor que el de la guitarra normal), mientras otro ejecuta la jarana huasteca (un cordófono de cinco cuerdas distinta de la jarana jarocha). Estos dos instrumentos llevan el ritmo y la armonía de la pieza, mientras el violín pauta la melodía. El canto del huapango se ejecuta generalmente a dos voces, y en ocasiones los cantores se turnan los versos de una copla. En este caso, las formas comunes son que la primera voz cante los primeros dos versos y la segunda los repita, o bien, le conteste con otros dos versos. Mientras los cantores ejecutan los versos, el violín guarda silencio y el zapateado es menos impetuoso.

Hay que destacar que, el huapango ha sido objeto de la reivindicación cultural de los nativos de la Huasteca. Por ejemplo, las estaciones indigenistas de radio recopilan las ejecuciones de los grupos indígenas de la región; se celebra anualmente un encuentro de huapangueros en alguna de las localidades de la Huasteca (el primero fue en Querétaro), siendo el más importante el que se realiza año con año en San Joaquín, municipio del mismo estado, considerado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), el evento más importante de esta categoría, sólo después de la Guelaguetza.

La Sierra Gorda de Querétaro, es un referente nacional en cuanto al huapango se refiere, porque forma parte importante de las tradiciones para sus habitantes. Muestra de ello son los eventos que realizan para preservarlas. Desde San Joaquín, Pinal de Amoles, hasta Landa de Matamoros, suena y se identifica este ritmo, con dichas regiones.

En 1989 nace el Concurso Nacional de Huapango, con sede en el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, con el objetivo de resaltar y fortalecer el baile de huapango tradicional. Es un evento anual que se celebra en honor al género musical y de baile tradicional de la región huasteca de México. El

concurso reúne a músicos y bailarines de todo el país, quienes compiten en diferentes categorías y modalidades.

En el transcurso de diferentes ediciones, se han presentado varias iniciativas para mejorar el desarrollo del evento y que los bailarines se puedan desenvolver en su expresión dancística de manera plena, prueba de ello es la implementación de doce jurados calificadores, las diferentes categorías en que pueden participar, los tríos que interpretan los sones de una forma magistral, la bolsa de premios que se reparte entre todos los ganadores.

Gracias al esfuerzo de los organizadores y por su amplia preferencia entre los bailarines, en el mes de febrero de 2023, previo a la XXXII edición, se declara al Concurso Nacional de Baile de Huapango Huasteco del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro Como: **Patrimonio Cultural Inmaterial e Intangible del Estado de Querétaro**.

El huapango en Pinal de Amoles va más allá de un concurso, se vive un conjunto de sentimientos donde las parejas conviven, lloran, bailan y compiten por un sueño, marcando con su presencia intangible los elementos de identidad cultural y los hechos con los que escribe su historia, a través de versos y poesía interpretados con sarcasmo y sentimiento.

San Joaquín, municipio de la Sierra Gorda queretana, que desde 1969, se lleva a cabo del Concurso Nacional de Baile de Huapango Huasteco, y tiene como objetivo fomentar, difundir y preservar las tradiciones de la región huasteca.

Este evento, se celebra en el mes de abril, se vive y baila este género musical y dancístico llamado también “Son huasteco”. Año con año, el concurso sigue acrecentando su calidad y capacidad de convocatoria al registrar la participación de más de 500 parejas en sus últimas ediciones, provenientes de los diferentes puntos del país, pero principalmente de las seis Huastecas y de estados como: Guerrero, Colima, Oaxaca, Guanajuato, Estado de México y Ciudad de México.

Junípero Cabrera, actual director del Museo Histórico de la Sierra Gorda, precursor y defensor de las artes de la región, refiere que el huapango queretano es una manifestación eminentemente alegre.¹

“En este baile las parejas de hombres y mujeres, sin abrazarse; sin tocarse las manos siquiera; con tan sólo la intención y el sentimiento; las miradas; los giros y vueltas; y el aparente desdén femenino con el ruego de su pareja,

constituyen un lenguaje codificado para requerir amores, dejando traslucir el gusto y las apetencias, cuando se siente que arde la sangre con el sol en llamas que ilumina la hermosura portentosa de la hembra huasteca”.

La Sierra Gorda no se puede conceptualizar sin el huapango, es parte de los hogares y de la herencia de un pueblo, que niega que sus raíces e historia desaparezcan.

En otros estados de la Huasteca como San Luis Potosí, Hidalgo y Tamaulipas y Veracruz, también se realizan eventos, destacando grandes exponentes del arte serrano.

Si bien se han hecho esfuerzos por separado en cada estado y en los municipios de estas regiones, hoy queremos desde el Congreso promover y aglutinar en una sola voz, el interés por preservar y difundir una bella, noble y centenaria tradición propia de la región Huasteca.

Si se quiere fomentar una cultura de la no violencia, como lo propone el gobierno federal, hay que tomarle la palabra e impulsar entre los ciudadanos, desde la infancia, el interés por la cultura en todas sus expresiones, como es la música y la danza.

En México tenemos historia, tradición y cultura vivas, que debemos preservar y transmitir a las generaciones que vienen. Pero también debemos contribuir a que nuestro país sea un referente mundial, no de violencia e inseguridad, sino de cultura y educación, para engrandecer el legado de quienes nos han precedido y contribuido a fortalecer nuestra identidad nacional.

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la titular de la Secretaría de Cultura, Alejandra Frausto Guerrero, para que, en el uso de sus facultades, promueva un evento anual a fin de promocionar y difundir el baile del huapango, en los seis estados que conforman la región de la Huasteca en México.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la titular de la Secretaría de Cultura, Alejandra Frausto Guerrero, para que, en el uso de las facultades y atribuciones, que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, considere al baile de Huapango dentro del catálogo histórico-cultural nacional.

Nota

1 <https://www.eluniversalqueretaro.mx/metropoli/29-12-2014/huapango-una-tradicion-viva-de-la-sierra-gorda>

Referencias consultadas

Lo sagrado y lo profano se dan la mano al son del Huapango

Fernando Guzmán Aguilar.

<https://unamglobal.unam.mx/lo-sagrado-y-lo-profano-se-dan-la-mano-al-son-del-huapango/>

Hernández, 2003.

http://ru.ffyl.unam.mx/bitstream/handle/10391/2817/6_RLP_X_1-2_2010_Paraiso_151-182.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2023.— Diputada Sonia Rocha Acosta (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.